Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N21924-008-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 7)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO VALLE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo _ (__)** se encuentra la designación correspondiente. (No Aplica)

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12786** de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062507 con folio número 0000000931-2025 y 0000001297-2025, de fecha 02 y 03 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **8,267** de fecha **23 de enero de 1995**, pasada ante la fe del Licenciado **Moisés Teliz Santoyo**, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 197323, denominada **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del servicio público de carga en general, en las rutas y/o tramos de jurisdicción federal, mediante los permisos y/o concesiones que otorguen a la empresa la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales y Estatales; realizar el servicio de carga especializada en la modalidad de material, residuos, remanentes y desechos peligrosos, mediante concesiones y/o permisos que otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Transportes en los vehículos autorizados para tal fin.

II.2 El **C. Roberto Valle García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **8,268** de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado **Moisés Teliz Santoyo**, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número **197323**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SEI950123RT7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 55 46 25 29 y 55 57 03 26 22, correo electrónico: [redacted] domicilio ubicado en Avenida Chapultepec número 153, Interior 107, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 7)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12786**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$583,440.47 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$93,350.47 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 M.N.),** que hace un total de **$676,790.94 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,389,143.97 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$222,263.03 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,611,407.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 7),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en el inciso **a)** y **b)** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común al **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**, con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPLEMENTARIOS, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** apartado **b.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **h)** apartado **a.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a

las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V..	SEI950123RT7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N21924-008-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JESUS IVAN APREZA BLANCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518286076
Fecha de Firma: 13/01/2025 12:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

aouS0gS3qW9evDIZ7wDVmKL0WxNp42c8WgnMh7xD4GtgnytzDrT/aOiZoFELTEB3w2JE3h9C8ygCiO5bvnaPr+YCw0MXEaKOF+2kBx+X4wy1qbHz65TOl5Nb5MTxomrppWWHV1VNrxsA8DfgCVBHhNeidZjw3yhE934QFmGRRHTmwpB5WSIUWgYVT1EifVeRiQNSRZ26+O8n6fW0EstHwuZsbycgb1jOkFwSd4c4Bmwv5v4bSAdmjSsSLJhC96HG1IgegFVlWMNNZeWQX68IXLshQrzVIA9zEy7HrBq9z9R7PB9gYZFlNrcoRUwgrSzPhj+32u/4TJMBBjzLAQpIqQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]1
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 13/01/2025 12:45

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION SA DE CV
RFC: SEI950123RT7
Número de Serie: 00001000000507331954
Fecha de Firma: 14/01/2025 14:38

Certificado:

MIIGuTCCBKGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDczMzE5NTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA1MDgwMTQ1NTZaFw0yNTA1MDgwMTQ2MzZaMIIBVDFGMEQGA1UEAxM9U0VSVklDSU9TIEVTUEVDSUFMSVpBRE9TIERFIElOR0VOSVSSUEgWSBTVVBFUlZJU0lPTiBTQSBERSBDVjFGMEQGA1UEKRM9U0VSVklDSU9TIEVTUEVDSUFMSVpBRE9TIERFIElOR0VOSVSSUEgWSBTVVBFUlZJU0lPTiBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJjAkBgkqhkiG9w0BCQEWF3NlaXNzYTk1QHByb2RpZ3kubmV0Lm14MSUwIwYDVQQtExxTRUk5NTAxMjNSVDcgLyBFQUNBNTkwODMwTlozMR4wHAYDVQQFExUgLyBFQUNBNTkwODMwSERGU1NMMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCzr3OlAll8fv1fBUuhwRVrpUTOgjE6hNTOVLLfD5exLRvlDYxZpoQo6V3eA3qEnmwBfS0tYDFNytbbqEjtk4yBQbncYKvMBpYxyGXW0Hoed2rxz4qvfBwclPjHymtULJmaIJGBA36w/dPTo3L51v9p2ybgNvIIUzjDKxBjd96kza6EdqqDsUWXvhd3+6Zg5EyoXL1b1o+8sL1ca4J/mcnQz60LnzQP37LIBOo6hFI66uSZp+laJCvJixZNVFGfdTcWMqAHJgNlvUwgZjjscbBJYeUnAExubLf+iqnWQpGlGdFUEPUh1h1q2kGyhRaLdGi3UevJxapNMZHc/bRDyDzLAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACqo9jr+PgVD89edpkTHvxtU1EROBmFT3SX5Tyrj6vt7T34xHjue7N5JKIChrhQ2bt1HzbxjgYkjGRns04Qh4GKNcIKCA9CnGM5Vp92yPmV7TsnJpLPGe+hkL8juKrbshLMv2P+SmEMpruCCKwoL9mFxmgZKhbBa31GDpuqsfl1kDp5jcWQF5IhPnSX7Bf44lMGrruiDusRPyFc/2XKFB95qQOzTC05lvP4Mp2zY2Ld9np1e0qVuLTy7FjKIQln5uFpT5lQ1pIV0DDU/R2j0wDs3v2xj5lnJbQ+nRrjTFBmp72AtKhcTR9JVbUclhO31R7nAwZ2BfosLbCHCY01iQnFiHDbK12LT59aiPTACOwufsdb27w44BJM/K99kOtLojfBx3ovLinFUlbfav3DhMymsHFOnAo+UJsJohDdTdh6RnTLi9HVn53E9TN7cW952YD08qiBP/7P473N3/3EpJKicoGaYTZpklgQy5rfZCsyqwCid5j3MMM9PT0O9K0Bx+BzRlpKsHAEtnorZOQOEZ6N1JBqu1vNv+O+T5KuPpNRzd6helgh9V/oAi8qoK0+KYASQeJlMtaG4OhhCF9KEqxT7JUXsUTygti0di5xzI/MC8JBf0TUIjMKCHEqFWYIigoAc8MAT8ZRwc51UtmRajPQY1h5BRu1K32tX57ls+r+/

Firmante:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

nRTeBal0rKbkwKvcIEur/HblTkYZA+50XeW3IPRociy7XEiYWGBRoTMi9iT1BnqGHW7a7MR3tMs4q7WGI5KINFQgi2kVHFbfPJP/Gpzv+i8WkVz9tFMFQfw2AztYdZg9VYG9Mn53frmBRWbg+lomyJavwrlv8cw9
S3ITak8HW3X+WHnFZHzXx5L7nNzxf7PJW3e67YxwynG+K9srf7SFY7XX1ZJF/uo5dMHgScPaYBzCtRhHrqk4MX4Vd+nR+7NZBEfBXuHKCsL+DzNcWKsRYrNc2BWJZymA7ELPh2EwCQrK+kmu2VENPjC4n9DC+RYJ
5qzSFQYYZz6aIKKkZqLHxQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N21924-008-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000931-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 16870 RECIBIDO EL 29/11/24 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL EN LOS OOAD, UMAE Y DIC

Fecha Elaboración: 02/12/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 89,282,337.00
Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene
Unidad de Información: 050204
Centro de Costos: 142901

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,282.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

7.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum interno 09-[illegible]/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 6 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001297-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 17064 VT 3478 RECIBIDO EL 03/12/24 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL EN LOS OOAD, UMAE Y DIC

Fecha Elaboración: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 3,778,277.00
Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene
Unidad de Información: 160501
Centro de Costos: 200217

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,778.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria**, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).

- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. [*]
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite. Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Ande García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SICGC.
[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMA/CRGL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CREDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

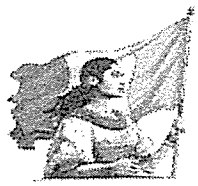

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-27
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-28
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-29
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-30
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-31
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-32
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-35
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-36
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-21
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-22
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

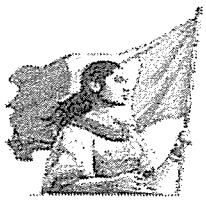

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N21924-008-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025.

42
Partidas

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada agrupando 42 Partidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".

ANEXO TÉCNICO

Conforme al numeral 4.24.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores y almacén temporal, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, incluyendo aquellos residuos tratados en las instalaciones del Instituto, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), y en su caso contenedores para el almacén temporal de los RME (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Formato B** "Insumos".

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU y RME deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Formato B.**

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos, con copia al jefe de Servicios Complementarios en OOAD o jefe de Servicios Generales en UMAE.

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que estén elaborados no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

Los contenedores (Formato B) que el PROVEEDOR proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Recolección

El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Formato A. En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" Formato D.

El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso, cabe

Anexo Técnico RSU-2025

mencionar que la hojarasca la recolecta el servicio de Jardinería) dejando libre de residuos dicho almacén.
En cada visita a las unidades generadoras, el PROVEEDOR deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Formato C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago mensual en moneda nacional.
El PROVEEDOR no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el PROVEEDOR, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Formato C y D**, por cada ruta que realice.

El PROVEEDOR no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores. mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son **cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.**

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El PROVEEDOR verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

El PROVEEDOR deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Formato E** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

Transporte Externo

Los vehículos que utilice el PROVEEDOR en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Formato F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

Es importante mencionar que, si el licitante participa en más de una partida con los mismos vehículos, su propuesta no será solvente técnicamente para las partidas en las que participe. Señalado en el **Formato F** "Listado de Vehículos".

El PROVEEDOR no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

Anexo Técnico RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el PROVEEDOR estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

El PROVEEDOR deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "ruta no realizada" cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al apartado de *Recolección* del presente documento.

Cuando por causas atribuibles al Instituto, EL PROVEEDOR no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

Disposición Final

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la NOM-083-SEMARNAT-2003, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial"*.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Anexo Técnico RSU-2025

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas.
- NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revisó	Elaboró
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco	C. Kathia Michael Galindo León
Titular de la División de Servicios Complementarios	Encargada del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Glosario de Términos:

Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

Almacén temporal: Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.

Desinfección: Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Contingencia por derrame de residuos: Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

Contenedor: El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lavado Purificar, quitar o limpiar un defecto.

LFMN Ley Federal de Metrología y Normalización.

LFRA Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGPGIR Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Limpieza Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

Lixiviado Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU. Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU. Dentro del IMSS se considera a los residuos de manejo especial a los generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios; tales como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intravasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales desechables, ampolletas, frascos ámpula, pañales desechables, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros, provenientes de pacientes traumatizados, mujeres en trabajo de parto, enfermedades generales o crónico-degenerativas, los residuos provenientes de pacientes con sospecha de alguna enfermedad infectocontagiosa (VHI, Hepatitis, SARS COV 2, COVID 19, etc.) deberán ser tratados como RPBI. El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la SHCP, por tanto, no serán dispuestos dentro de los residuos objeto del contrato.

Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Residuos Sólidos Urbanos: Son los generados en las casas habitación por el resultado de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumibles y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los generados posterior a la limpieza de las vías y lugares públicos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

RLGPGIR: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RME: Residuos de Manejo Especial.

RP: Residuos Peligrosos

RPBI: Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ruta de recolección: Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Separación: Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.

UMAE: Unidad (es) Médica (s) de Alta Especialidad.

Relación de Partidas:

Partida		URG
1	Saltillo	Coahuila
2	Monclova	
3	Piedras Negras	
4	Sabinas	
5	Torreón	
6	Cd Acuña	
7	Nivel Central	División de Inmuebles Centrales
8	Estado de México Oriente	Edo de México Ote
9	Estado de México Poniente	Edo de México Pte
10	Nuevo León	Nuevo León
11	Puebla	Puebla
12	Culiacán Centro	Sinaloa
13	Mazatlán	
14	Culiacán Periféricos	
15	Los Mochis	

Partida		URG
16	Guasave	Sinaloa
17	Cd Obregón	Sonora
18	Hermosillo	
19	Costa Hermosillo	
20	Nogales	
21	Agua Prieta	
22	Navojoa	
23	Valle del Yaqui	
24	Guaymas	
25	Nacozari	
26	Tlaxcala	Tlaxcala
27	DF Norte	DF Norte
28	DF Sur	DF Sur
29	H.E. 71 Torreón	UMAE H. E. 71 Torreón
30	Hospital de Pediatría Oblatos CMN Jal	UMAE Pediatría CMN Occid

Partida		URG
31	Hospital Gineco Obs Oblatos CMN Jal	UMAE Gineco Obs CMN Occid
32	Hospital de Espec Oblatos CMN Jal	UMAE Espec CMN Occid
33	Hospital Trauma y Orto Lomas V.	UMAE HTO LV
34	Hospital Traumay Orto CMN Pue.	UMAE TyO CMN Pue
35	Hospital Espec CMN Pue.	UMAE Espec CMN Pue
36	Hospital Trauma y Orto. Mag. Salinas	UMAE TyO Mag Salinas
37	Centro Médico La Raza	Centro Médico Nacional La Raza
38	Hospital Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE Pediatría CMN S XXI
39	Hospital Oncología CMN Siglo XXI	UMAE Oncología S XXI
40	Hospital GinecoObstetricia 4 La Hormiga	UMAE Gineco 4
41	Hospital Cardiología CMN Siglo XXI	UMAE Cardiología S XXI
42	Hospital Especialidades CMN Siglo XXI	UMAE Espec S XXI

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato A "Rutas de Recolección"

Ejercicio 2025

URG OOAD Coahuila **Partida:** Saltillo

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	Edif. Deleg.	Blvd. Venustiano Carranza y Periferico Luis Echeverria No.2809 La Salle	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
2	H.C.Z. No.1	Calzada Antonio Narro y Luis Gutierrez C.P.2500 Saltillo Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
3	H.C.Z. No.2	Blvd. Venustiano Carranza Col. Kiosco C.P.25230	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
4	U.M.F. No.70	Prolongación Presidente Cardenas Saltillo Coahuila	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
5	U.M.F. No.73	Calzada Antonio Narro y Luis Gutierrez C.P.2500 Saltillo Coah	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
6	U.M.F. No.82	Joaquin de Velazco y Castelar 374 Fracc. Agua Azul Saltillo Coah	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
7	UMF 3 R. Arizpe	Blvd. Plan de Guadalupe S/N Ramos Arizpe Coah	8:00-20:00	2	0	1	0	1	0	0	0
8	UMF 88 R Arizpe	Salto del Agua No.1239 Fracc.Manantiales Ramos Arizpe	8:00-20:00	2	0	1	0	1	0	0	0
9	U.M.A.A. 89	Damaso Rodriguez No.750 Nuevo Centro Metropolitano Saltillo	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
10	U.M.F. 91	Blvd.Museo del Desierto 250 Esq Miguel Lopez Co. Saltillo 2000	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
11	Clinica de Mama	Blvd.Pedro Torres Castilla y Don Bosco Fracc. Nvo C. Metropolitano	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
12	Guarderia	Mutualismo y Siller	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
13	Depto Personal	Isidro Lopez Zertuche 2245 Saltillo Coah	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
14	Tienda	Presidente Cardenas y Nicolas Bravo No.197 C.P.25000	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
15	Subdelegacion	Blvd. Hinojosa Col. Kiosco	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
16	Coord. Abasto	Carretera Saltillo, Zacatecas km 22 Puente la encantada C.P. Colnia Rural AC, General Cepeda	8:00-20:00	3	0	1	0	1	0	1	0
17	Bodega Servicios Generales	Blvd. Jose Sarmiento S/N Virreyes Obrera C.P. 25220	8:00-20:00	2	1	0	0	0	1	0	0
			Total	**56**	**14**	**7**	**13**	**7**	**14**	**1**	**0**

Anexo Técnico RSU-2025

URG: OOAD Coahuila | Partida: | Monclova

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	H.G.Z. M/F No 7	BLVD. HAROLD R. PAPE N° 405 SU	8:00-20:00	7	1	1	1	1	1	1	1
2	U. M. F. 8	HIDALGO Y JUAREZ NO. 200 ZONA	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
3	U. M. F. 9	CALLE CUAUHTÉMOC N° 1 COL. AM	8:00-20:00	2	0	1	0	1	0	0	0
4	U. M. F. 10	PROLONGACION HIDALGO 690 ZC	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
5	U. M. F. 50	MERCDO 101 ZONA CENTRO CUATI	8:00-20:00	1	0	0	0	0	1	0	0
6	U.M.F. 52	MORELOS Y RAYON SN ZONA CEN	8:00-20:00	1	0	0	0	0	1	0	0
7	U. M. F. 74	JUARES Y ACUÑA SN ZONA CENTR	8:00-20:00	1	0	0	0	0	1	0	0
8	U. M. F. 84	CALLE AUGUSTO SPIES #1300 COL	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
9	U.M.F. 85	DE LA FUENTE CON SINALOA S/N C	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
10	U. M. F. 86	BLVD. SAN JOSE ESQUINA CON GU	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
11	GUARDERIA	CALLE GUATEMALA Y CAMPECHE N°303 COL. TELEFONISTAS C.P. 25758 MVA. COAHUILA.	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	0
12	TIENDA IMSS - SNTSS N°9	BLVD. BENITO JUAREZ N°523 COL.	8:00-20:00	3	0	1	0	1	0	1	0
			Total	36	7	4	7	4	10	3	1

URG: OOAD Coahuila | Partida: | Piedras Negras

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	H.G.Z. No. 11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO No. 3701 COL. DELICIAS CP 26070 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	8;00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	0
2	U.M.F No. 12	JUAREZ No. 807 COL. CENTRO C.P. 26530 ALLENDE COAHUILA	8;00-20:00	1	0	0	0	1	0	0	0
3	U.M.F No. 14	BRAVO Y ABASOLO NO. 600 COL. CENTRO C.P. 26450 ZARAGOZA, COAHUILA	8;00-20:00	1	0	0	0	1	0	0	0
4	U.M.F No. 15	CENERAL ANAYA Y ALLENDE S/N COL. CENTRO C.P. 26600 VILLA UNION, COAHUILA	8;00-20:00	1	0	0	0	1	0	0	0
5	U.M.F No. 60	TEPIC Y NEGRETE No. 645 COL CENTRO C.P. 26170 NAVA, COAHUILA	8;00-20:00	1	0	0	0	1	0	0	0
6	U.M.F No. 64	XICOTENCATL No. 303 COL. CENTRO MORELOS, COAHUILA	8;00-20:00	1	0	0	0	1	0	0	0
7	U.M.F No. 79	MEXICO 707 COL. ROMA C.P. 26025 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	8;00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
8	GUARDERIA	AV. INDUSTRIAL NO. 909 COL. LOMAS DEL NORTE C.P. 26079 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	8;00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
			Total	17	3	1	3	6	3	1	

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

URG OOAD Coahuila **Partida:** Sabinas

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	U.M.F. No.23	Altamirano y Mina Sabinas	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	
2	H.C.Z. No.24	Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Nueva Rosita	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
3	U.M.F. No.25	Fco Munguia y 5 DE Mayo Muzquiz	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
4	U.M.F. No.26	Carretera Ncional S/N Agujita	8:00-20:00	2	1	0		1		0	0
5	H.C.S.Z. No.27	Carretera a Muzquiz Palau	8:00-20:00	3	1	0	1		1	0	0
6	U.M.F. 28	Rancherias Mpo del Melchor Muzquiz	8:00-20:00	2	1	0	0	1	0	0	0
7	U.M.F. No.29	Carretera Palau El Sauz Esperanzas	8:00-20:00	2	1	0	0	1	0	0	0
9	U.M.F. No.31	Av. Mineros Barroteran	8:00-20:00	2	1	0	0	1	0	0	0
10	U.M.F. No.32	Av. Juarez S/N San Jose de Aura	8:00-20:00	1	1	0	0	0	0	0	0
			Total	**23**	**9**	**1**	**4**	**5**	**4**	**0**	**0**

URG OOAD Coahuila **Partida:** Torreón

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGZ/UMF No. 16	BLVD REVOLUCION 2450 Y CALLE JAZMINES COL. TORREON JARDIN TORREON COAHUILA	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	0
2	HGZ MF N°18	BOULEVARD REVOLUCIÓN 250 OTE COL. CENTRO C.P. 27000 TORREON COAHUILA, MEXICO	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	0
3	UMF 66	Calzada Avala Camacho No3020 col carolinas torreon coahuila	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
4	U.M.F. 80	Rodriguez Sur No.351 Torreón Coah	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
5	U.M.F. 83	Independencia y Pabellon Matamoros Coah	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
6	U.M.A.A. 90	Av. Juarez y Blvd. Circuito No.770 Col. La Joya Torreón	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
7	SUBDELEGACION	BLVD INDEPENDENCIA 450 PTE COL.. CENTRO CP 27000	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
8	Velatorio No.06	boulevard Constitucion S/N	8:00-20:00	3	1	0	1	0	1	0	0
9	GUARDERIA	Blvd. Constitución y Jimenez Torreón Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1	0	0
			Total	**35**	**9**	**3**	**9**	**3**	**9**	**2**	**0**

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

URG OOAD Coahuila **Partida:** Ciudad Acuña

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	
1	H.G.S.Z. 13	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón S/N Col. Apolo	8:00-17:00	6	1	1	1	1	1	1	0	
2	U.M.F. 81	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-17:00	3	1	0	1	0	1	0	0	
3	U.M.F. 87	Carretera Presa Amistad Cd Acuña Coah	8:00-17:00	3	1	0	1	0	1	0	0	
4	H.G.Z. 92	Javier Mina 1590 esq. Libramiento Jose de las Fuentes Col. San Andres	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	0	
5	GUARDERIA	Parque Industrial Amistad Cd Acuña Coah	8:00-17:00	5	1	1	1	1	1	0	0	
6	SUBDELEGACION	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-17:00	3	1	0	1	0	1	0	0	
			Total	26	6	3	6	3	6	2	0	

URG Nivel Central **Partida:** Nivel Central

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Org. Int. Control	Av. Revolución #1586 col. San Ángel, Alcaldía A. Obregon,	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
2	Reproducc Grafic	Calz. del Hueso s/n col. Exhacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan,	6:00-10:00	3	1		1		1		
3	Villalongín 117	Villalongín 117 col. Cuauhtémoc ,Alcaldía Cuauhtémoc,	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		
4	Río Hudson No. 6	Río Hudson No. 6, Esq. Río Panuco, col. Cuauhtémoc	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		
5	Durango 291	Durango 291 ,col.Roma ,Alcaldía Cuauhtémoc,cp:06600.	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
6	Almacén Mat Prim	Av.Jose Lopez Velarde s/n col.Vallejo Alcaldía.GAM.	6:00-10:00	1				1			
7	Apoyo Tecnico	Av.Hospital Benito Juarez #12 col. Vallejo ,Alcaldía GAM.	6:00-10:00	2	1			1			
8	Archivo Central Conset	Sabino #343 col. Sta Maria la Rivera ,Alcaldía Cuauhtémoc.	6:00-10:00	3	1		1		1		
9	Azcapotzalco 490	Azcapotzalco 490 col.Azcapotzalco.Alcaldía Azcapotzalco	6:00-10:00	1					1		
10	Durango 323	Durango 323 Col.Roma.Alcaldía Cuauhtémoc. Cp: 06600	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
11	Heriberto Frias	Heriberto Frias #241 col.Narvarte Alcaldía B.Juarez ,	6:00-10:00	2		1		1			
12	J Consv Unidad 31	J.Urbano Fonseca #6 Col Magdalena de las Salinas	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

13	Cozumel 43	Cozumel 43 col.Roma Alcaldia Cuauhtémoc .cp: 06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
14	Mier y Pesado	Mier y Pesado #120, col. Del Valle, Alcaldia B. J. CP 03001	6:00-10:00	2		1			1		
15	Sonora 13	Sonora 13, col.Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc CP 06700	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
16	Tiburcio Montiel	Tiburcio Montiel #15 col.San Miguel Chapultepec. Miguel Hgo	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
17	Transp Terrestres	Violeta # 16 col. Guerrero Alcaldia Cuauhtémoc CP 36300	6:00-10:00	2		1			1		
18	Reforma 476	Paseo de la Reforma #476 col.Juarez .Cuauhtémoc (sotano)	1:00-4:00 AM	5	1	1	1	1	1		
19	Hamburgo 18	Hamburgo 18 col.Juarez.Cuauhtémoc.cp:06600	6:00-10:00	3	1		1		1		
20	Hamburgo 64	Hamburgo 64 col.Juarez.Cuauhtémoc.cp:06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
21	Havre 7	Havre 7 col. Juarez, Cuauhtemoc. CP 06700	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
22	U. de Congresos	Av.Cuauhtémoc 330 col.Doctores Alcaldia Cuauhtémoc	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
23	Sevilla 33	Sevilla No. 33, col.Juárez, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
24	Tintoreto #70	Eje 6 Sur, Col. Cdad de los Deportes, Alcaldí Benito Juarez, C.P. 03710	6:00-10:00	2		1		1			
			Total	**91**	**14**	**18**	**17**	**18**	**20**	**4**	**0**

URG **OOAD Estado México Oriente** **Partida:** **Edo. México Oriente**

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	C. Capac Tlalne	Toltecas no. 40, Col. Sn Javier, Tlalnepantla de Baz	7:00-16:00	2		1		1			
2	Coord Abasto	Poniente 146 no 825 Col. Industrial Vallejo	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
3	CSSBF Teques	Av. Central S/N, U. Hab. IMSS Tequesquinahuac	8:00-16:00	3	1		1		1		
4	CSSBF Tejavanes	Av. Presidente Juárez S/N, Col. La Loma, Tlalnepantla De Baz	8:00-16:00	3	1		1		1		
5	Depto C y S G	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
6	Guardería 36	Av. De Los Jinetes S/N, Col. Las Arboledas (No. 0036)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
7	Guardería 37	Viveros De Cocoyoc S/N, Col. Viveros De La Loma (No. 0037)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
8	Guardería 45	Av. Sor J. Inés De La Cruz S/N, Col. Viveros Del Río. (No. 0045)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

9	Guardería 47	Av. Cecit S/N, Col. U. Hab. Tequesquinahuac (No. 0047)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
10	H. G. O. /M. F. 60	José María Morelos No. 56 Entre Zahuatlán Y Cuauhtémoc	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
11	H. G. R. 72	Av. Gustavo Baz S/N Fracc. Industrial, Tlalnepantla	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
12	H. G. Z. 57	Antigua Carr. Tlalnepantla S/N Fracc. La Quebrada	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
13	Sede Delegac	Recursos Hidraulicos No. 2A, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cp. 54060	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
14	Subdeleg Tlalne	Av. Gustavo Baz N/A Tlalnepantla De Baz, Col. Centro	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
15	Tienda Teques	av. Gustavo Baz no. 4351, col. Tequesquinahuac	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
16	Centro de Canje Tlalnepantla	av. Gustavo Baz no. 4351, col. Tequesquinahuac	8:00-16:00	2		1		1			
17	U. M. A. A. 199	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
18	Modulo de Atn Hosp.	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
19	U. M. F. 52	Av. Nevado De Toluca Esq. Rio Cuautitlán Infonavit, C. Izcalli	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
20	U. M. F. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	8:00-16:00	3	1		1		1		
21	U. M. F. 56	Avenida Mariano Escobedo No. S/N, Pueblo Jilotepec De Molina Enríquez C.P 54240, Jilotepec, Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de Estado de México	8:00-16:00	3	1		1		1		
22	U. M. F. 55	Gante y Galeana S/N, Esq. 5 de Mayo, Barrio Sta Ma Zumpango	8:00-16:00	3	1		1		1		
23	U. M. F. 59	Aut. Méx - Qro Km 32.5 S/N Col. Lechería	8:00-16:00	3	1		1		1		
24	U. M. F. 62	Av. 16 De Septiembre N0 39 , Col. Guadalupe, Cuautitlán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
25	U. M. F. 64	Av. Bomberos S/N U. Hab. I.M.S.S Tequesquinahuac	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
26	U. M. F. 79	Cuernavaca Y Villahermosa , Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla	8:00-16:00	3	1		1		1		
27	U. M. F. 95	Av. Mario Colin S/N Fracc. La Comunidad, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
28	U. M. F. 184	Infonavit Sur Manzana B Lote 5, Cuautitlán	8:00-16:00	3	1		1		1		
29	U. M. F. 185	Calle 3 Eje 7, Col. Lomas De Cartagena 54958, Tultitlán	8:00-16:00	3	1		1		1		
30	U. M. F. 186	Av. Somex Y Av. Paseo Del Ferrocarril, Col. Los Reyes Iztacala	8:00-16:00	3	1		1		1		
31	U. M. F. 188	Av. Molino De Las Flores S/N Col. Sta. María Cpe Las Torres	8:00-16:00	3	1		1		1		
32	Velatorio Teques	Fco Márquez No. 2 Esq. Del Seguro Social, Col. Tequesquinahuac	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

33	CSSBF Sta Clara	Av. Circunvalación Pte. 72 Y Calle 16, Col. J. Sta. Clara, Ecatepec	8:00-16:00	3	1		1		1		
34	H. G. R. 200	Carr. Méx-Pachuca Km 42 Barrio San Jerónimo, Tecámac	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
35	H. G. Z. 68	Vía Morelos Km 19.5, Tulpetlac	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
36	H. G. Z. 76	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 S/N Xalostoc	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
37	H. G. Z. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Coacalco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
38	H. G. Z. 196	Av. Central S/N Esq. Piedad 55130, Col. Paseo de San Agustín	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
39	Subdel Ecatepec	Vía Morelos Esq. Casanueva, Col. Jardines De Casanueva	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
40	U. M. F. 67	Alfareros 637 Santa Clara , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
41	U. M. F. 77	Av. San Agustín Esq. Brasil, Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
42	U. M. F. 89	Eugenio Montaño S/N Pueblo Otumba De G. Farías	8:00-16:00	3	1		1		1		
43	U. M. F. 91	Av. José López Portillo S/N , Coacalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
44	U. M. F. 92	Av. Central Esq. Sta. Prisca , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
45	U. M. F. 93	Vía Morelos Esq. Casanueva , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
46	U. M. F. 191	Pino S/N, Col. La Mora, Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
47	UMF / UMAA 198	Av. Juana María Pavón S/N , Coacalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
48	U Dep Punzo G	Circunvalación Pte. 72 Esq. Calle 16 Sta. Clara	8:00-16:00	3	1		1		1		
49	Clínica de Mama	Av L Portillo 204, Esq Juárez Col Zacuatitla, Coacalco Berriozábal	8:00-16:00	3	1		1		1		
50	Bodegas de embargos (azucarera)	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla	8:00-16:00	3	1		1		1		
51	Velat Ecatepec	Vía Morelos No. 74 Entre Hidalgo Y Santa Clara, Col. Santa Clara	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
52	Bod Embargos Ayotla	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla	8:00-16:00	2	1			1			
53	Guardería 44	L. Mateos S/N, Col. El Palmar, Cd Nezahualcóyotl (No. 0044)	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
54	H. G. R. 197	Av. B. Bustamante No. 664, Col. Niños Héroes Texcoco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
55	H. G. Z. 53	Km. 17.5 Carr. Libre México Puebla, Los Reyes La Paz	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
56	H. G. Z. 71	Av. Cuauhtémoc No. 26, Col. Centro Chalco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
57	Subd Los Reyes	Carretera Fed. Méx-Pue No. 49 La Paz, Col. Los Reyes Acaquilpan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
58	U. M. F. 69	Avenida 2 De Marzo No. 406, Colonia Texcoco De Mora Centro C.P 56100, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de Estado de México	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
59	U. M. F. 70	Mza.4 S/N Entre Balsa Y Bravo Fracc. J. De La Mora, Ayotla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

60	U. M. F. 73	Cuauhtémoc S/N Barrio Del Rosario, Amecameca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
61	U. M. F. 74	Av. San Rafael S/N Pueblo San Rafael Tlalmanalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
62	U. M. F. 75	Av. López Mateos Esq. Chimalhuacán, Col. El Palmar	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
63	U. M. F. 78	Av. Carmelo Perez No. 5514 Esq. Escondida, Col. V. Villada	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
64	U. M. F. 81	Garita S/N Barrio Cuautzozongo, Juchitepec, M. Rivapalacio	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
65	U. M. F. 82	Carretera. Contador s/n % Av. Parque Nacional y Privada Nal	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
66	U. M. F. 83	Calle Plan De Ayala S/N Col. E. Zapata, Chicoloapan De Juárez	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
67	U. M. F. 84	Calle 5 De Mayo S/N , Col. Nativitas, Chimalhuacán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
68	U. M. F. 85	Av. Independencia S/N Pueblo Tezoyuca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
69	U. M. F. 86	Progreso S/N , Ixtapaluca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
70	U. M. F. 87	Alfredo Del Mazo S/N Pueblo Ozumba De Álzate	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
71	U. M. F. 96	B. Juárez Y Nicolas, Col. Nva Sta. Martha, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
72	U. M. F. 181	Av. Tezozomoc S/N, Col. A. Baranda, Valle De Chalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
73	U. M. F. 182	Av. Aureliano Ramos S/N Col. El Sol, Cd. Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
74	U. M. F. 183	Circuito Rey Neza, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
75	U. M. F. 189	Av. Cehuan S/N Barrio Talladores, Chimalhuacán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
76	U. M. F. 193	Av. San Juan S/N Esq. 3 De Enero, Col. Ex hacienda San Juan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
77	U. M. F. 195	Av. Aquiles Serdán S/N Esq. Felipe Ángeles, Col. E. Zapata	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
78	UMF / UMAA 180	L. Mateos Y Av. Solidaridad, Col. Providencia, V. de Chalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
79	C.S.S. Texcoco	Av. Josefa O. Dominguez y Nicolás Bravo Co. Niños Héroes	8:00-16:00	2		1		1			
80	C. Capac Tlalpizahuac	Carret libre Méx-Pue Km 23.5, Sn Juan Tlalpizahuac, Ixtapaluca	8:00-16:00	2		1		1			
81	C.S.S. Chalco	Av. Mina y Cuauhtémoc No 26, Col. Centro, Chalco	8:00-16:00	2		1		1			
82	C.S.S. Neza	S. Juan de Aragón 87, Cral. Vicente Villada, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	2		1		1			
			Total	379	76	65	75	66	75	11	11

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

URG OOAD Estado Mexico Poniente **Partida:** **Edo. Mex. Poniente**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	U.M.F. 66	C. Corregidora 1, Col. Progreso Indust. Villa Nicolas Romero	8:00-18:00	2	1			1			
2	U.M.F. 225	J. Ma Pino Suárez esq. Instituto Literario Col. San Sebastián	8:00-18:00	2	1			1			
3	U.M.F. 228	Prolongación Caleana S/N Col Centro, Santiago Tianguistengo	8:00-18:00	2	1			1			
4	U.M.F. 230	Utuwa No.121 Col. Comisión Federal de Electricistas, Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
5	U.M.F. 244	Juan Gutemberg No.125 Col.Ferrocarriles C.P.50070 Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
6	U.M.F. 250	Av Dr Nicolas S Juan 114 esq Sn Rafael Col. La Magdalena, Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
7	Tienda	M. Hidalgo Ote 400 esq. Av. Pinosuarez Col. 5 de mayo Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
8	Serv Juridicos	Jose Ma Pinosuarez Norte No.202 Col.Santa Clara, Toluca	8:00-18:00	3	1		1		1		
9	U.M.F. 63	Av. Jaime Nuno S/N Col. San Idelfonso Nicolas Romero	8:00-18:00	3	1		1		1		
10	U.M.F. 65	Clzd Huixquilucan No.1 Col.Río Hondo C.P.53800 Naucalpán	8:00-18:00	3	1		1		1		
11	U.M.F. 80	Armadora Nash 38 Col. Vista Hermosa C.P.54080 Tlalnepantla	8:00-18:00	3	1		1		1		
12	U.M.F. 97	Allende S/N esq. Av. 16 de septiembre Col. San Bartolo, Nauc	8:00-18:00	3	1		1		1		
13	U.M.F. 187	Calle Fco. Barrera S/N Col. Ampliación La Higuera Atizapan	8:00-18:00	3	1		1		1		
14	U.M.F. 190 Huixqui	Km 14.5 Carret Naucalpan-Huixquilucan Col. Ejido San Cristobal El Trejo	8:00-18:00	3	1		1		1		
15	Coord. Abasto y Eq	Vialidad Toluca -Metepec km4.5 Barrio Espiritu Santo Metepec	8:00-18:00	3	1		1		1		
16	U.M.F. 248	Av. Libertad No.238 Col.Barrio de Gpe, San Mateo Atenco	8:00-18:00	4	1		1		1	1	
17	U.M.F. 249	Agripin Garcia E esq Fraternidad s/n Ex Rancho Uribes, Sn Tlaxomulco	8:00-18:00	4	1		1		1	1	
18	Guarderia 1	Fernando Moreno S/N Col.San Sebastián C.P.50090 Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
19	Guarderia 2	José María Pino Suárez Sur No.308 Col.Centro Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
20	O. Seguridad y Resg Inm	Josefa Ortiz de Dominguez No.210 Col. Centro Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
21	Subd Naucalpán	San Andres Atoto 100 acceso por Atlacomulco Col. Ind Atoto	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
22	U.M.F. 51	Sta Mónica S/N esq. Convento Merced Col. Sta Mónica, Tlalne	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
23	U.M.F. 223	Hidalgo esq. Flores Magón Col. La Mota, Lerma de Villada	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
24	U.M.F. 224	Av. 16 de Sept No.336 Col. Barrio San Miguel Zinacantepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

25	Velatorio Toluca	Hidalgo 709 Felipe Villa Nueva y Q. Roo Col. Merced Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
26	U.M.F. 61	Av. 16 de Sept esq. Calle Jardín S/N C.P.53000 Naucalpan	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
27	Conj Deleg Toluca	Josefa Ortiz de Dominguez esq. Av. Morelos Col. Centro Toluca	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
28	H.G.R. 220	Paseo Tollocan No.620 Oriente Col. Vertice C.P.50140 Toluca	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
29	H.G.R. 251	Árbol de la Vida Sur No.501 Col.Bosques de Metepec	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
30	H.G.Z. 194	Av. Gustavo Baz No.28 Col.San Bartolo C.P.53000 Naucalpan	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
31	H.G.Z. 58	Convento Tepozotlan S/N y Blvd. Avila C., Las Margaritas Tlalnepantla	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
32	U.M.F. 231	Hacienda La Quemada No.304 Col. San José La Pillita Metepec	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
33	H.G.Z. 252	Lt 3 Predio Rancho Sn Martín y Flor de María S/N Atlacomulco	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	**134**	**33**	**16**	**26**	**23**	**26**	**10**	**0**

URG **OOAD Nuevo León** **Partida:** **Nuevo León**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	U. M. F. 16	Calle Morelos y Escobedo S/N, Col. Centro Allende, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
2	U. M. F. 48	Carretera Monterrey-Colombia K.M 1.5 No. S/N, Col. Anáhuac, Anáhuac, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
3	H. C. Z. 67	Carretera a M. Alemán y camino a la barreta, Apodaca, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
4	Subdelegación 6	Miguel Alemán (centro zapatero), Apodaca, n.l.	8:00-16:00	3	1		1		1		
5	U. M. F. 19	Zaragoza y Allende, Apodaca, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
6	U. M. F. 66	Río pilón # 1000, Apodaca, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
7	U. M. F. 70	Ave. Reforma sin número, Apodaca, N.L.	8:00-16:00	1		1					
8	U. M. F. 71	Metroplex 201, Apodaca, N.L.	8:00-16:00	1		1					
9	U. M. F. 14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
10	U. M. F. 44	Domicilio conocido, Ciénega de Flores, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
11	U. M. F. 41	Domicilio conocido, Doctor González, N.L.	8:00-16:00	1	1						
12	U. M. F. 42	V. Carranza # 401, El Carmen, N.L.	8:00-16:00	1		1					
13	U. M. F. 43	Celestino Casca y Guanajuato, Escobedo, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		

Anexo Técnico RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14	U. M. F. 24	Lerdo de Tejada sin número, García, N.L.	8:00-16:00	2		1			1	
15	H. G. Z. 4	Matamoros y Zuazua, Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1
16	U. M. F. 27	Cardenal y gorrión, Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	2		1		1		
17	U. M. F. 29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	2		1			1	
18	U. M. F. 30	M. Maza de Juárez y los pinos Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	3		1		1		1
19	U. M. F. 32	Arteaga y Jimenez, Gudalupe, N.L.	8:00-16:00	3		1		1		1
20	U. M. F. 68	Ave. México e irlanda, Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	3		1		1		1
21	U. O. P. S. I. 3	Margarita Maza de Juárez # 2000, Guadalupe, N.L.	8:00-16:00	2		1		1		
22	U. M. F. 45	Domicilio conocido, Hidalgo, N.L.	8:00-16:00	1			1			
23	U. M. F. 18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises, N.L.	8:00-16:00	2		1		1		
24	U. M. F. 20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez, N.L.	8:00-16:00	3		1		1		1
25	U. M. F. 47	Nigromante y victoria, Lampazos, N.L.	8:00-16:00	1			1			
26	H.G.S.Z. / M.F. 12	Domicilio conocido, Linares, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
27	U. M. F. 63	Escobedo sin número, Marín, N.L.	8:00-16:00	1			1			
28	Subdelegación 5	Domicilio conocido, Montemorelos, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
29	H. G. S. Z. / M. F. 11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
30	Depto. De Abastecimiento y Equipamiento	Manuel L. Barragán y Regino Villarreal, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
31	Bodega La Forestal	Libertad # 311, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	1				1		
32	Bodega la Rioja	La rioja # 1013, Monterrey,. N.L.	8:00-16:00	1				1		
33	C. Cap. Y Calidad	Priv. Miguel F. Martínez y Aldama, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
34	Centro de Investigacion Biomedicas del Norte	San Luis Potosí y 2 de abril, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	1			1			
35	Delegación Reg.	G. Torres Quevedo # 1950, Monterrey, N. L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
36	UMF 15	Isaac Gárza Ote, 200, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
37	Esc Enfermeria	Monte real y monte cervantino, Monterrey.N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
38	Guarderia 1	Alfonso Reyes y Herrera, MonterreY, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	
39	Guarderia 2	Ruiz Cortines y cerezo, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	2		1		1		
40	Guarderia 3	Pedro Martínez y Tepic, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1	

41	Guardería 4	Ocampo # 1113, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
42	Guardería 5	Río bravo y pesquería, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
43	H. G. Z. / M. F. 2	Constitución y G. Torres, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
44	H. G. Z. 17	F. Lozano y roble, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
45	H. G. Z. 33	Félix U. Gómez sin número, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
46	Of Transportes	Moctezuma # 324, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
47	Planta Lavado	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
48	SNTSS	Lincoln # 3633, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
49	Subdelegación 1	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
50	Subdelegación 2	Manuel L. Barragán y Regino Villarreal, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
51	Subdelegación 4	I. Morones Prieto y Baja California, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
52	U. M. F. 26	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
53	U. M. F. 28	Penitenciaría y F. Velázquez, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
54	U. M. F. 3	Félix U. Gómez y Cólon, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3		1		1		1	
55	U. M. F. 35	Solidaridad y magnolia, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
56	U. M. F. 36	Lázaro Cárdenas # 6751, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
57	U. M. F. 37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
58	U. M. F. 38	Juan I. Ramón y Guerrero, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1	1		1			
59	U. M. F. 39	Estornino y Ruiz cortines, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
60	U. M. F. 5	I. Morones Prieto y Loma larga, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
61	U. O. P. S. I. 1	Constitución y P. Díaz, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
62	H.G.S.Z. / M.F. 10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
63	U. M. F. 9	Zaragoza # 7, Salinas Victoria, N.L.	8:00-16:00	2		1			1		
64	U. M. F. 64	Manuel Ordoñez # 2850, Santa Catarina, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
65	U. M. F. 8	J. E. Cozález sin número, Santiago, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
66	H. G. Z. / M. F. 6	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
67	U. M. A. A. 65	D. Díaz de Berlanga # 196, San Nicolás de los Garza, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
68	U. M. F. 31	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	8:00-16:00	2		1			1		
69	U. O. P. S. I. 2	Universidad y reforma, San Nicolás de los Garza, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
70	U. M. F. 58	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza García, N.L.	8:00-16:00	2		1			1		

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

71	U. M. F. 7	Blvd. Díaz Ordaz sin número, San Pedro Garza García, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
72	U. M. F. 46	Bravo sin número, Villaldama, N.L.	8:00-16:00	1			1				
73	U. M. F. 59	Carretera a Zuazua km 8, Zuazua, N.L.	8:00-16:00	1			1				
74	U. M. F. 72	Av. Vista Regia No. 582 Col. Buena Vista 4, El Carmen, N.L.	8:00-16:00	1		1					
75	U. M. F. 73	D. Díaz de Berlanga # 196, San Nicolás de los Garza, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
76	Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	Calle Mar Jonico No. 200, Col. La Aurora, Santa Catarina, N.L.	8:00-16:00	2		1		1			
77	UMAE Esp 25	Av. Lincoln Y Fidel Velázquez Col Nueva Morelos, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
78	U H Psiq 22	Rayones No.965, Colonia Nogales Topo Chico, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
79	UMAE 34 Cardio	Av. Lincoln Y Enf. María Candia Col. Valle Verde 2o Sector, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
80	UMAE 21 Trauma	Av. José Ma. Pino SuárEZ. Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
81	U.M.F. Y R. 1	Av. Constitución No. S/N. Col Centro, Monterrey, N.L.	8:00-16:00	3	1		1		1		
82	UMAE 23 Gineco obstetricia	Av. Félix U. Gómez Y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, MonterreY, N.L.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	**232**	**50**	**34**	**54**	**27**	**53**	**14**	**0**

URG **OOAD Puebla** **Partida:** **Puebla**

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	A. Aud. Quejas y Resp	11 Poniente No 1905 Col Santiago	08:00-18:00	2		1		1			
2	Almacén Sn Felipe	Prol 5 de febrero Ote 107, Sn Felipe Hueyotlipan	08:00-18:00	1			1				
3	CECEM Bosques	Mamey 5521 esq Resurreccion, Col B, Manzanilla	08:00-18:00	2			1		1		
4	CECEM Lomas	Calle Tenochtitlan No 8 col Lomas de San Miguel	08:00-18:00	2		1		1			
5	Cent Capacitación	Calzada Zavaleta No 5519 Col Zavaleta	08:00-18:00	2		1		1			
6	CSS Puebla	26 Poniente No 1109 Col Santa Anita	08:00-18:00	2			1		1		
7	Cuardería 2	25 Norte No 3615 Puebla	08:00-18:00	2			1		1		
8	Cuardería 3	3 Poniente No 2512	08:00-18:00	2		1		1			
9	Cuardería 1	2 Norte y Blvd 5 de Mayo Col. Centro	08:00-18:00	3	1		1		1		
10	H. G. Z. 20	Blvd. Vicente Suarez y Fidel Velazquez	08:00-18:00	3	1		1		1		
11	H. G. Z. 35	Aveida El Carmen No. 4-A Cuautlancingo	08:00-18:00	3	1		1		1		

Anexo Técnico
RSU-2025

12	H. G. Z. 180 camas	10 Poniente No. 2721, Col. Amor	08:00-18:00	3	1		1		1	
13	Servicios Generales	3 Sur No 2108	08:00-18:00	2			1		1	
14	Subdelegación Sur	Calle Lerdo 106 Teziutlán, Col. Centro	08:00-18:00	2		1		1		
15	Subdelegación Norte	Calle 20 Sur 1109 Puebla, Col. Rancho Azcarate	08:00-18:00	2		1		1		
16	Tienda Puebla	Gran avenida No 2602 Col. Las Hadas	08:00-18:00	1		1				
17	U. M. A. A.	10 Poniente No. 2721, Col. Amor	08:00-18:00	3	1		1		1	
18	U. M. F. 1	Av. 11 Sur No. 1305 Col. Barrio de Santiago	08:00-18:00	2		1		1		
19	U. M. F. 3	5 de Febrero Ote 206 Col. Sn Felpe Hueyotlipan	08:00-18:00	2			1		1	
20	U. M. F. 4	Blvd Esteban De Antuñano No. 6 Col. Luz Obrera	08:00-18:00	2			1		1	
21	U. M. F. 6	35 Norte esq 15 de Mayo Col. Valle Dorado	08:00-18:00	2		1			1	
22	U. M. F. 7	Cto San Bartolo Sur B 6 Col. San Bartolo	08:00-18:00	2		1		1		
23	U. M. F. 8	11 Sur esq Francisco Javier Mina col. Mayorazgo	08:00-18:00	2			1			1
24	U. M. F. 13	Calle Nardos no. 31 Col. Bugambilias	08:00-18:00	1				1		
25	U. M. F. 14	V. Guerrero S/N Col. Ignacio Romero Vargas	08:00-18:00	2			1		1	
26	U. M. F. 2	Blvd 5 de Mayo y 9 Oriente	08:00-18:00	3	1		1		1	
27	U. M. F. 21	Av. 14 Sur No. 3106 Fracc. Anzures	08:00-18:00	3		1		1		1
28	U. M. F. 55	Av. Torres Esq Roble S/N U. Habit. Infl Amalúcan	08:00-18:00	3	1		1		1	
29	U. M. F. 57	Av. San Baltazar y 42 sur Infonavit La Margarita	08:00-18:00	3		1		1		1
30	Velatorio 1	Calle 25 Sur y 17 Poniente Col. La Piedad, Puebla	08:00-18:00	2		1				1
			Total	**66**	**7**	**13**	**16**	**11**	**15**	**4**

URG **OOAD Sinaloa** **Partida:** **Culiacán Centro**

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec.	Frec Sem.	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGR 1 Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Col. Miguel Alemán	8:00-16:00	3	1		1		1		
			Total	**3**	**1**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**	**0**

URG **OOAD Sinaloa** **Partida:** **Mazatlán**

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec.	Frec Sem.	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGZ 3 Mazatlan	Ejercito Mexicano y Calle Amistad	8:00-16:00	2		1		1			
2	UMF 56 Prados	Av. Prados del Sol y calle Artículo, Fracc. Prados del Sol	8:00-16:00	1			1				
			Total	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**0**	**0**	

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

URG OOAD Sinaloa **Partida:** Culiacán Perifericos

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Coord De Abasto	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Col. Industrial el Palmito	8:00-16:00	2		1			1		
2	UMF 36 Culiacán	Blvd. E Cabrera No. 3106 Col Infonavit Humaya	8:00-16:00	2		1			1		
3	HGSZ 4 Navolato	Calzada Almada s/n Navolato	8:00-16:00	2		1			1		
4	UMF 46 Culiacán	Antonio Ancona y Pascual Orosco Culiacan Sin.	8:00-16:00	3	1		1		1		
5	UMF 22 Eldorado	Allende e Independencia s/n El Dorado	8:00-16:00	1			1				
6	HGSZ 28 C. Rica	Calle San Rafael y Onciava Costa Rica Sin	8:00-16:00	3	1		1		1		
7	UMAA 55 Terran	Blvd. Navidad y Icazbalceta y Girasol Col. Terranova	8:00-16:00	2		1			1		
8	UMF 35 Culiacán	Rio Xuaque y Rio Mocorito	8:00-16:00	3	1		1		1		
9	UMF 52 Culiacán	Av Jose Valadez s/n % J. Ma. Patoni y Coronado, Col 21 Marzo	8:00-16:00	2		1			1		
			Total	**20**	**3**	**5**	**4**	**0**	**8**	**0**	**0**

URG OOAD Sinaloa **Partida:** Los Mochis

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGZ 49 Mochis	Blvd. Lopez mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes	8:00-16:00	2		1		1			
2	HGP 2 Mochis	Marcial Ordoñez y Santos Degollados	8:00-16:00	2		1		1			
3	UMF 5 Topoloba	Av. Benito Juarez Yalbert K Owen s/n Col Centro	8:00-16:00	2		1		1			
4	UMF 6 Ahome	Constitución Y Olas Altas	8:00-16:00	2		1		1			
5	UMF 7 Higueras	Ignacio Zaragoza y Ramón Corona	8:00-16:00	2		1		1			
6	UMF 13 Zapot.	5 de Mayo y Zaragoza s/n Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
7	UMF 33 El Carrizo	Note 5 Y6 con Este 1	8:00-16:00	2		1		1			
8	Subdeleg Mochis	I. Zaragoza y Netzahualcóyotl Los Mochis	8:00-16:00	2		1		1			
9	CSS Los Mochis	Marcial Ordoñez y Allende S/N Col. Bienestar	8:00-16:00	2		1		1			
			Total	**18**	**0**	**9**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**

Anexo Técnico
RSU-2025

URG OOAD Sinaloa **Partida:** Guasave

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	HGZ 32 Guasave	Blvd.16 de Septiembre y Macario Gaxiola Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
2	UMF 9 R Cortines	Diego Martínez s/n Ruiz Cortines	8:00-16:00	2		1		1			
3	UMF 25 Tamazula	Av. Constitución Numero 20 Tamazula	8:00-16:00	1			1				
4	UMF 41 Bamoa	Domicilio Conocido Bamoa Guasave Sin	8:00-16:00	1			1				
5	UMF 26 Entrada	Domicilio Conocido La Entrada Guasave Sin	8:00-16:00	1			1				
6	Subd Guasave	Ignacio Zaragoza y Blas Valenzuela Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
7	UMF 15 José Rios	Av. Batequis y Calle Cero	8:00-16:00	2		1		1			
8	UMF 19 C Cab	Domicilio Conocido Cerro Cabezón	8:00-16:00	1			1				
			Total	12	0	4	4	4	0	0	0

URG OOAD Sonora **Partida:** Cd. Obregon

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	Almacén Parque	Parque Industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
2	Cent. Form Prof.	Carret. Int. Tramo Obregon-Esperanz	7:00-18:00	3	1		1		1		
3	Cent. Seg Social	Hidalgo Esq. Miguel Alemán S/N, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
4	CAT C. Atn temp	Carretera Int-Obregón Esperanza	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
5	Deleg Estatal	5 De Febrero No. 220 Norte Cajeme, Cd. Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
6	Guardería 2	Sinaloa 451 Norte, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
7	H. G. R. 1 /UMAE 2	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
8	Subd Obregón	5 De Febrero No. 626 Sur Cajeme, Cd. Obregón (Fundo Legal)	7:00-18:00	3	1		1		1		
9	U. M. F. 66	Jacinto López Y Jalisco No. 2250, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
10	U. M. F. 67	Tabasco No. 885, Cd. Obregón, Centro (Fundo Legal), Cajeme	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
11	U. M. F. 1	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	50	11	6	11	6	11	4	1

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

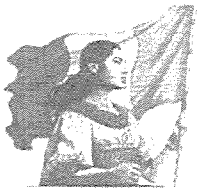

URG OOAD Sonora **Partida:** **Hermosillo**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	H. G. P.	Isidro Olvera y Justo Sierra Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
2	H. G. Z. 2	Juarez Y Scocila Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
3	H. G. Z. 14	Alberto Gutiérrez Y Av Tecnologico S/N Col. Los Mirasoles	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
4	Subdelegacion	Av Isidro Olvera s/n y Justo Sierra, Hermosillo, Col. Constitución	7:00-18:00	3	1		1		1		
5	Tienda	Calle 14 De Abril No. 289, Col Valderrama, Hermosillo	7:00-18:00	3	1		1		1		
6	U. M. F. 68	Av Cimarron y Musaro S/N Fracc Renacimiento (nvo hermosillo)	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
7	U. M. F. 37	Cubillas y Rosales	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
8	U. M. F. 65	A un lado del CUM	7:00-18:00	3	1		1		1		
9	U. M. F. 63	Ley Fed. Del Trabajo Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Apolo	7:00-18:00	3	1		1		1		
10	U. M. F. 2	Calle seguro socila y Ortiz M.	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
11	UCMA	Blvd Luis Encinas, Col. San Benito	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
12	Hospital Ernesto R. Bours	Blvd Luis Encinas, Col. San Benito	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	**56**	**12**	**8**	**12**	**8**	**12**	**4**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** **Costa de Hermosillo**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HOSZ / UMF 6	Carr. Bahia Kino Km. 62 Y 12 Norte S/N, Bahia De Kino, Centro	7:00-18:00	3	1		1		1		
			Total	**3**	**1**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** **Nogales**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	AMS	C.Internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
2	C Seg Social	Alvaro Obregon 618	7:00-18:00	2		1		1			
3	Guardería Nog	Carretera internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
4	H. C. Z. 5	Av Tecnologico No 110 Col. Sigio xxi	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
5	Subdel Nogales	Carretera internacional KM 6 Nogales	7:00-18:00	2		1		1			
6	U. M. F. 5	Ave Obregon y Escobed Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
7	U. M. F. 64	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
8	U. M. F. 24	Reforma Y Guerrero No. 302 Col. Sta Ana Centro	7:00-18:00	3	1		1		1		
			Total	**33**	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**	**3**	**0**

Anexo Técnico
RSU-2025

URG OOAD Sonora **Partida:** **Agua Prieta**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	Guardería 1	Calle 13 y Ave 14 Agua Prieta	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
2	H. C. S. Z. 12	Calle 10 AVE. 19 Y 20 Agua Prieta	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
3	U. M. F. 19	Calle 27 % Av. 10 y 12 CP 83268, Agua Prieta Sonora	8:00-16:00	3	1		1		1		
			Total	**14**	**3**	**2**	**3**	**2**	**3**	**1**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** **Navojoa**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	C. de Seg. Social	Matamoros No. 101 Y No Reelección, Col. Reforma, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
2	H. C. S. Z. 7	B. Juárez García S/N, Huatabampo, Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
3	H. C. Z 3.	Pesqueira S/N Col. Juárez, Navojoa	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
4	Subd Huatabamp	Juárez Prolong. Sur	8:00-18:00	3	1		1		1		
5	Subdel Navojoa	Av. Abasolo No. 902, Navojoa, Col. Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
6	U. M. F. 59	Dr. Mtz Bracamontes Y Palo Fierro S/N, Mocuzari, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
7	U. M. F. 60	Agustin Melgar y Bacusa Emuris S/N Col. Sonora, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
8	U. M. F. 61	Morelos Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Constitución, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
9	U. M. F. 62	Belizario Dominguez entre Ver y Puebla Col Beltrones Nabojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
			Total	**29**	**9**	**1**	**9**	**1**	**9**	**0**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** **Valle del Yaqui**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	U. M. F. 43	Rosal S/N Pueblo Rosario Tezopaco	8:00-16:00	1					1		
2	U. M. F. 33	Calle 10 S/N Ejido Cocorit, Cajeme	8:00-16:00	3	1		1		1		
3	U. M. F. 11	Benito Juarez No. 22 C.P 85510, Vicam, Sonora,	8:00-16:00	2		1			1		
4	U. M. F. 27	Calle Principal S/N Pueblo Potam, Guaymas	8:00-16:00	1					1		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5	U. M. F. 28	Jesús García S/N Ranchería Bacum	8:00-16:00	1				1			
6	U. M. F. 30	Fco I. Madero y Allende S/N Ejido San Jose De Bacúm, Sonora.	8:00-16:00	1				1			
7	U. M. F. 31	Pipila S/N Ranchería 1° de Mayo (Campo 77), Bácum, Sonora	8:00-16:00	1				1			
8	U. M. F. 18	Calle 600 S/N Gran Usuario Zona Naval Militar, H. Guaymas	8:00-16:00	1				1			
9	U. M. F. 45	Congregación Bahía De Lobo. Del. Mpio de Guaymas, Sonora.	8:00-16:00	1				1			
10	U. M. F. 35	Pueblo Yaqui, Pueblo Valle del Yaqui, Sonora	8:00-16:00	1				1			
11	U. M. F. 29	Fco Javier Mina, Valle del Yaqui, Sonora.	8:00-16:00	1				1			
12	U. M. F. 39	Blvd. Principal S/N Hacienda Atotonilco, Bácum	8:00-16:00	1				1			
13	U. M. F. 34	Ejido Cuauhtémoc Cárdenas, Sonora.	8:00-16:00	1				1			
14	U. M. F. 17	Plutaco Elías Calles e Hidalgo S/N Congregación Villa Juárez	8:00-16:00	2		1		1			
15	U. M. F. 36	Ejido Quetchehueca calle 400, Sonora.	8:00-16:00	1				1			
16	U. M. F. 53	Gral. Ignacio Zaragoza Col. Marte R. Gomez	8:00-16:00	1				1			
17	U. M. F. 41	Paredón Colorado, Mpio. De Etchoida	8:00-16:00	1				1			
			Total	**21**	**1**	**2**	**1**	**0**	**17**	**0**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** Guaymas

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGSZ Empalme	Calle Ferrocarril S/N Col. Moderna, Empalme	8:00-15:00	6	1	1	1	1	1	1	
2	H. G. Z. 4	Calle 10 Y Av. 6 Jesús Siqueiros S/N, Guaymas, Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
3	U. M. F. 4	Calle 10 Y Av. Siqueiros S/N, Guaymas, Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
4	U. M. F. 13	Carr. Estación Ortiz S/N Col. Las Palmas, Bácum, Guaymas	8:00-16:00	1					1		
			Total	**19**	**3**	**3**	**3**	**3**	**4**	**3**	**0**

URG OOAD Sonora **Partida:** Nacozari

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	HGSZ 23	Calle Seguro Social s/n, Col. Nacozari de García Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	**6**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**0**

Anexo Técnico RSU-2025

URG	OOAD Tlaxcala	Partida:	Tlaxcala

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	H. C. Z. 1	Av. Universidad S/N Carretera a Texoloc, Col. Xicoténcatl	08:00 a 18:00 hrs	3		1		1		1		
2	HCZ / MF 2	Esq. Centenario y V. Carranza S/N, Apizaco Tlaxcala,Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	3		1		1		1		
3	HGSZ / MF 8	Boulevar. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	3	1		1		1			
4	U. M. F. 5	Democracia y Allende S/N santo Toribio, Pueblo Xicohtzingo	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
5	U. M. F. 6	Av. de las Industrias No. 24 Col. Panzacola, Tlaxcal, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
6	U. M. F. 7	Av. Puebla y Tlaxcala No. 5 Col. Zacatelco Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	2		1			1			
7	U. M. F. 9	Ignacio Picazo Norte No. 64 Col. Santa Ana Chiautempan	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
8	U. M. F. 10	Av. Hidalgo No. 19 Pueblo Apetatitlán, Tlaxcal, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
9	U. M. F. 17	3a Sección No. 32 Col. Sta Elena, Amaxac de Guerrero Tlaxcala	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
10	U. M. F. 18	Manuel Ávila Camacho S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
11	U. M. F. 19	Av. Fco. I. Madero No. 601 Cd. de Apizaco Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	2		1			1			
12	U. M. F. 20	Narciso Mendoza S/N, Huamantla, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
13	U. M. F. 22	Pablo Sidar No. 26, Sn Pablo del Monte Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
14	U. M. F. 35	Juarez Esq. Abasolo Nanacamilpa Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1				1				
15	U. M. F. 37	Porfirio Bonilla Esq. Hidalgo Calpulalpan Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1				1				
16	U. M. F. 48	Carretera Puebla-Zacatlán S/N Pueblo Tlaxco, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
17	U. M. F. 51	José Ma. Morelos S/N San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1							
18	Subdeleg Met	Av. Juárez No. 75-B Tlaxcala, Col. San Esteban Tizatlan	08:00 a 18:00 hrs	2			1		1			
19	Almacén Deleg	Libramiento Poniente Instituto Politécnico Nacional S/N	08:00 a 18:00 hrs	2			1		1			
			Total	29	11	4	3	4	5	2	0	

URG	OOAD D.F. Norte	Partida:	D.F. Norte

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	H.C.Z. 48	C. Elpidio Cortes 300, Col. San Pedro Xalpa, Azcapotzalco	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
2	H.C.Z. 24	Av. Insurgentes Nte 1322, Col Mag de las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
3	H.C.P. 3-A	Av. IPN, Eje 4 Nte S/N, Col. Mag Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
4	U.M.F. 02	C. Sor Juana I. C 81, Col. Sta Ma La Rivera Cuauhtémoc, 06400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
5	U.M.F. 05	Marina Nacional Esq. M Escobedo s/n Col Anáhuac, MH, CP 11320	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
6	U.M.F. 10+5	Av. Colector 15 Esq Rio Bamba Col Magd Salinas GAM 07760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
7	U.M.F. 17	Calz. Legaria 354, Col Pensil, MH, C.P. 11430, CDMX	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8	U.M.F. 20	Vallejo 675 Col. Magd S. Gustavo A. Madero, C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
9	U.M.F. 49	Av. Camino Chalma /Tenayuca s/n, col. El Arbolillo GAM, 24010	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
10	U.M.F. 40	Av. Hidalgo 73, Col. San Andrés, Azcapotzalco, C.P. 02230	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
11	U.M.F. 33	Parque Via esq las Armas s/n, El Rosario, Azcapotzalco, 02100	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
12	U.M.F. 44	C. Plan de San Luis y La Salle s/n Col La Escalera, GAM C.P. 7320	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
13	U.M.F. 41	Eje 4 Nte Esq. Rio Bamba s/n, Mag de las Salinas, GAM CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
14	U.M.F. 13	Av. Hidalgo 6, Col. Villa Azcapotzalco, Azcapotzalco, C.P. 02000	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1
15	Teatro Rafael S	Av. IPN Eje 4 Nte S/N, Col. Magd de las Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	2		1		1		
16	CIEFD	Calz. Méx-Tacuba 504, Col. Popotla, Alcaldía M. Hgo, C.P. 11400	4:00-06:00	2		1		1		
17	P. Lavado	Av. de los 100 Metros s/n, Col. Magd las Salinas, GAM CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
18	CSS Anahuac	Lago Chalco % Laguna Carmen y F Carrillo Pto 17, Col. Anáhuac	4:00-06:00	3	1		1		1	
19	CSS Legaria	Legaria 354, Col. Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11430	4:00-06:00	3	1		1		1	
20	CSS Azcapotz	Av. Hidalgo 6, Col. Azcapotzalco, Alc. Azcapotzalco, CP 2000	4:00-06:00	3	1		1		1	
21	CSS Tlatilco	Clavelinas 83, Col. Nva Sta María, Azcapotzalco, C.P. 02800	4:00-06:00	3	1		1		1	
22	CSS Prog. Nal.	Av los 100 Metros 2055, Col. Progreso Nal, GAM, C.P. 7600	4:00-06:00	3	1		1		1	
23	Depvo Xalpa (BJ)	Morelos % M. Salazar y Campo Chilampila 124, Sn P. Xalpa, Azc	4:00-06:00	3	1		1		1	
24	Deportivo M.S.	Av. IPN 1601, Col. Magd. las Salinas, G. A. Madero, C.P. 7760	4:00-06:00	3	1		1		1	
25	Teatro Legaria	Legaria 354, Col. Pensil, Miguel Hidalgo, C.P. 11430	4:00-06:00	3	1		1		1	
26	C. Capacitac Nte	Eje 4 Nte Esq. Rio Bamba s/n, Col. Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
27	Tienda IMSS	Av. IPN s/n, Col. Magd de las Salinas, GAM. C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
28	Guardería 1	Principal % Zaragoza y Nte 3 # 21, Sta Cruz Aviación, VC, 15540	4:00-06:00	3	1		1		1	
29	Guardería 2	Zaragoza % Calle A y Calle B 345, Col. I. Zaragoza, VC, C.P. 15010	4:00-06:00	3	1		1		1	
30	Guardería 4	Mariano Escobedo 180, Col. Anáhuac, Miguel Hgo, C.P. 44520	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
31	Guardería 5	Gral Riquelme s/n, Col. 7 Nov, GAM, C.P. 44100	4:00-06:00	3	1		1		1	
32	Guardería 6	Czda Guadalupe 217, Col. 7 Nov, Alcaldía GAM, C.P. 07840	4:00-06:00	3	1		1		1	
33	Guardería 9	León Cavallo Esq. Carusso 302, Nva Ind Vallejo, GAM, C.P. 7870	4:00-06.00	5	1	1	1	1	1	

Anexo Técnico
RSU-2025

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

34	Guardería 11	Ote 91 Esq. Nte 78, # 3498 Col La Joya, Alcaldía GAM, CP 07860	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
35	Guardería 12	Morelos 124, Col. Santiago Ahuizotla, Azcapotzalco, C.P. 02710	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
36	Guardería 13	Matamoros % Comonfort y Peralvillo No. 81, Col. Morelos	4:00-06:00	3	1		1		1		
37	Guardería 14	Matamoros % Comonfort y Peralvillo No. 81, Col. Morelos	4:00-06:00	3	1		1		1		
38	Guardería 15	Centenario % Ejido y 5 de Mayo No 2071, Nva Atzacoalco, GAM	4:00-06:00	3	1		1		1		
39	Guardería 18	Méx-Tacuba No 501, Col. Popotla, Miguel Hgo, C.P. 11400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
40	Guardería 21	Sadi Carnot No 113, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 6470	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
41	Almacén 35	Av los 100 Metros Esq Pte 120, Col Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
42	Delegación 35	Av. IPN No 5421 Col. Magd las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
43	Matanzas	Matanzas No 678, Col Magd las Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
44	Subdeleg 01	Eje 4 Nte Esq Río Bamba s/n, Col Magd Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
45	Subdeleg 02	Nogal 240, Col. Sta. Ma La Rivera, Cuauhtémoc, CP 06400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
46	HGZ 27	Lerdo 311, Col. Nonoalco-Tlatelolco, Cuauhtémoc, CP 06900	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
47	HGZ 27 (Anexo)	Eje Central Lázaro C. 445, Col. Unidad Nonoalco, Tlatelolco	4:00-06:00	3	1		1		1		
48	HGZ 29	Av. 510 No 100, Col. Sn Juan de Aragón, 1a Secc, GAM, CP 7920	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
49	UMF 06	Anillo de C. Esq Corregidora s/n, Col M. Balbuena, VC, CP 15500	4:00-06:00	3	1		1		1		
50	UMF 11	León Cavallo Esq Carusso 302 Col Nva Ind Vallejo GAM CP 7870	4:00-06:00	3	1		1		1		
51	UMF 14	Blvrd. Puerto Aéreo 88, Col. Sta Cruz Aviación, VC, CP 15540	4:00-06:00	3	1		1		1		
52	UMF 16	Fco. Glz Bocanegra 10, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	3	1		1		1		
53	UMF 35	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1		
54	UMF 120	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1		
55	UMF 34	5 de Mayo No 286, Col. UHH Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
56	UMF 03	Ote 91 Esq. Nte 78, No 3498, Col. La Joya, GAM, CP 07860	4:00-06:00	3	1		1		1		
57	UMF 36	2a Cerrada 5 de Mayo s/n Col. Nva Atzacoalco, GAM, CP 7040	4:00-06:00	3	1		1		1		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DE CONTRATOS

58	UMF 94	Antiguo Camino Sn Juan de Aragón 235, Col. Casas Alemán	4:00-06:00	3	1		1		1	
59	UMF 23	Sn Juan Aragón, Esq Av E. Molina 3111, Col. Sn P. El Chico, GAM	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
60	CSS Tepeyac	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1	
61	CSS Merced	Sn Pablo % Topacio y Roldan 31, Centro, Cuauhtémoc CP 06090	4:00-06:00	3	1		1		1	
62	CSS Felix A	Prolong Guerrero % M. Glez y Flores Magon s/n, Nonoalco-Tlat	4:00-06:00	3	1		1		1	
63	CSS Morelos	Sn Juan Aragón, Esq Av E. Molina 3111, Col. Sn P. El Chico, GAM	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1
64	T. Tepeyac	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	2		1		1		
65	T. I. Corona	Eje Central Lazaro C. 445, Tlatelolco, Cuauhtemoc, CP 06900	4:00-06:00	3	1		1		1	
66	T. Felix A.	Prolong Guerrero % M. Glez y Flores Magon s/n, Nonoalco-Tlat	4:00-06:00	3	1		1		1	
67	Guardería 23	Balderas % Arcos Belen y Sterling 126 A. Centro, Cuauhtemoc	4:00-06:00	3	1		1		1	
68	Guardería 26	5 Mayo M. Gonzalez 286, Col Tlatelolco, Cuauhtémoc, CP 06900	4:00-06:00	3	1		1		1	
69	Guardería 32	R. Flores Magón 298, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	3	1		1		1	
70	Guardería 34	22 de Febrero No 274, Col. Los Reyes Azcapotzalco, CP 2010	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
71	Guardería 35	Sevilla 33, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 6600	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
72	Guardería 39	México y Calle 2 s/n Col. Agrícola Pantitlán, Iztacalco, CP 08100	4:00-06:00	3	1		1		1	
73	Guardería 41	Shakespare 36, Col. Nva Anzures, Miguel Hgo, CP 11590	4:00-06:00	3	1		1		1	
74	Guardería 43	Triunfo A 19, Col Campestre Aragón, GAM, CP 7530	4:00-06:00	3	1		1		1	
75	Guardería 46	Guillermo Prieto 18, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 6470	4:00-06:00	3	1		1		1	
76	Guardería 52	Fco Lorenzana 10, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 6470	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
77	Guardería II	Villalongin 117, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, CP 6500	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1	
78	Guardería IV	Seris esq Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, Azcapot, CP 2990	4:00-06:00	3	1		1		1	
79	Guardería VIII	Toledo No 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 6600	4:00-06:00	3	1		1		1	
80	Delegación 36	Av Hidalgo Esq. Callejón Sta Veracruz 23, Centro, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1	
81	Subdeleg 5	Av. Hidalgo 23, Col. Centro C.P. 06300, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1	

Anexo Técnico
RSU-2025

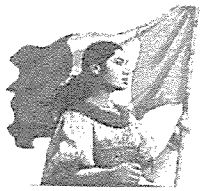

82	Subdeleg 4	C. Luna 235, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
83	Gerontológico	San J. Aragón, Esq Av E Molina, Col Sn P. el Chico, GAM, CP 7480	4:00-06:00	2		1		1			
84	CAO Avisos Orig Vallejo	Clzda Ticomán 639, Col. La Laguna Ticomán, GAM. 07340	4:00-06:00	3	1		1		1		
85	Almacén Bajas	Río Bamba s/n, Col Magd las Salinas, GAM, CP 07760	4:00-06:00	3	1		1		1		
86	Sede Delegac	Av. IPN No. 5421, Col. Magd de Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
87	Depto Conserv	Vallejo 675, Col. Magd las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
88	Casa del Jubilado	Av. Colector 15 Esq Río Bamba Col Magd Salinas GAM 07760	4:00-06:00	3	1		1		1		
89	Clínica de Mama	Av. IPN Eje 4 Nte s/n, Col. Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
90	Teatro Hidalgo	Av. Hidalgo 23, Col. Centro C.P. 06300, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1		
91	H.G.R. 25 Zaragoza	Calz. Ignacio Zaragoza 1840, Juan Escutia, Iztapalapa, 09100 Ciudad de México, CDMX	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
			Total	**356**	**87**	**43**	**87**	**43**	**87**	**9**	**0**

OOAD / UMAE / N **OOAD D.F. Sur** **Partida:** **D.F. Sur**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	Áareas Comunes del C.M.N. Siglo XXI	AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	08:30-19:30	6	1	1	1	1	1	1	
2	Almacén de Enajenaciones	AV. TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	2	1		1				
3	Bodega de Arch	DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	1			1				
4	Bodega de Vestuario	CALLE CUMBRES DE ACULTZINGO No. 11, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-17:00	1			1				
5	C.S.S. Contreras	AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6	C.S.S. Independencia	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N TOLTECAS Y CALZ TOLTECAS, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MEXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1
7	C.S.S. Tlalpan	CALLE CLAVEL No. 6, COL. PUEBLO SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1
8	C.S.S. Manuel Avila Camacho	CALLE JOSÉ MARIA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1
9	C.S.S. Santa FE	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No. 15 MZ.4 LT.644, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MEXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1
10	C.S.S. Ignacio Zaragoza	CALLE B No. 245, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 15000, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00	1	1				
11	C.A.O. Independencia	AV. DE LOS PINOS Y PRIV. SAN RAMÓN S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	10:00	2	1			1	
12	C.B.F. Álvaro Obregon	CALLE BATALLA DE ACAPONETA S/N Y BATALLA DEL CASTILLO, COL. ALVARO OBREGON, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09230, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00	1	1				
13	C.B.F. y C.S.S. Santa Catarina	AV. LAS TORRES S/N MZ.884, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA TLAHUAC, C.P. 13120, ALCALDÍA TLAHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00	1		1			
14	C. Capacitación Artesanal Independencia	SAN RAMÓN No. 31, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO	08:00-16:00	3	1		1		1
15	Centro de Canje	AV. JOSÉ VASCONCELOS No. 26 ESQ. AGUSTIN MELGAR, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO	08:00-16:00	3	1		1		1
16	Cine Linterna Mágica	PERIFÉRICO SUR No. 2925, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1

Anexo Técnico
RSU-2025

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

17	Coord. de Abastecimiento y Equipamiento	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
18	Deportivo Churubusco	CALZ. GENERAL ANAYA No.18, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO	06:45-18:00	2	1				1	
19	Deportivo Independencia	AV. PERIMETRAL S/N ESQ. PINOS , UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE,C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
20	Escuela de Enfermería	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. QUETZALCOATL, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
21	Guardería No. III	CALLE XOCHICALCO No. 222, COL.NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1		1	1
22	Guardería No. V	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No. 15 MZ. 4, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	05:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
23	Guardería No. VI	CALLE IZCALLI No. 5, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1
24	Guardería No. VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
25	Guardería No. 3	AV. GRAL ALVARO OBREGON No. 217, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1
26	Guardería No. 7	EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 630, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
27	Guardería No. 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

28	Guardería No. 10	CALLE GRAL GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5		1	1	1	1	1
29	Guardería No. 17	CALLE SUR 12 No 1, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
30	Guardería No. 19	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
31	Guardería No. 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. BARRIO SAN FERNANDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
32	Guardería No. 22	CALZ.ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. BARRIO SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
33	Guardería No. 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
34	Guardería No. 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COLONIA GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
35	Guardería No. 27	AV. MORELOS No. 162, COL. ARTES GRAFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15830, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
36	Guardería No. 28	CALZ. DE LA VIGA No. 159, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
37	Guardería No. 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
38	Guardería No. 30	AV. EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-10:00	6	1	1	1	1	1	1

39	Guardería No. 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 325 , COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
40	Guardería No. 33	AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
41	Guardería No. 38	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
42	Guardería No. 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
43	Guardería No. 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 175, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
44	H.G.R. No. 1	AV. GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	5:00-6:00	7	1	1	1	1	1	1	1
45	H.G.R. No. 2	CALZ. DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
46	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE No. 270, COL. PORTALES NORTE. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
47	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
48	H.G.Z. No. 8	AV. RÍO MAGDALENA No. 289, COL. PUEBLO TIZAPÁN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	9:00-12:00	7	1	1	1	1	1	1	1
49	H.G.Z. No. 20	AV. TLAHUAC No. 1660, COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13210, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
50	H.G.Z. No. 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, C.P. 08300, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

51	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXEJIDO DE SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04980, CIUDAD DE MÉXICO	6:00-10:00	7	1	1	1	1	1	1	1
52	H.G.Z. No. 47	CALLE CAMPAÑA DEL EBANO S/N MZ.193, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
53	Jefatura de Servicios Juridicos Pestalozzi	TORRES ADALID No. 1305, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1		
54	Planta de Lavado Sur	CALZ DEL HUESO S/N, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04920, CIUDAD DE MÉXICO	08:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
55	Planta de Lavado Oriente	AV. MIGUEL HIDALGO No. 650, COL. BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 09360, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	6:00-7:00	6	1	1	1	1	1	1	
56	Seccion Sindical No. XXXIV SNTSS	CALLE LUIS CARRACI No. 12, COL. SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
57	Sede Delegacional	CALZADA DE LA VIGA No. 1174, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO	08:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
58	Subdelegacion No. 06	AV. YUCATAN No. 15, COL. HIPODROMO, C.P. 06100, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
59	Subdelegación No. 07	AV. COYOACÁN No. 1540, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03104, CIUDAD DE MÉXICO	11:00	5	1	1	1	1	1		
60	Subdelegación No. 08	PLAZA SAN JACINTO No. 20, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00	5	1	1	1	1	1		
61	Subdelegación No. 10	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 609, COL. SECTOR POPULAR, C.P. 09060, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	10:00-14:00	5	1	1	1	1	1		
62	Teatro Julio Prieto	AV. XOLA No. 809 ESQ. NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1		

Anexo Técnico
RSU-2025

63	Teatro Santa Fe	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No.15, COL.CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	3	1		1		1		
64	Teatro Independencia	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.3400, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
65	Tienda Independencia	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. GAVIOTAS, COL. SAN JERONIMO LÌDICE, ADLCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	08:00am	3	1		1		1		
66	Tienda Niño Perdido	EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 648, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	07:00am	7	1	1	1	1	1	1	1
67	U.M.F.R. Siglo XXI	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. SANTA URSULA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
68	U.M.F. No. 1	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
69	U.M.F. No. 4	CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQ. DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
70	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN No. 4220, COL. PUEBLO SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
71	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN No. 452 ESQ. CALLE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00	5	1	1	1	1	1		
72	U.M.F. No. 12	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No.15 MZ.4 LT.G 45, COL.CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
73	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
74	U.M.F. No. 18	AV. MEXICO No. 98, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

75	U.M.F. No. 19	CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. VILLA COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
76	U.M.F. No. 21	AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 281, COL. JARDIN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
77	U.M.F. No. 22	CALLE RIO CHICO S/N, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
78	U.M.F. No. 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 162, COL. HIPODROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
79	U.M.F. No. 28	AV. GABRIEL MANCERA No. 919, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
80	U.M.F. No. 31	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
81	U.M.F. No. 38	CALLE PARQUE ESPAÑA No. 9, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
82	U.M.F. No. 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
83	U.M.F. con U.M.A.A. No. 42	AV. JESÚS DEL MONTE No. 42, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
84	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
85	U.M.F. No. 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
86	U.M.F. No. 46	CALZADA TLALPAN No. 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		

Anexo Técnico
RSU-2025

87	U.M.F. No. 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
88	U.M.F. No. 160	AV. TLÁHUAC No. 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
89	U.M.F. No. 163	CALZ. DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACAN, CDMX.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
90	U.M.F. CON HOSP. PSIQUIATRICO No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HEROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	08:00	7	1	1	1	1	1	1	1
91	U.M.F. con U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA No. 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
92	U.M.F. con U.M.A.A. No. 162	CALLE PROVIDENCIA S/N, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
93	U.M.F. No. 164	AV. TLÁHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
94	Velatorio No. 1	CALLE DR. LUCIO No. 237, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-14:00	7	1	1	1	1	1	1	1
95	Clínica de Mama No. 1	CALLE AGUSTÍN MELGAR No. 43, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	07:00	4	1		1		1		1
96	Clínica de Mama No. 2	AV. TLÁHUAC No. 5662, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00-16:00	3	1		1		1		
			Total	**469**	**92**	**78**	**91**	**77**	**89**	**27**	**15**

URG	UMAE H.E. 71 Torreón	Partida:	Hospital de Especialidades 71 Torreón

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	UMAE H.E. #71 T	BOULEVARD REVOLUCION 2650 ORIENTE TORREON JARDIN	7:00-13:00	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	**7**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

URG UMAE Pediatria CMN Occid **Partida:** Hospital de Pediatría Oblatos CMN Jal.

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ 735COL. INDEPENDENCIA	08:00 A 16:00	6	1	1	1	1	1	1		
			Total	6	1	1	1	1	1	1		

URG UMAE Gineco Obs CMN Occid **Partida:** Hospital de Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO	Belisario Dominguez numero 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, guadalajara, Jalisco	08:00 a 14:00 hrs	6	1	1	1	1	1	1	0	
			Total	6	1	1	1	1	1	1	0	

UMAE UMAE Espec CMN Occid **Partida:** Hospital de Especialidades Oblatos CMN Jal.

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	U.M.A.E. Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Dominguez número 1000, Colonia Independiencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco.	08:00-15:00	6	1	1	1	1	1	1	0	
2	Patología y Banco de Sangre	Belisario Dominguez número 1000, Colonia Independiencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco.	08:00-15:00	3	1	0	1	0	1	0	0	
			Total	9	2	1	2	1	2	1	0	

URG UMAE Ty O Lomas Vredes **Partida:** Hospital Traumatología y Ortopedía Lomas Verdes

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	HTO LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES NO. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. C.P. 53150	8.00 A 16.00 HRS	7	1	1	1	1	1	1	1	
2	UMFR CENTRO	CALZ MANUEL VILLALOGIN NO. 117 PUERTA B ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06500	8.00 A 16.00 HRS	3	1		1		1			
			Total	10	2	1	2	1	2	1	1	

Anexo Técnico
RSU-2025

URG UMAE T y O CMN Pue **Partida:** Hospital Trauma y Ortopedía CMN Puebla

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	UMAE H. Trauma	Avenida 6, Poniente y Diagonal Defensores de la República	8:00-16:00	3	1		1		1		
			Total	3	1	0	1	0	1	0	0

URG UMAE Espec. CMN Pue **Partida:** Hospital Especialidades CMN Puebla

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	UMAE HOSPITAI	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO	1600 a 2300	2		1			1		
			Total	2	0	1	0	0	1	0	0

URG UMAE T y O Mag. Salinas **Partida:** Hospital Traumatología y Ortopedía Magdalena de las Salinas

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 S/N Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	06:00 AM a 10:00 AM	7	1	1	1	1	1	1	1
2	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	Av. IPN 1603 Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero	06:00 AM a 10:00 AM	3	1	0	1	0	1	0	0
			Total	10	2	1	2	1	2	1	1

URG Centro Médico Nacional La Raza **Partida:** Centro Médico La Raza

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Centro Médico La Raza	Calzada Vallejo Esq. Av. Jacarandas s/n, Col. Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990	Nocturno	7	1	1	1	1	1	1	1
2	Hospital Infectología CMN La Raza	Paseos de las Jacarandas S/N y Seris Col. La Raza C.P. 022990, Alcaldía Azcapotzalco	14:00 a 18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
3	Hospital Psiquiatrico Morelos	Av. San Juan de Aragón 311, Col. San Pedro El Chico, C.P. 07480, Alcaldía Gustavo A. Madero	Nocturno	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	21	3	3	3	3	3	3	3

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

URG UMAE Pediatria CMN SXXI **Partida:** Hospital Pediatría CMN Siglo XXI

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC	08:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	7	1	1	1	1	1	1	1

URG UMAE Oncología CMN SXXI **Partida:** Hospital Oncología CMN Siglo XXI

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	UMAE Hospital de Oncología de CMN SXXI	Av. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720	20:00 a 8:00	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	7	1	1	1	1	1	1	1

URG UMAE Gineco 4 **Partida:** Hospital GinecoObstetricia No.4 La Hormiga

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4 "LCA"	AV. RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 16:00 hrs.	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	7	1	1	1	1	1	1	1

URG UMAE Cardiología CMN SXXI **Partida:** Hospital Cardiología CMN SIGLO XXI

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	UMAE Hospital de Cardiología de CMN SXXI	Av. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	0
			Total	6	1	1	1	1	1	1	0

URG UMAE Espec. CMN SXXI **Partida:** Hospital Especialidades CMN Siglo XXI

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Hospital Psiquiatria	Av. San Fernando No. 201, Col.Toriello Guerra, Tlalpan, CP 14050	7:00-08:00	7	1	1	1	1	1	1	1
2	Hospital de Especialidades	Cuauhtémoc 330 col.Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	08:00-20:00	14	2	2	2	2	2	2	2
3	Banco de Sangre	Cuauhtémoc 330 col.Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	08:00-20:00	7	1	1	1	1	1	1	1
			Total	28	4	4	4	4	4	4	4

Anexo Técnico
RSU-2025

Formato B "Insumos"

Ejercicio 2025

URG: OOAD Coahuila **Partida:** Saltillo

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Edif. Deleg.	1	6 M³				
2	H.G.Z. No.1	2	6 M³	2	6 M³	1	6 M³
3	H.G.Z. No.2	2	6 M³	2	6 M³	1	6 M³
4	U.M.F. No.70	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
5	U.M.F. No.73	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
6	U.M.F. No.82	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
7	UMF 3 R. Arizpe	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
8	UMF 88 R Arizpe	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
9	U.M.A.A. 89	2	6 M³			1	6 M³
10	U.M.F. 91	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
11	Clínica de Mama	2	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
12	Guardería	1	6 M³				
13	Depto Personal	1	6 M³				
14	Tienda	1	6 M³				
15	Subdeleg Saltillo	1	6 M³				
16	Coord. Abasto	3	6 M³				
	Total	**22**	**Total**	**4**	**Total**	**10**	

URG: OOAD Coahuila **Partida:** Monclova

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H.G.Z. No.7	2	6 M³	2	6m3	2	6 M³
2	Guardería	2	6 M³	2	6m3		
3	Tienda	1	6 M³				
4	U.M.F. No.84	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
5	U.M.F. No.85	2	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
6	U.M.F. No.86	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
7	U.M.F. No.8	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
8	U.M.F. No.9	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
9	U.M.F. No.10	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
10	U.M.F. No.74	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
11	U.M.F. No.50	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
12	U.M.F. No.52	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
	Total	**15**	**Total**	**4**	**Total**	**11**	

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

URG: OOAD Coahuila

Partida: Piedras Negras

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H.G.Z. 11	2	6 M³	2	100 litros	1	6 M³
2	U.M.F. No.14	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
3	U.M.F. No.12	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
4	U.M.F. No.15	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
5	U.M.F. No.60	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
6	U.M.F. No.64	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
7	Guardería	1	6 M³				
8	U.M.F. No.79	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
	Total	9	Total	2	Total	7	

URG: OOAD Coahuila

Partida: Sabinas

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U.M.F. No.23	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
2	U.M.F. No.26	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
3	H.G.Z. No.24	2	6 M³	1	6m³	1	6 M³
4	H.G.S.Z. No.27	1	6 M³			1	6 M³
5	U.M.F. No.31	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
6	U.M.F. No.25	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
7	U.M.F. No.32	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
8	U.M.F. No.29	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
9	U.M.F. 28	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
	Total	10	Total	1	Total	9	

URG: OOAD Coahuila

Partida: Torreon

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Subd Torreón	1	6 M³				
2	Guardería	1	6 M³				
3	Velatorio	1	6 M³				
4	H.G.Z. 16	2	6 M³	2	90 Cm X 60 Cm	2	6 M³
5	H.G.Z. 18	2	6 M³	2	90 Cm X 60 Cm	2	6 M³
6	U.M.F. 66	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
7	U.M.F. 80	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
8	U.M.F. 83	1	6 M³			1	1.20cm x 1.10 cm
9	U.M.A.A. 90	1	6 M³			2	6 M³
	Total	11	Total	4	Total	9	

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

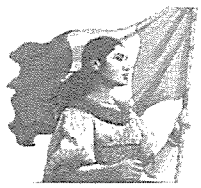

URG: OOAD Coahuila **Partida:** Ciudad Acuña

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGSZ No 13	1	6 M³	1	90 x 60 cm	1	6 M³
2	U.M.F. No 81	1	3 m 3			1	1.20cm x 1.10 cm
3	U.M.F. No 87	1	3 M3			1	1.20cm x 1.10 cm
4	H.G.Z. No. 92	1	6m3	2	90 x 60 cm	1	6 M³
5	Guarderia	1	1.5 m3				
6	Subdelegacion	1	1.5 m3				
	Total	**6**	**Total**	**3**	**Total**	**4**	

URG: Nivel Central **Partida:** Nivel Central

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Órg. Int. Control	2	(1.5m3)				
2	Reproducc Grafic	2	(1.5m3)				
3	Villalongín 117	2	(2.5m3)				
4	Rio Hudson No. 6	2	(1.5m3)				
5	Durango 291	1	(2.5m3)				
6	Almacén Mat Prim	2	(1.5m3)				
7	Apoyo Técnico	2	(1.5m3)				
8	Archivo Central Conset	2	(1.5m3)				
9	Azcapotzalco 490						
10	Durango 323						
11	Heriberto Frias						
12	J Consv Unidad 31	2	(2.5m3)				
13	Cozumel 43						
14	Mier y Pesado						
15	Sonora 13						
16	Tiburcio Montiel						
17	Transp Terrestres	2	(1.5m3)				
18	Reforma 476	2	(2.5m3)				
19	Hamburgo 18	2	(1.5m3)				
20	Hamburgo 64	2	(1.5m3)				
21	Havre 7						
22	U. de Congresos						
23	Sevilla 33	2	(2.5m3)				
24	Tintoreto #70						
	Total	**27**	**Total**		**Total**		

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

URG: OOAD Estado de México Oriente

Partida: Estado de México Oriente

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	C. Capac Tlalne						
2	Coord Abasto						
3	CSSBF Teques						
4	CSSBF Tejavanes						
5	Depto C y S G	2	100 Lts				
6	Guardería 36	1	100 Lts	1	100 Lts		
7	Guardería 37	1	100 Lts	1	100 Lts		
8	Guardería 45	1	100 Lts	1	100 Lts		
9	Guardería 47	1	100 Lts	1	100 Lts		
10	H. G. O. /M. F. (	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
11	H. G. R. 72	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
12	H. G. Z. 57	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
13	Sede Delegac						
14	Subdeleg Tlalne						
15	Tienda Teques	1	120 Lts				
16	Centro de Canje Tlalne						
17	U. M. A. A. 199						
18	Modulo de Atr	2	120 Lts				
19	U. M. F. 52	1	120 Lts				
20	U. M. F. 54	1	120 Lts				
21	U. M. F. 56	1	120 Lts				
22	U. M. F. 55	1	120 Lts			1	120 Lts
23	U. M. F. 59	1	120 Lts			1	120 Lts
24	U. M. F. 62	1	120 Lts			1	120 Lts
25	U. M. F. 64	1	120 Lts			1	120 Lts
26	U. M. F. 79	1	120 Lts			1	120 Lts
27	U. M. F. 95	1	120 Lts			1	120 Lts
28	U. M. F. 184	1	120 Lts			1	120 Lts
29	U. M. F. 185	1	120 Lts			1	120 Lts
30	U. M. F. 186	1	120 Lts			1	120 Lts
31	U. M. F. 188	1	120 Lts			1	120 Lts
32	Velatorio Teques						
33	CSSBF Sta Clara						
34	H. G. R. 200	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
35	H. G. Z. 68	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
36	H. G. Z. 76	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
37	H. G. Z. 98	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
38	H. G. Z. 196	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts

Anexo Técnico
RSU-2025

39	Subdel Ecatep	1	120 Lts					
40	U. M. F. 67	1	120 Lts				1	120 Lts
41	U. M. F. 77	1	120 Lts				1	120 Lts
42	U. M. F. 89	1	120 Lts				1	120 Lts
43	U. M. F. 91	1	120 Lts				1	120 Lts
44	U. M. F. 92	1	120 Lts				1	120 Lts
45	U. M. F. 93	1	120 Lts				1	120 Lts
46	U. M. F. 191	1	120 Lts				1	120 Lts
47	UMF / UMAA 1	1	120 Lts				1	120 Lts
48	U Dep Punzo (	1	120 Lts					
49	Clinica de Mar	1	120 Lts				1	120 Lts
50	Bodegas de er	1	120 Lts					
51	Velat Ecatepec							
52	Bod Embargos Ayotla							
53	Guarderia 44	1	100 Lts	1	100 Lts			
54	H. G. R. 197	1	120 Lts	1	120 Lts	1		120 Lts
55	H. G. Z. 53	1	120 Lts	1	120 Lts	1		120 Lts
56	H. G. Z. 71	1	120 Lts	1	120 Lts	1		120 Lts
57	Subd Los Reye	1	120 Lts					
58	U. M. F. 69	1	120 Lts				1	120 Lts
59	U. M. F. 70	1	120 Lts				1	120 Lts
60	U. M. F. 73	1	120 Lts				1	120 Lts
61	U. M. F. 74	1	120 Lts				1	120 Lts
62	U. M. F. 75	1	120 Lts				1	120 Lts
63	U. M. F. 78	1	120 Lts				1	120 Lts
64	U. M. F. 81	1	120 Lts				1	120 Lts
65	U. M. F. 82	1	120 Lts				1	120 Lts
66	U. M. F. 83	1	120 Lts				1	120 Lts
67	U. M. F. 84	1	120 Lts				1	120 Lts
68	U. M. F. 85	1	120 Lts				1	120 Lts
69	U. M. F. 86	1	120 Lts				1	120 Lts
70	U. M. F. 87	1	120 Lts				1	120 Lts
71	U. M. F. 96	1	120 Lts				1	120 Lts
72	U. M. F. 181	1	120 Lts				1	120 Lts
73	U. M. F. 182	1	120 Lts				1	120 Lts
74	U. M. F. 183	1	120 Lts				1	120 Lts
75	U. M. F. 189	1	120 Lts				1	120 Lts
76	U. M. F. 193	1	120 Lts				1	120 Lts
77	U. M. F. 195	1	120 Lts				1	120 Lts
78	UMF / UMAA 1	1	120 Lts				1	120 Lts
79	C.S.S. Texcoco	1	100 Lts					
80	C. Capac Tlalpi	1	100 Lts					
81	C.S.S. Chalco	1	100 Lts					
82	C.S.S. Neza	1	100 Lts					
	Total	**72**	**Total**	**16**	**Total**	**51**		

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

URG: **OOAD Estado de Mexico Poniente** Partida: **Edo. Mex. Poniente**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U.M.F. 66	2	105*122*90cm				
2	U.M.F. 225	2	60*60*100cm				
3	U.M.F. 228	3	60X60X100 CM.				
4	U.M.F. 230	1	60X60X100 CM.				
5	U.M.F. 244	4	60X60X100 CM.				
6	U.M.F. 250	3	60X60X100 CM.				
7	Tienda						
8	Serv Juridicos	2	105*122*90cm				
9	U.M.F. 63	1	60X60X100 CM.				
10	U.M.F. 65	4	60X60X100 CM.				
11	U.M.F. 80	3	105X122X90 CM				
12	U.M.F. 97	5	60X60X100 CM.				
13	U.M.F. 187	6	60X60X100 CM.				
14	U.M.F. 190	2	60X60X100 CM.				
15	Coord. Abasto y Eq						
16	U.M.F. 248	2	60X60X100 CM.				
17	U.M.F. 249	8	60X60X100 CM				
18	Guardería 1	2	60X60X100 CM.	2	60X60X100 CM.		
19	Guardería 2	2	60X60X100 CM.	2	60X60X100 CM.		
20	Ofna Seguridad y	2	105X122X90 CM				
21	Subd Naucalpán	10	105X122X90 CM.				
22	U.M.F. 51	4	60X60X100 CM.				
23	U.M.F. 223	2	105X122X90 CM.				
24	U.M.F. 224	4	105X122X90 CM.				
25	Velatorio Toluca	1	105X122X90 CM.				
26	U.M.F. 61	4	105X122X90 CM.				
27	Conj Deleg Toluc	2	105X122X90 CM.	3	105X122X90 CM.		
28	H.G.R. 220	4	105X122X90 CM.	6	105X122X90 CM.		
29	H.G.R. 251	4	105X122X90 CM.	4	105X122X90 CM.		
30	H.G.Z. 194	5	105X122X90 CM.	5	60X60X100 CM.		
31	H.G.Z. 58	2	105X122X90 CM.	2	105X122X90 CM.		
32	U.M.F. 231	1	105X122X90 CM.				
33	H.G.Z. 252	5	105X122X90 CM.	3	105X122X90 CM.		
	Total	**102**	**Total**	**27**	**Total**	**0**	

Anexo Técnico RSU-2025

URG: OOAD Nuevo León **Partida:** Nuevo León

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U. M. F. 16	3	90 Lts	0		1	1 m3
2	U. M. F. 48	1	90 Lts	0		1	1 m3
3	H. G. Z. 67	5	90 Lts	5	90 Lts	1	30 M3
4	Subdelegación 6	3	90 Lts	0			
5	U. M. F. 19	3	90 Lts	0		1	1 m3
6	U. M. F. 66	3	90 Lts	0		1	1 m3
7	U. M. F. 70	1	90 Lts	0		1	1 m3
8	U. M. F. 71	1	90 Lts	0		1	1 m3
9	U. M. F. 14	3	90 Lts	0		1	1 m3
10	U. M. F. 44	1	90 Lts	0		1	1 m3
11	U. M. F. 41	1	90 Lts	0		1	1 m3
12	U. M. F. 42	1	90 Lts	0		1	1 m3
13	U. M. F. 43	3	90 Lts	0		1	1 m3
14	U. M. F. 24	3	90 Lts	0		1	1 m3
15	H. G. Z. 4	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3
16	U. M. F. 27	4	90 Lts	0		1	1 m3
17	U. M. F. 29	5	90 Lts	0		1	1 m3
18	U. M. F. 30	5	90 Lts	0		1	1 m3
19	U. M. F. 32	4	90 Lts	0		1	1 m3
20	U. M. F. 68	3	90 Lts	0		1	1 m3
21	U. O. P. S. I. 3	1	90 Lts	0			
22	U. M. F. 45	1	90 Lts	0		1	1 m3
23	U. M. F. 18	1	90 Lts	0		1	1 m3
24	U. M. F. 20	3	90 Lts	0		1	1 m3
25	U. M. F. 47	1	90 Lts	0		1	1 m3
26	H.G.S.Z / M.F. 12	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3
27	U. M. F. 63	1	90 Lts	0		1	1 m3
28	Subdelegación 5	3	90 Lts	0			
29	H. G. S. Z. / M. F. 11			0		1	3 m3
30	Almacen Deleg	5	90 Lts	0			
31	Bodega Forestal	3	90 Lts	0			
32	Bodega Rioja	1	90 Lts	0			
33	C. Cap. Y Calidad	1	90 Lts	0			
34	Centro de Investigaciones Biomedicas del Noreste	3	90 Lts	0			
35	U.M.F. Y R. 1	3	90 Lts				

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

36	Delegación Regional	3	90 Lts	0			
37	U.M.F. No. 15	3	90 Lts				
38	Esc Enfermería	6	90 Lts	0			
39	Guardería 1	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts
40	Guardería 2	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts
41	Guardería 3	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts
42	Guardería 4	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts
43	Guardería 5	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts
44	H. G. Z. / M. F. 2	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3
45	H. G. Z. 17	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3
46	H. G. Z. 33	5	90 Lts	5	90 Lts	1	30 m3
47	Of Transportes	2	90 Lts	0			
48	Planta Lavado	5	90 Lts	0			
49	SNTSS	6	90 Lts	0			
50	Subdelegacion 1	3	90 Lts	0			
51	Subdelegación 2	3	90 Lts	0			
52	Subdelegación 4	3	90 Lts	0			
54	U. M. F. 26	5	90 Lts	0			
55	U. M. F. 28	5	90 Lts	0			
56	U. M. F. 3	3	90 Lts	0			
57	U. M. F. 35	5	90 Lts	0			
58	U. M. F. 36	4	90 Lts	0			
59	U. M. F. 37	3	90 Lts	0			
60	U. M. F. 38	3	90 Lts	0			
61	U. M. F. 39	3	90 Lts	0			
62	U. M. F. 5	4	90 Lts	0			
63	U. O. P. S. I. 1	3	90 Lts	0			
64	H.G.S.Z. / M.F. 10	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3
65	U. M. F. 9	1	90 Lts	0			
66	U. M. F. 64	4	90 Lts	0			
67	U. M. F. 8	3	90 Lts	0			
68	H. G. Z. / M. F. 6	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3
69	U. M. A. A. 65	5	90 Lts	0			
70	U. M. F. 31	5	90 Lts	0			
71	U. O. P. S. I. 2	3	90 Lts	0			
72	U. M. F. 58	1	90 Lts	0			
73	U. M. F. 7	5	90 Lts	0			
74	U. M. F. 46	1	90 Lts	0			
75	U. M. F. 59	1	90 Lts	0			
76	U.M.F. 72	1	90 Lts	0			
77	U.M.F. 73	1	90 Lts	0			

78	Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	1	90 Lts	0			
79	UMAE 25 Esp	5	90 Lts	5	90 Lts	1	30 m3
80	U H Psiq 22	3	90 Lts	1	90 Lts	1	13m3
81	UMAE 34 Cardio	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3
82	UMAE 21 Trauma	5	90 Lts	5	90 Lts	1	COMPACTADOR
83	UMAE 23 GINECOOBSTETRICIA	5	90 Lts	5	90 Lts	1	13m3
	Total	**257**	**Total**	**86**	**Total**	**41**	

URG: **OOAD Puebla** **Partida:** **Puebla**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Á. Aud. Quejas y	1	180 lts				
2	Almacén Sn Felip	1	3 mts3				
3	CECEM Bosques						
4	CECEM Lomas						
5	Cent. Capacitació	1	180 lts				
6	CSS Puebla	1	180 lts				
7	Guardería 2	1	240 lts	1	240 lts	1	240 lts
8	Guardería 3	1	240 lts	1	240 lts	1	240 lts
9	Guardería 1	1	240 lts	1	240 lts	1	240 lts
10	H. G. Z. 20	1	1.5 mts3	1	compactador de	1	1.5 mts 3
11	H. G. Z. 35	1	1.5 mts3	1	compactador de	1	1.5 mts 3
12	H. G. Z. 180 cama	1	1.5 mts3	1	compactador de	1	1.5 mts 3
13	Servicios Genera	1	180 lts				
14	Subdelegación S	1	180 lts				
15	Subdelegación N	1	240 lts				
16	Tienda Puebla	1	240 lts				
17	U. M. A. A.					1	1.5 mts 3
18	U. M. F. 1	1	3 mts3			1	1.5 mts3
19	U. M. F. 3	1	180 lts			1	180 lts
20	U. M. F. 4	1	180 lts			1	180 lts
21	U. M. F. 6	1	6 m3			1	1.5 mts3
22	U. M. F. 7	1	240 lts			1	240 lts
23	U. M. F. 8	1	240 lts			1	240 lts

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

24	U. M. F. 13	1	180 lts				1	180 lts	
25	U. M. F. 14	1	180 lts				1	180 lts	
26	U. M. F. 2	1	3 mts3				1	1.5 mts3	
27	U. M. F. 21	1	180 lts				1	180 lts	
28	U. M. F. 55	1	3 mts3				1	1.5 mts3	
29	U. M. F. 57	1	3 mts3				1	1.5 mts3	
30	Velatorio 1						1	180 lts	
	Total	**26**		**Total**	**6**	**Total**	**20**		

URG: OOAD Sinaloa **Partida:** Culiacan Centro

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGR 1 Culiacán	1	Compactador de	1	1.5 m3	1	1.5 m3
	Total	**1**	**Total**	**1**	**Total**	**1**	

URG: OOAD Sinaloa **Partida:** Mazatlán

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGZ 3 Mazatlan	1	Compactador de	1	1.5 m3	1	1.5 m3
2	UMF 56 Prados	1	3 m3			1	3 m3
	Total	**2**	**Total**	**1**	**Total**	**2**	

URG: OOAD Sinaloa **Partida:** Culiacan Perifericos

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Solidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorganicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Coord De Abastc	1	4.5 m3				
2	UMF 36 Culiacán	1	6 m3			1	2.5 m3
3	HGSZ 4 Navolatc	1	6 m3	1	3 m3	1	3 m3
4	UMF 46 Culiacán	1	3 m3			1	2.5 m3
5	UMF 22 Eldoradc	1	4.5 m3			1	2.5 m3
6	HGSZ 28 C. Rica	1	3 m3	1	1.5 m3	1	2.5 m3
7	UMAA 55 Terran	1	4.5 m3			1	2.5 m3
8	UMF 35 Culiacán	1	2.5 m3			1	2.5 m3
9	UMF 52 Culiacán	1	3 m3			1	2.5 m3
	Total	**9**	**Total**	**2**	**Total**	**8**	

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

URG: OOAD Sinaloa **Partida:** Mochis

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGZ 49 Mochis	1	Compactador de	1	1.5 m3	1	1.5 m3
2	HGP 2 Mochis	1	Compactador de	1	1.5 m3	1	1.5 m3
3	UMF 5 Topoloba	1	1.5 m3			1	200 Lts
4	UMF 6 Ahome	1	1.5 m3			1	200 Lts
5	UMF 7 Higueras	1	1.5 m3			1	200 Lts
6	UMF 13 Zapot.	1	1.5 m3			1	200 Lts
7	UMF 33 El Carriz	1	1.5 m3			1	200 Lts
8	Subdeleg Mochis	1	3 m3				
9	CSS Los Mochis	1	3 m3				
	Total	**9**	**Total**	**2**	**Total**	**7**	

URG: OOAD Sinaloa **Partida:** Guasave

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGZ 32 Guasave	1	Compactador de	1	1.5 m3	1	1.5 m3
2	UMF 9 R Cortine	1	2.5 m3			1	1.5 m3
3	UMF 25 Tamazul	1	1.5 m3				
4	UMF 41 Bamoa	1	2.5 m3				
5	UMF 26 Entrada	1	1.5 m3				
6	Subd Guasave	1	3 m3				
7	UMF 15 José Rios	1	1.5 m3			1	200 Lts
8	UMF 19 C Cab	1	1.5 m3			1	200 Lts
	Total	**8**	**Total**	**1**	**Total**	**4**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Cd Obregon

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Cent. Form Prof.	1	1.5 m3				
2	Cent. Seg Social	1	1.5 m3				
3	CAT C. Atn temp	1	6 m3				

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4	Deleg Estatal							
5	Guardería 2				1	1.5 m3	1	200 Lts
6	H. G. R. 1 /UMAE 2	1	Tolva de 30 m3		3	200 Lts	1	3 m3
7	Subd Obregón	1	3 m3					
8	U. M. F. 66	1	3 m3					
9	U. M. F. 67	1	3 m3					
10	U. M. F. 1	1	6 m3				1	3 m3
	Total	**8**	**Total**	**4**		**Total**	**3**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Hermosillo

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H. G. P.	4	6 m3	3	200 Lts	1	3 m3
2	H. G. Z. 2	1	TOLVA 30 M3	3	200 Lts	1	3 m3
3	H. G. Z. 14	1	TOLVA 30 M3	3	200 Lts	1	3 m3
4	Subdelegación	1	6 m3				
5	Tienda	1	6 m3				
6	U. M. F. 68	1	6 m3			1	3 m3
7	U. M. F. 37	1	6 m3			1	3 m3
8	U. M. F. 65	1	3 m3				
9	U. M. F. 63	1	3 m3				
10	U. M. F. 2	1	6 m3				
11	UCMA	1	6 m3			1	3 m3
12	H. Enesto R. Bou	4	6 m3	3	200 Lts	1	3 m3
	Total	**18**	**Total**	**12**	**Total**	**7**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Costa Hermosillo

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGSZ / UMF 6	1	6 m3	2	200 Lts	1	1.5 m3
	Total	**1**	**Total**	**2**	**Total**	**1**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Nogales

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	AMS	1	3 m3				
2	C Seg Social	1	1.5 m3				
3	Guardería Nog			1	3 m3	1	200 Lts
4	H. G. Z. 5	3	6 m3	2	500 Lts	1	3 m3

Anexo Técnico RSU-2025

5	Subdel Nogales	1	3 m3				
6	U. M. F. 5	1	6 m3				
7	U. M. F. 64	1	3 m3				
8	U. M. F. 24	1	3 m3				
	Total	**9**	**Total**	**3**	**Total**	**2**	

URG OOAD Sonora **Partida: Agua Prieta**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Guardería 1	1	1.5 m3	1	500 Lts	1	200 Lts
2	H. G. S. Z. 12	1	6m3	3	200 Lts	1	1.5 m3
3	U. M. F. 19	1	6m3				
	Total	**3**	**Total**	**4**	**Total**	**2**	

URG OOAD Sonora **Partida: Navojoa**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	C. de Seg. Social	1	1.5 m3				
2	H. G. S. Z. 7	1	6 m3	3	200 Lts	1	3 m3
3	H. G. Z 3.	2	6 m3	3	200 Lts	1	3 m3
4	Subd Huatabampo	1	1.5 m3				
5	Subdel Navojoa	1	3 m3				
6	U. M. F. 59	1	1.5 m3				
7	U. M. F. 60	1	1.5 m3				
8	U. M. F. 61	1	1.5 m3				
9	U. M. F. 62	1	1.5 m3				
	Total	**10**	**Total**	**6**	**Total**	**2**	

URG OOAD Sonora **Partida: Valle del Yaqui**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U. M. F. 43	1	3 m3				
2	U. M. F. 33	1	3 m3				
3	U. M. F. 11	1	3 m3				
4	U. M. F. 27	1	3 m3				
5	U. M. F. 28	1	3 m3				
6	U. M. F. 30	1	3 m3				
7	U. M. F. 31	1	3 m3				
8	U. M. F. 18	1	3 m3				

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9	U. M. F. 45	1 3 m3					
10	U. M. F. 35	1 3 m3					
11	U. M. F. 29	1 3 m3					
12	U. M. F. 39	1 3 m3					
13	U. M. F. 34	1 3 m3					
14	U. M. F. 17	1 3 m3					
15	U. M. F. 36	1 3 m3					
16	U. M. F. 53	1 3 m3					
17	U. M. F. 41	1 3 m3					
	Total	**17**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Guaymas

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGSZ Empalme	1 6 m3		3 200 Lts		1 1.5 m3	
2	H. G. Z. 4	2 6 m3		3 200 Lts		1 1.5 m3	
3	U. M. F. 4	1 3 m3					
4	U. M. F. 13	1 3 m3					
	Total	**5**	**Total**	**6**	**Total**	**2**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Puerto Peñasco

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGSZ 9	1 6 m3		3 200 Lts			
2	UMF 9	1 3 m3					
	Total	**2**	**Total**	**3**	**Total**	**0**	

URG OOAD Sonora **Partida:** Nacozari

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HGSZ 23	1 6 m3		3 200 Lts		1 1.5 m3	
	Total	**1**	**Total**	**3**	**Total**	**1**	

Anexo Técnico RSU-2025

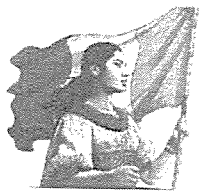

URG: OOAD Tlaxcala **Partida:** Tlaxcala

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripcion	Cant	Descripción
1	H. G. Z. 1	1	3 m3	1	3 m3	3	3 m3
2	HGZ / MF 2	1	3 m3	1	3 m3	2	3 m3
3	HGSZ / MF 8	1	3 m3	1	3 m3	1	3 m3
4	U. M. F. 5	1	1.5 m3			1	1.5 m3
5	U. M. F. 6	1	1.5 m3			1	1.5 m3
6	U. M. F. 7	1	1.5 m3			1	1.5 m3
7	U. M. F. 9	1	3 m3			1	3 m3
8	U. M. F. 10	1	1.5 m3			1	1.5 m3
9	U. M. F. 17	1	1.5 m3			1	1.5 m3
10	U. M. F. 18	1	1.5 m3			1	1.5 m3
11	U. M. F. 19	1	3 m3			1	3 m3
12	U. M. F. 20	1	3 m3			1	3 m3
13	U. M. F. 22	1	3 m3			1	3 m3
14	U. M. F. 35	1	1.5 m3			1	1.5 m3
15	U. M. F. 37	1	3 m3			1	3 m3
16	U. M. F. 48	1	1.5 m3			1	1.5 m3
17	U. M. F. 51	1	1.5 m3			1	1.5 m3
18	Subdeleg Met	2	3 m3				
19	Almacén Deleg	2	3 m3				
	Total	**21**	**Total**	**3**	**Total**	**20**	

URG: OOAD DF Norte **Partida:** DF Norte

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripcion	Cant	Descripción
1	H.C.Z. 48	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3
2	H.G.Z. 24	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3
3	H.C.P. 3-A	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3
4	U.M.F. 02	1	3m3			1	3m3
5	U.M.F. 05	1	3m3			1	3m3
6	U.M.F. 10+5	1	3m3			1	3m3
7	U.M.F. 17	1	3m3			1	3m3
8	U.M.F. 20	1	3m3			1	3m3
9	U.M.F. 49	1	3m3			1	3m3
10	U.M.F. 40	1	3m3			1	3m3
11	U.M.F. 33	1	3m3			1	3m3
12	U.M.F. 44	1	3m3			1	3m3
13	U.M.F. 41	1	3m3			1	3m3
14	U.M.F. 13	1	3m3			1	3m3
15	Teatro Rafael S	0		0		0	
16	CIEFD	0		0		0	
17	P. Lavado	0		0		0	
18	CSS Anahuac	0		0		0	

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18	CSS Anahuac	0		0		0	
19	CSS Legaria	0		0		0	
20	CSS Azcapotz	0		0		0	
21	CSS Tlatilco	0		0		0	
22	CSS Prog. Nal.	0		0		0	
23	Depvo Xalpa (BJ)	0		0		0	
24	Deportivo M.5	0		0		0	
25	Teatro Legaria	0		0		0	
26	C. Capacitac Nte	0		0		0	
27	Tienda IMSS	0		0		0	
28	Guarderia 1	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
29	Guarderia 2	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
30	Guarderia 4	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
31	Guarderia 5	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
32	Guarderia 6	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
33	Guarderia 9	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
34	Guarderia 11	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
35	Guarderia 12	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
36	Guarderia 13	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
37	Guarderia 14	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
38	Guarderia 15	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
39	Guarderia 18	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
40	Guarderia 21	1	500 Lts	1	500 Lts	1	200 Lts
41	Almacen 35	1	3m3				
42	Delegacion 35	1	3m3				
43	Matanzas	1	3m3				
44	Subdeleg 01	1	3m3				
45	Subdeleg 02	1	3m3				
46	HGZ 27	1	3m3	1	500 lts	1	3m3
47	HGZ 27 (Anexo)	1	1000 lts	1	500 lts	1	1000 lts
48	HGZ 29	1	3m3	1	500 lts	1	3m3
49	UMF 06	1	3m3	0		1	3m3
50	UMF 11	1	3m3	0		1	3m3
51	UMF 14	1	3m3	0		1	3m3
52	UMF 16	1	3m3	0		1	3m3
53	UMF 35	1	3m3	0		1	3m3
54	UMF 120	1	3m3	0		1	3m3
55	UMF 34	1	3m3	0		1	3m3
56	UMF 03	1	3m3	0		1	3m3
57	UMF 36	1	3m3	0		1	3m3
58	UMF 94	1	3m3	0		1	3m3
59	UMF 23	1	3m3	0		1	3m3
60	CSS Tepeyac	0		0		0	
61	CSS Merced	0		0		0	
62	CSS Felix A	0		0		0	
63	CSS Morelos	0		0		0	
64	T. Tepeyac	0		0		0	

65	T. I. Corona	0		0		0	
66	T. Felix A.	0		0		0	
67	Guardería 23	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
68	Guardería 26	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
69	Guardería 32	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
70	Guardería 34	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
71	Guardería 35	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
72	Guardería 39	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
73	Guardería 41	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
74	Guardería 43	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
75	Guardería 46	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
76	Guardería 52	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
77	Guardería II	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
78	Guardería IV	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
79	Guardería VIII	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts
80	Delegación 36	0		0		0	
81	Subdeleg 5	0		0		0	
82	Subdeleg 4	0		0		0	
83	Gerontológico	0		0		0	
84	CAO (Cat Avisos	0		0		0	
85	Almacén Bajas	2	1.5 lts	0		0	
86	Sede Delegac	0		0		0	
87	Depto Conserv	0		0		0	
88	Casa del Jubilado	0		0		0	
89	Clínica de Mama	0		0		0	
90	Teatro Hidalgo	1	1.5 lts	0		0	
91	H.G.R 25 Zaragoz	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3
	Total	**63**	**Total**	**33**	**Total**	**55**	

URG: OOAD DF Sur

Partida: DF Sur

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				* Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Áreas Comunes (	6	1100 Lts				
2	Almacén de Enajenaciones						
3	Bodega Archivo						
4	Bodega de Vestu	1	240 Lts				
5	C.S.S. Contreras						
6	C.S.S. Independer	4	440 Lts				
7	C.S.S. Tlalpán						
8	C.S.S. Manuel Avila Camacho						
9	C.S.S. Santa FE	2	240 Lts				
10	C.S.S. Ignacio Zaragoza						
11	C.A.O. Independencia						
12	C.B.F. Álvaro Obregon						
13	C.B.F. y C.S.S. Santa Catarina						
14	C.C.A. Independencia						
15	Centro de Canje	1	360 Lts				

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16	Coord. Abastecimiento y Equipamiento	6	1100 Lts				
17	Deportivo Churu	1	1100 Lts				
18	Deportivo Independencia						
19	Escuela de Enfermeria						
20	Guarderia No. III	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
21	Guarderia No. V	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
22	Guarderia No. VI	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
23	Guarderia No. VII	1	360 Lts	1	360 Lts	1	360 Lts
24	Guarderia No. 3	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
25	Guarderia No. 7	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
26	Guarderia No. 8	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
27	Guarderia No. 10	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
28	Guarderia No. 17	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
29	Guarderia No. 19	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
30	Guarderia No. 20	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
31	Guarderia No. 22	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
32	Guarderia No. 24	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
33	Guarderia No. 25	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
34	Guarderia No. 27	1	360 Lts	1	360 Lts	1	360 Lts
35	Guarderia No. 28	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
36	Guarderia No. 29	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
37	Guarderia No. 30	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
38	Guarderia No. 31	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
39	Guarderia No. 33	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
40	Guarderia No. 38	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
41	Guarderia No. 40	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
42	Guarderia No. 49	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts
43	H.G.R. No. 1	2	240 Lts	5	240 Lts	2	240 lts
44	H.G.R. No. 2	4	1100 Lts				
45	H.G.Z. No. 1-A	1	1100 Lts	1	1100 Lts		
46	H.G.Z. No. 2-A	3	1100 Lts				
47	H.G.Z. No. 8	2	360 Lts	2	360 Lts	1	240 Lts
48	H.G.Z. No. 20	3	1100 Lts			3	1100 Lts
49	H.G.Z. No. 30	2	240 Lts	2	240 Lts	2	240 Lts

Anexo Técnico
RSU-2025

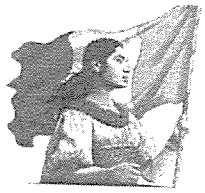

50	H.G.Z. No. 32			1	360 Lts	1	360 Lts
51	H.G.Z. No. 47	1	Lts.	6	1100 Lts	1	1100 Lts.
	Jefatura de Servicios Jurídicos						
52	Pestalozzi	1	1100 Lts				
	Planta de						
53	Lavado Sur						
	Planta de						
54	Lavado Oriente	2	1100 Lts				
	Sección Sindical						
55	XXXIV SNTSS						
56	Sede	1	240 Lts.				
	Subdelegación						
57	No.06						
	Subdelegación						
58	No. 07						
	Subdelegación						
59	No. 08	2	1100 Lts				
	Subdelegación						
60	No. 10	2	1100 Lts				
	Teatro Julio						
61	Prieto						
62	Teatro Santa Fe						
	Teatro						
63	Independencia						
	Tienda						
64	Independencia						
	Tienda Niño						
65	Perdido						
	U.M.F.R. Siglo						
66	XXI						
67	U.M.F. No. 1						
68	U.M.F. No. 4						
69	U.M.F. No. 7						
70	U.M.F. No. 9	3	1100 Lts				
71	U.M.F. No. 12	1	240 Lts			1	1100 Lts
72	U.M.F. No. 15						
73	U.M.F. No. 18	2	240 Lts				
74	U.M.F. No. 19					1	240 Lts
75	U.M.F. No. 21	1	240 Lts				
76	U.M.F. No. 22					1	240 Lts
77	U.M.F. No. 26						
78	U.M.F. No. 28						
79	U.M.F. No. 31						
80	U.M.F. No. 38						

Anexo Técnico
RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

81	U.M.F. No. 39						
82	U.M.F. con U.M.A.A. No. 42						
83	U.M.F. No. 43						
84	U.M.F. No. 45						
85	U.M.F. No. 46						
86	U.M.F. No. 140						
87	U. M. F. No. 160						
88	U.M.F. No. 163						
89	U.M.F. con Hospital Psiquiatrico No. 10	2	1100 Lts	2	1100 Lts		
90	U.M.F. con U.M.A.A. No. 161						
91	U.M.F. con U.M.A.A. No. 162						
92	U.M.F. No. 164						
93	Velatorio No. 1						
94	Clinica de Mama No. 1	2	1100 Lts			2	1100 Lts
95	Clínica de Mama No. 2						
96	Cine linterna Mágica						
	Total	**81**		**42**		**38**	

URG: UMAE H.E. 71 Torreón **Partida:** Hospital de Especialidades 71 Torreon

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE H.E. #71 TC	1	Tolva 5 X 2 X 2 metros			2	carro utilitario estandar tipo tolva 1 1/2 yarda cubica
	Total	**1**	**Total**	**0**	**Total**	**2**	

URG: UMAE Pediatría CMN Occid **Partida:** Hospital de Pediatría Oblatos CMN Jal.

ID		Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
			Inorgánicos		Orgánicos			
			Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1		UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO	1	Carrito tipo tova, transporte interno de Residuos de 1.67 x .85 x 1 m	3	200 lts	0	0
		Total	**1**	**Total**	**3**	**Total**	**0**	

Anexo Técnico RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

URG: UMAE Gineco Obs CMN Occid **Partida:** Hospital de Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U.M.A.E. Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS
	Total	**0**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

URG: UMAE Espec CMN Occid **Partida:** Hospital de Especialidades Oblatos CMN Jal.

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	U.M.A.E. Hospital de Especialidades C.M.N.O.	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS
2	Patología y Banco de Sangre	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS	0	SIN INSUMOS
	Total	**0**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

URG: UMAE HTO LV **Partida:** Hospital Traumatología y ortopedia Lomas Verdes

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	HTO LOMAS VERDES	3	105x122x90 CM	0		0	
2	UMFR CENTRO	1	105x122x90 CM	0		0	
	Total	**4**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

URG: UMAE T y O CMN Pue **Partida:** Hospital Trauma y Ortopedia CMN Puebla

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE H. Trauma Puebla	2	contenedor de 6m3 color azul	3	contenedor de 6m3 color verde	1	contenedor de 6m3 color gris
	Total	**2**	**Total**	**3**	**Total**	**1**	

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

URG: **UMAE Espec. CMN Pue** Partida: **Hospital Especialidades CMN Puebla**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	1	21 m3	0	3.3 m3	1	1.5m3
	Total	**1**	**Total**	**0**	**Total**	**1**	

URG: **UMAE T. y O. Mag. Salinas** Partida: **Hospital Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripcion
1	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	2	240	4	120	4	240
2	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	1	240	1	120	1	240
	Total	**3**	**Total**	**5**	**Total**	**5**	

URG: **Centro Nacional Médico La Raza** Partida: **Centro Médico La Raza**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Centro Médico La Raza	0		0		0	
	Total	**0**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

URG: **UMAE Pediatría CMN SXXI** Partida: **Hospital Pediatría CMN Siglo XXI**

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	0	SIN INSUMOS	2	660 Lts	0	SIN INSUMOS
	Total	**0**	**Total**	**2**	**Total**	**0**	

Anexo Técnico RSU-2025

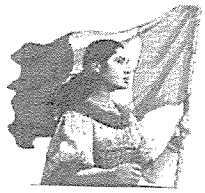

URG: UMAE Oncología CMN SXXI **Partida:** Hospital Oncología CMN Siglo XXI

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE Hospital de Oncología de CMN SXXI	0		2	2.5 m^3	0	
	Total	**0**	**Total**	**2**	**Total**	**0**	

URG: UMAE Gineco 4 **Partida:** Hospital Gineco Obstetricia No.4 La Hormiga

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE Hospital de Cardiología de CMN SXXI	0		1	200lts	0	
	Total	**0**	**Total**	**1**	**Total**	**0**	

URG: UMAE Cardiología CMN SXXI **Partida:** Hospital Cardiología CMN SIGLO XXI

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorganicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL C.M.N SIGLO XXI	0	0	2	500 Lts	2	200 lts
	Total	**0**	**Total**	**2**	**Total**	**2**	

URG: UMAE Espec. CMN SXXI **Partida:** Hospital Especialidades CMN Siglo XXI

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorganicos		Organicos			
		Cant	Descripcion	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H. Psiquiatría	1	180Lts. Rodantes				
2	H. Especialidades	4	1100 lts	1	180Lts. Rodantes	1	110lts.
3	Banco de Sangre	1	110lts				
	Total	**6**	**Total**	**1**	**Total**	**1**	

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato D

"Bitácora de Prestación de Servicio RSU y RME"

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____ Número de Contrato

Dirección: _____ Vigencia del Contrato

Ciudad / Estado: _____ Del al

Teléfonos: _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de bolsas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Vo.Bo. del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Nombre y Firma

Anexo Técnico RSU-2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025.

"Bitácora de Prestación de Servicio de RSU / RME"

Formato D

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____

Dirección: _____ 2

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Número de Contrato 3

Vigencia del Contrato Del 4 al

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de bolsas
1							
2							
3	5			6	7		8
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME 9

_____
Nombre y Firma

1. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o NC.
2. Anotar los datos correspondientes a la Empresa prestadora del servicio.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Folio consecutivo.
6. Anotar el día, mes y año (con número) de recolección en la unidad.
7. Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
8. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma).
9. Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita verdes y moradas.
10. Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Anexo Técnico RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME"

Formato E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Periodo del Contrato ____ ____ (Día Mes) al ____ ____ ____ (Día Mes Año)

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma

Anexo Técnico RSU-2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME"

Formato E

Delegación / UMAE: 1 Número de Contrato 2

Nombre / Núm de la Unidad Generadora:

Nombre de la Empresa: 3 4

Periodo del Contrato Día Mes al Día Mes Año

Fecha 5	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacen Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre 6	Firma	Nombre 7	Matricula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

1.Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales en el encabezado del formato.
2.Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales y a la unidad generadora.
3.Registrar el número de contrato vigente.
4.Nombre de la Empresa
5.Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
6.Fecha en la que la empresa realizó la limpieza del almacén temporal
7.Registrar el nombre y firma del empleado realiza el Servicio.
8.Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matricula y Firma).

Anexo Técnico RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Logo de la Empresa

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

"Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"

Formato F

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta

Es importante mencionar que si el licitante participa en más de una partida con el mismo vehículo, su propuesta no será solvente económicamente para las partidas en las que participe.

Anexo Técnico
RSU-2025

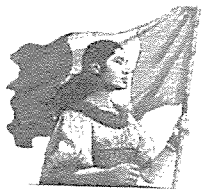

Logo de la Empresa 1

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

"Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"

Formato F

Nivel Central / Delegación / UMAE: 2

No. 3	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placa	Capacidad de Carga útil en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Num. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta

Es importante mencionar que si el licitante participa en más de una partida con el mismo vehículo, su propuesta no será solvente económicamente para las partidas en las que participe.

1. Registrar el nombre de la dependencia: OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales NC.
2. Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3. Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
4. Nombre de la Marca del Vehículo.
5. Modelo del Vehículo.
6. Tipo de la unidad, submarca o especificación.
7. El número de serie del Vehículo.
8. El número de placas del Vehículo.
9. La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas.
10. El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
11. El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo.
12. El número de la póliza del seguro del Vehículo.
13. Vigencia de la póliza de Seguro.

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ejercicio 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato C "Propuesta Económica

Partida	OOAD / UMAE / NC	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
		Ruta de Recolección	Total de Unidades que la integran	Costo ofertado por Ruta - Día			Cantidad Mínima Días Recolección	Costo anual por Ruta - día	Costo anual mínimo con IVA (Lun a Dom)	Cantidad Máxima Días Recolección	Costo anual por Ruta - día	Costo anual máximo con IVA (Lun a Dom)
				Precio	IVA	Precio Neto						
		Lunes		0	0	0	21	0.00		52	0.00	
		Martes		0	0	0	21	0.00		52	0.00	
		Miercoles		0	0	0	22	0.00		53	0.00	
		Jueves		0	0	0	21	0.00	0.00	52	0.00	0.00
		Viernes		0	0	0	21	0.00		52	0.00	
		Sabado		0	0	0	21	0.00		52	0.00	
		Domingo		0	0	0	21	0.00		52	0.00	

Licitación Pública Nacional: _____

Empresa Licitante: _____

Representate Legal: _____

Lugar y fecha de elaboración: _____

Calendario 2025.

Mes	Rutas por días al año 2025							Total de días al mes
	Lun	Mar	Mie	Juev	Vie	Sab	Dom	
Enero	4	4	5	5	5	4	4	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	5	4	4	4	4	5	5	31
Abril	4	5	5	4	4	4	4	30
Mayo	4	4	4	5	5	5	4	31
Junio	5	4	4	4	4	4	5	30
Julio	4	5	5	5	4	4	4	31
Agosto	4	4	4	4	5	5	5	31
Septiembre	5	5	4	4	4	4	4	30
Octubre	4	4	5	5	5	4	4	31
Noviembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Diciembre	5	5	5	4	4	4	4	31
Total:	52	52	53	52	52	52	52	365

Anexo Técnico
RSU-2025

Guía de llenado **"Formato G"**

Ejercicio 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato G "Propuesta Económica"

Partida	OOAD / UMAE / NC	a Ruta de Recolección	b Total de Unidades que la integran	c Costo ofertado por Ruta - Día Precio	d IVA	e Precio Neto	f Cantidad Mínima Días Recolección	g Costo anual por Ruta - día	h Costo anual mínimo con IVA (Lun a Dom)	i Cantidad Máxima Días Recolección	j Costo anual por Ruta - día	k Costo anual máximo con IVA (Lun a Dom)
1		Lunes	2		0	0	21	0.00	0.00	52	0.00	0.00
		Martes			0	0	21	0.00		52	0.00	
		Miercoles		3	0	5	22	0.00		53	0.00	7
		Jueves			0		21	0.00		52	0.00	
		Viernes		4	0		21	0.00		52	0.00	
		Sábado			0		21	0.00		52	0.00	
		Domingo			0	0	21	0.00		52	0.00	

6

Licitación Pública Nacional: _____

Empresa Licitante: _____

8

Representante Legal: _____

Lugar y fecha de elaboración: _____

Calendario 2025:

Mes	Rutas por días al año 2025 Lun	Mar	Mie	Juev	Vie	Sab	Dom	Total de días al mes
Enero	4	4	5	5	5	4	4	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	5	4	4	4	4	5	5	31
Abril	4	5	5	4	4	4	4	30
Mayo	4	4	4	5	5	5	4	31
Junio	5	4	4	4	4	4	5	30
Julio	4	5	5	5	4	4	4	31
Agosto	4	4	4	4	5	5	5	31
Septiembre	5	5	4	4	4	4	4	30
Octubre	4	4	5	5	5	4	4	31
Noviembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Diciembre	5	5	5	4	4	4	4	31
Total:	52	52	53	52	52	52	52	365

El formato **Anexo G** deberá llenarse por el Licitante y ser presentado como la oferta económica, se anexará archivo electrónico con hoja de cálculo Excel, que contendrá las formulas que permita realizar el calculo del total del valor propuesto

1. Registrar el nombre de la partida y estado de su interes
2. Con apoyo del **anexo A** se registrara el numero de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por dia de la semana
3. **El licitante** anotara el costo propuesto por cada ruta sin IVA
4. Anotar el IVA
5. La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante mas el IVA.
6. Se registrara el total del precio ofertado con iva por el total de dias al año.
7. La suma del resultado del costo anual por dia de la semana.
8. Registrar los datos que se solicitan referentes a la LPN. Empresa interesada y representante legal

Anexo Técnico
RSU-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

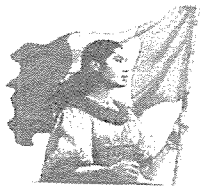

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada agrupando 42 Partidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Articulo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación de este Servicio se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas; la administración de los contratos se realizará en cada OOAD, UMAE y la División de Inmuebles Centrales.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que correspondan.

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el Inciso A párrafo 1 del Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2025 y a lo estipulado en Formato A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en la totalidad de las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU (orgánicos e Inorgánicos) y RME deberán ser entregados por el **PROVEEDOR,** en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la notificación del fallo, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Formato B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose dicha entrega con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto a los artículos 51, 52, y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

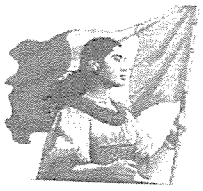

d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.*

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el *Inciso E Documentos por todas las partidas se enlistan*; de forma LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA (En Formato PDF) por cada PARTIDA en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

El PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de la contratación de su personal.

El PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) ***Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requiera para comprobar sus especificaciones.***

El PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos y escritos, debidamente firmados y en el orden solicitado, escaneados e identificando a color las partidas en las que esté interesado.

El PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Listado de documentos RSU-RME 2025"; es importante mencionar que la omisión en la entrega será causal de calificar como No Solvente técnicamente la propuesta realizada.

Documento por todas las partidas (por empresa):

1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso A Recolección párrafo 4 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".

4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Inciso A Recolección párrafo 8 y 9 del Anexo Técnico.

5. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en al Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

6. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

7. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

8. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico.

9. Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

10. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

11. Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

    11.1 Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

    11.2 Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

    11.2.1 Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía.

    Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

    11.2.2 Licencia de conducir tipo C, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad.

12. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

    12.1 Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio.

13. Llenar y entregar el **Formato F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

    13.1 Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME.

    13.2 Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

    13.3 **Los vehículos únicamente pueden participar en una partida**, en caso de no especificar en que partida desea incluir al o a los vehículos según aplique la propuesta, esta será considera como **NO SOLVENTE TECNICAMENTE.**

13.4 La cantidad mínima de vehículos requeridos para las partidas de los Centro Médicos La Raza, Occidente y Siglo XXI, para asegurar la recolección de los RSU y RME del Instituto se señalan a continuación

Partida	Cantidad mínima de vehículos	Características
Centro Médico Nacional La Raza	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica
Centro Médico Nacional Sigio XXI	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica
Centro Médico Nacional de Occidente	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica

En el caso de que el licitante presente menos vehículos de los solicitados en la tabla anterior, la propuesta no será solvente técnicamente para la partida que corresponda.
Las unidades recolectoras deberán ingresar a los Centros Médicos completamente vacías, previo a iniciar el proceso de recolección, asegurando que todos los residuos recolectados provengan exclusivamente de dichos centros.
13.5 El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible.
13.6 Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio.

14. Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y División de Inmuebles Centrales, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

15. Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
El PROVEEDOR debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*
No aplica.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.*

Durante el presente procedimiento de contratación, *no habrá visitas* a las Instalaciones de los Licitantes.

h) *Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.*

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el IVA.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el IVA, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.
El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con El **INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. Penas convencionales.

En caso de que el **PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por el retraso en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.
De conformidad con el numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, las penas convencionales y deducciones deben de aplicarse bajo *el principio de proporcionalidad* conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

- La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo entrega convenido para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, como lo indica el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Inciso A Vigencia del Contrato de Térm. y Cond.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	1% sobre la factura por no dar inicio al servicio de acuerdo con el contrato.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 1 Anexo Técn. Inciso B párrafo 3 Térm y Condic	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B, al inicio del Servicio.	1% sobre la factura por no entregar los insumos en tiempo y forma.	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Inciso B párrafo 5 de Térm. Y Cond.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	1% sobre la factura por no entregar los insumos en tiempo y forma.	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

b. Deductivas

El INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con El PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo I y en su caso, fijar las deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Inciso A Transporte Externo párrafo 9 Anexo Técnico Inciso B párrafo 2 Térm. Y Condicione. y Anexo A	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con el programa de visitas de recolección Anexo A, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ***ruta no realizada***, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al **Anexo A.**	1% sobre la factura por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el **Anexo A.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 Anexo Técnico. Inciso B párrafo 5 Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1% sobre la factura por no sustituir en tiempo y forma los insumos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Inciso A Recolección párrafo 7 y 8 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 4 Térm y Condic Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1% sobre la factura monto a facturar realice la limpieza, en el tiempo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 y 4 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 3 Térm y Condic Anexo C y D.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1% sobre la factura por no realizar la recolección el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico. Inciso D Documentos por partida numeral 12 Términos y Condiciones Anexo F.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **Inciso A Transporte** Externo del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **Inciso A Transporte Externo** del Anexo Téc.	1% sobre la factura por no presentar los vehículos con las especificaciones señaladas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Inciso A Transporte Externo párrafo 5 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 5 Térm y Condic	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1% sobre el total de la factura del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La Designación del Administrador del contrato y la aceptación serán por escrito, y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.
Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un contrato por licitante.

i) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al inciso e) punto 2 del presente documento.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso.

El PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Términos y Condiciones RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en proporción de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el **INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del **INSTITUTO**.
II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con
III. relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
IV. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
V. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
VI. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
VII. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
VIII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.

- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Canje

En caso de que se entreguen contenedores con defectos, o en mal estado el PROVEEDOR se obliga a sustituirlos, sin costo para el Instituto, conforme al Inciso A Insumos párrafo 3 del Anexo Técnico.

Devolución

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al PROVEEDOR el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al PROVEEDOR por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador del contrato o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
II. El PROVEEDOR deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
III. El PROVEEDOR deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

k) *Precisar la forma de pago para lo cual deberá, especificar tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos confirme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

l) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en OOAD, UMAE y División de Inmuebles Centrales.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor, para lo cual el PROVEEDOR le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para lo anterior el personal del Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR**, el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Formato C** "Constancia de Visitas de Recolección" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al Inciso A Recolección párrafo 3 del Anexo Técnico.
En casos particulares como las Unidades Médicas pequeñas, podrá firmar el **Formato C** "Constancia de Visitas de Recolección" algún Directivo de la unidad o el personal que ellos como unidad determinen siempre y cuando cuenten con matrícula activa, así mismo también podrán firmar el Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Servicios Generales o jefe de Servicios Complementarios.

- El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, *CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA*, **Formato G** "Propuesta Económica".
- La UNIDAD de MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: *"PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA"*, **Formato G** "Propuesta Económica".
- La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

m) *En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13,45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n) *Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

El PROVEEDOR, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos

Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el PROVEEDOR, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) *Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al INSTITUTO y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual será del 100% del monto máximo con IVA adjudicado del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el INSTITUTO, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del INSTITUTO.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el INSTITUTO y/o los bienes propios de mismo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por el **PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el **INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p) *Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.*

No aplica para el presente procedimiento de contratación

q) *Otros*

I. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde

se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD, UMAE y/o División de Inmuebles Centrales, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del INSTITUTO podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del INSTITUTO, independientemente del lugar en donde ocurra.

Revisó

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró

C. Kathia Michael Galindo León

Encargada del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Términos y Condiciones RSU-2025

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12786**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Area de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Ejercicio 2025

Servicio de Recolección,Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato G " Propuesta Económica "

Partida	OOAD/UMAE/ NC	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
		Ruta de Recolección	Total de Unidades que la integran	Costo ofertado por Ruta Día			Cantidad Mínima Días Recolección	Costo anual por Ruta - día	Costo anual minimo con IVA (Lun a dom)	Rutas - día en el año 2024	Costo anual por Ruta-día	Costo anual maximo con IVA (Lun a Dom)
				Precio	IVA	Precio Neto						
Nivel Central Ciudad México	División de Inmuebles Centrales	Lunes	14	$3,220.00	$515.20	$3,735.20	21	$78,439.20	**$514,390.40**	52	$194,230.40	**$1,267,033.20**
		Martes	18	$4,140.00	$662.40	$4,802.40	21	$100,850.40		52	$249,724.80	
		Miercoles	17	$3,910.00	$625.60	$4,535.60	22	$99,783.20		53	$240,386.80	
		Jueves	18	$4,140.00	$662.40	$4,802.40	21	$100,850.40		52	$249,724.80	
		Viernes	20	$4,600.00	$736.00	$5,336.00	21	$112,056.00		52	$277,472.00	
		Sábado	4	$920.00	$147.20	$1,067.20	21	$22,411.20		52	$55,494.40	
		Domingo	0	$0.00	$0.00	$0.00	21	$0.00		52	$0.00	

Licitación Publica Nacional: **LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024**

Empresa Licitante: **Servicios Especializados de Ingenieria y Supervisión S.A. de C.V.**

Representante Legal **Lic. Roberto Valle García**

Lugar y fecha de elaboración: **Ciudad de México, a 19 de Diciembre de 2024**

Importe con letra (Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Tres pesos 20/100 M.N.)
Nuestros precios son Fijos durante la Vigencia del Contrato en Moneda Nacional Desglosando el I.V.A.

Calendario 2025:

Mes	Rutas por días al año 2025							Total de dias al mes
	Lun	Mar	Mie	Juev	Vie	Sáb	Dom	
Enero	4	4	5	5	5	4	4	**31**
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	**28**
Marzo	5	4	4	4	4	5	5	**31**
Abril	4	5	5	4	4	4	4	**30**
Mayo	4	4	4	5	5	5	4	**31**
Junio	5	4	4	4	4	4	5	**30**
Julio	4	5	5	5	4	4	4	**31**
Agosto	4	4	4	4	5	5	5	**31**
Septiembre	5	5	4	4	4	4	4	**30**
Octubre	4	4	5	5	5	4	4	**31**
Noviembre	4	4	4	4	4	5	5	**30**
Diciembre	5	5	5	4	4	4	4	**31**
Total:	**52**	**52**	**53**	**52**	**52**	**52**	**52**	**365**

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

ANEXO TÉCNICO

CONFORME AL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM. EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) CONFORME A LA LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR), INCLUYENDO INSUMOS PARA LOS OOAD Y UMAE QUE ASÍ LO REQUIERAN, TALES COMO: CONTENEDORES, QUE SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SE SEÑALAN EN EL **FORMATO A** “FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME”.

SEIS, S.A. REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME QUE SE ENCUENTREN EN BOLSAS DENTRO DE LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS QUE ESTÉN SIN BOLSA, EN EL ÁREA DE CARGA DEL ALMACÉN AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME AL NÚMERO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN REQUERIDAS POR LOS OOAD, UMAE O NC, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL **FORMATO A** “FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME”.

SEIS, S.A. ENTREGARÁ EN LOS OOAD Y UMAE, LOS INSUMOS SIGUIENTES: CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RSU (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS), EN SU CASO CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RME (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO) PARA LOS SERVICIOS GENERADORES DE RME, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS INSUMOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL **FORMATO B** “INSUMOS”.

PARA EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO LA CLAVE CUCOP (CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS) ES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

INSUMOS

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN MENSUAL DE LOS CONTENEDORES PARA RSU Y RME DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL SEIS, S.A. EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, EN HORARIO DE 8 A 16 HORAS CONFORME A LOS TIPOS, CANTIDADES Y TAMAÑOS SOLICITADOS EN EL **FORMATO B.**

PREVIO A LA ENTREGA, SEIS, S.A. DEBERÁ INFORMAR VÍA ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN, EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, CON COPIA AL JEFE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN OOAD O JEFE DE SERVICIOS GENERALES EN UMAE.

SEIS, S.A. DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO, RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS, QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS), EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE QUE REALICE LA UNIDAD GENERADORA, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CADA OOAD O UMAE, EL REPORTE SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO O POR OFICIO.

LOS CONTENEDORES DEBERÁN SUJETARSE A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

A. FÁCIL MANEJO QUE PERMITA LA LIMPIEZA DEL LUGAR QUE OCUPAN.
B. RESISTENTES PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE ESTÁN DESTINADOS.
C. EL MATERIAL DEL QUE ESTÁN ELABORADOS, NO CONTENGA SUSTANCIAS QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES.
D. CONTENER LA LEYENDA “ORGÁNICOS”, “INORGÁNICOS” Y “MANEJO ESPECIAL”, SEGÚN SEA CASO.
E. LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS INORGÁNICOS SERÁN DE COLOR VERDE, LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS SERÁN DE COLOR GRIS Y LOS CONTENEDORES PARA RME SERÁN DE COLOR MORADO.
F. LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS INORGÁNICOS Y DE RME ÚNICAMENTE SERÁN ENTREGADOS EN AQUELLAS UNIDADES GENERADORAS QUE NO CUENTEN CON ALMACÉN TEMPORAL.
G. LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS SERÁN SÓLO PARA AQUELLAS UNIDADES GENERADORAS QUE CUENTEN CON SERVICIO DE NUTRICIÓN (HOSPITALES Y GUARDERÍAS).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS INORGÁNICOS	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
SÓLO EN **HOSPITALES, GUARDERÍAS Y EN AQUELLAS QUE CUENTEN CON EL SERVICIO DE NUTRICIÓN,** CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLOS QUE CUENTEN CON CONTRATO PARA LA VENTA DE LOS DESECHOS (COMPOSTA), EN ESTE, CASO EL COMPRADOR TENDRÁ QUE PROPORCIONAR EL CONTENEDOR.	TODAS LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO, TALES COMO: HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, TEATROS, GUARDERÍAS, ALMACENES, CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTROS.	HOSPITALES, GUARDERÍAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, BIOTERIOS, ENTRE OTROS.

LOS CONTENEDORES (**FORMATO B**) QUE SEIS, S.A. PROPORCIONE EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON DE SU PROPIEDAD Y SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS DE MANERA IMPLÍCITA EN EL COSTO DEL SERVICIO.

RECOLECCIÓN

SEIS, S.A. REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME EN LAS UNIDADES GENERADORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOMICILIOS, FRECUENCIAS, RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **FORMATO A**. EN CADA VISITA DE RECOLECCIÓN, EL PERSONAL DE SEIS, S.A. DEBERÁ ANOTAR SU NOMBRE, FIRMA, FECHA, HORA Y CANTIDAD DE BOLSAS QUE RECOLECTE EN LA "BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" **FORMATO D**.

SEIS, S.A. DEBERÁ RECOLECTAR, EN CADA VISITA, EL TOTAL DE BOLSAS Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUYENDO LOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO, CABE MENCIONAR QUE LA HOJARASCA LA RECOLECTA EL SERVICIO DE JARDINERIA) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.

EN CADA VISITA A LAS UNIDADES GENERADORAS, SEIS, S.A. DEBERÁ LLEVAR CONSIGO EL FORMATO "CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME" **FORMATO C**, LLENANDO ESE ANEXO CON LA INFORMACIÓN QUE AHÍ SE SOLICITA; AL FINALIZAR LOS SERVICIOS DEL MES DEBERÁN ENTREGARLOS JUNTO CON LAS FACTURAS PARA SU PAGO MENSUAL EN MONEDA NACIONAL.

SEIS, S.A. NO DEJARÁ RESIDUOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO; LAS BOLSAS QUE SE ENCUENTREN CERRADAS NO DEBERÁN SER ABIERTAS PARA PEPENA O SEPARACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LAS UNIDADES GENERADORAS, SÓLO PODRÁN ABRIRSE AQUELLAS BOLSAS DE LAS QUE NO SE TENGA CERTEZA DE SU CONTENIDO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD GENERADORA QUE ENTREGUE LOS RESIDUOS (RSU Y RME) Y SEIS, S.A., VERIFICARÁN CONJUNTAMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR, NO SE ENCUENTRAN MEZCLADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS O BIOLÓGICO INFECCIOSOS. ESTA ACCIÓN SERÁ REGISTRADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN LOS **FORMATO C Y D**, POR CADA RUTA QUE REALICE.

SEIS, S.A. NO PODRÁ RETIRAR DE LAS UNIDADES GENERADORAS, OBJETOS Y MATERIALES DISTINTOS A LOS RSU Y RME, O AQUELLOS DESECHOS CONSIDERADOS EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS QUE PUBLICA BIMESTRALMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), COMO SON CARTÓN, PAPEL, VIDRIO, FIERRO, MADERA Y ALUMINIO, ENTRE OTROS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LAS BOLSAS NO DEBEN SER LLENADAS A MÁS DEL 80% DE SU CAPACIDAD. SEIS, S.A. VERIFICARÁ VISUALMENTE QUE SU LLENADO CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL **ANEXO C**, "CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

SEIS, S.A. DEBERÁ LIMPIAR Y DESINFECTAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS ALMACENES TEMPORALES DE RSU Y RME, LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES O CUANDO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN EN CADA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE POR ESCRITO. SEIS, S.A. DEBERÁ REGISTRAR ESTA ACCIÓN EN LA "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME" **FORMATO E**. POSTERIOR A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EL ALMACÉN DEBERÁ QUEDAR SIN RESIDUOS LÍQUIDOS (CHARCOS).

SEIS, S.A., DEBERÁ LAVAR Y DESINFECTAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES LOS CONTENEDORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DENTRO DEL ALMACÉN TEMPORAL O BIEN SUSTITUIR LOS CONTENEDORES SUCIOS POR LIMPIOS, REGISTRANDO ESTA ACTIVIDAD EN EL **FORMATO E.** POSTERIOR A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EL ALMACÉN DEBERÁ QUEDAR SIN RESIDUOS LÍQUIDOS (CHARCOS).

TRANSPORTE EXTERNO

LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE SEIS, S.A. EN CADA RUTA DE RECOLECCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL ACORDE CON LA GENERACIÓN MÁXIMA DE CADA UNIDAD A VISITAR SEÑALADAS EN EL **FORMATO F** "LISTADO DE VEHÍCULOS"; TENER CAJA CERRADA O CUBIERTA Y QUE IMPIDA EL ESCURRIMIENTO DE LIXIVIADOS, ASÍ MISMO DEBERÁ MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO ESTATALES, EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO.

SEIS, S.A. NO DEBERÁ MEZCLAR LOS RSU Y RME CON RESIDUOS PELIGROSOS (RP) O RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DURANTE SU TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO DE LA LGPGIR.

NO SE PODRÁN UTILIZAR VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RSU Y RME, QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

SEIS, S.A. PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PLAN DE CONTINGENCIA QUE MINIMICE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DERRAME O DISPERSIÓN DE LOS RSU Y RME, EN CASO DE ACCIDENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

SI DURANTE EL TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RSU Y LOS RME SE PRESENTARA ALGUNA CONTINGENCIA O ACCIDENTE QUE DISPERSE O DERRAME LOS RESIDUOS, SEIS, S.A. ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN LOS DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SEIS, S.A., REALIZAR SU TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME, EN LOS SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMPETENTES, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER TIPO DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN EN EL INDEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES, INCLUYENDO CONDUCTAS PUNIBLES.

SEIS, S.A. REALIZARA EL RECORRIDO COMPLETO DE LA RUTA PROGRAMADA, RECOLECTANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS EN CADA UNIDAD; ENTENDIÉNDOSE COMO ***"RUTA NO REALIZADA"*** CUANDO NO VISITE EL TOTAL DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA RUTA O QUE NO RECOLECTEN TODOS LOS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, CONFORME AL APARTADO DE RECOLECCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUANDO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL INSTITUTO, SEIS, S.A. NO PUEDA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ALGUNA UNIDAD, NO SERÁ CAUSAL DE SANCIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SEIS, S.A., REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME, EN LOS SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMPETENTES, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LAS **LGPGIR** Y EN LA **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL"*.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME, SE DARA CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, Y SUS REFORMAS;

LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y SUS REFORMAS;

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, Y SUS REFORMAS;

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, Y SUS REFORMAS;

REGLAMENTO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, Y SUS REFORMAS;

REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 28-11-2006

NOM 083-SEMARNAT-2003 ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, Y SUS REFORMAS;

NOM-161-SEMARNAT-2011 (VIGENTE). QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO.

GUÍA DE DISEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EMITIDA POR SEMARNAT;

MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO DOF 9 DE AGOSTO DE 2010, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 03-02-2016;

MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO DOF 16-VII-2010, REFORMADO: 05-04-2016;

Y DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

A T E N T A M E N TE

LIC. ROBERTO VALLE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Formato A

“Rutas de Recolección”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

URG Nivel Central **Partida:** Nivel Central

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Órg. Int. Control	Av. Revolución #1586 col. San Ángel, Alcaldia A. Obregon,	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
2	Reproducc Grafic	Calz. del Hueso s/n col. Exhacienda Coapa, Alcaldia Tlalpan,	6:00-10:00	3	1		1		1		
3	Villalongín 117	Villalongín 117 col. Cuauhtémoc .Alcaldia Cuauhtémoc.	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		
4	Rio Hudson No. 6	Rio Hudson No. 6, Esq. Rio Panuco, col. Cuauhtémoc	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		
5	Durango 291	Durango 291 .col.Roma .Alcaldia Cuauhtémoc.cp:06600.	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
6	Almacén Mat Prim	Av.Jose Lopez Velarde s/n col.Vallejo Alcaldia.GAM.	6:00-10:00	1				1			
7	Apoyo Técnico	Av.Hospital Benito Juarez #12 col. Vallejo .Alcaldia GAM.	6:00-10:00	2	1			1			
8	Archivo Central Conset	Sabino #343 col. Sta Maria la Rivera .Alcaldia Cuauhtémoc.	6:00-10:00	3	1		1		1		
9	Azcapotzalco 490	Azcapotzalco 490 col.Azcapotzalco.Alcaldia Azcapotzalco	6:00-10:00	1					1		
10	Durango 323	Durango 323 Col.Roma.Alcaldia Cuauhtémoc. Cp: 06600	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
11	Heriberto Frias	Heriberto Frias #241 col.Narvarte Alcaldia B.Juarez .	6:00-10:00	2		1		1			
12	J Consv Unidad 31	J.Urbano Fonseca #6 Col Magdalena de las Salinas	18:00-22:00	5	1	1	1	1	1		
13	Cozumel 43	Cozumel 43 col.Roma Alcaldia Cuauhtémoc .cp: 06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
14	Mier y Pesado	Mier y Pesado #120, col. Del Valle, Alcaldia B. J. CP 03001	6:00-10:00	2		1			1		
15	Sonora 13	Sonora 13, col.Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc CP 06700	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
16	Tiburcio Montiel	Tiburcio Montiel #15 col.San Miguel Chapultepec, Miguel Hgo	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
17	Transp Terrestres	Violeta # 16 col. Guerrero Alcaldia Cuauhtémoc CP 36300	6:00-10:00	2		1			1		
18	Reforma 476	Paseo de la Reforma #476 col.Juarez .Cuauhtémoc (sotano)	1:00-4:00 AM	5	1	1	1	1	1		
19	Hamburgo 18	Hamburgo 18 col.Juarez.Cuauhtémoc.cp:06600	6:00-10:00	3	1		1		1		
20	Hamburgo 64	Hamburgo 64 col.Juarez.Cuauhtémoc.cp:06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
21	Havre 7	Havre 7 col. Juárez, Cuauhtémoc, CP 06700	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
22	U. de Congresos	Av.Cuauhtémoc 330 col.Doctores Alcaldia Cuauhtémoc	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
23	Sevilla 33	Sevilla No. 33, col.Juárez, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
24	Tintoreto #70	Eje 6 Sur, Col. Cdad de los Deportes, Alcaldí Benito Juarez, C.P. 03710	6:00-10:00	2		1		1			
			Total	**91**	**14**	**18**	**17**	**18**	**20**	**4**	**0**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

URG OOAD Estado México Oriente **Partida:** Edo. México Oriente

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	C. Capac Tlalne	Toltecas no. 40, Col. Sn Javier, Tlalnepantla de Baz	7:00-16:00	2		1		1			
2	Coord Abasto	Poniente 146 no 825 Col. Industrial Vallejo	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
3	CSSBF Teques	Av. Central S/N, U. Hab. IMSS Tequesquinahuac	8:00-16:00	3	1		1		1		
4	CSSBF Tejavanes	Av. Presidente Juárez S/N, Col. La Loma, Tlalnepantla De Baz	8:00-16:00	3	1		1		1		
5	Depto C y S G	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
6	Guardería 36	Av. De Los Jinetes S/N, Col. Las Arboledas (No. 0036)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
7	Guardería 37	Viveros De Cocoyoc S/N, Col. Viveros De La Loma (No. 0037)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
8	Guardería 45	Av. Sor J. Inés De La Cruz S/N, Col. Viveros Del Rio, (No. 0045)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
9	Guardería 47	Av. Cecit S/N, Col. U. Hab. Tequesquinahuac (No. 0047)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
10	H. G. O. /M. F. 60	José María Morelos No. 56 Entre Zahuatlán Y Cuauhtémoc	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
11	H. G. R. 72	Av. Gustavo Baz S/N Fracc. Industrial, Tlalnepantla	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
12	H. G. Z. 57	Antigua Carr. Tlalnepantla S/N Fracc. La Quebrada	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
13	Sede Delegac	Recursos Hidraulicos No. 2A, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cp. 54060	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
14	Subdeleg Tlalne	Av. Gustavo Baz N/A Tlalnepantla De Baz, Col. Centro	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
15	Tienda Teques	av. Gustavo Baz no. 4351, col. Tequesquinahuac	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
16	Centro de Canje Tlalnepantla	av. Gustavo Baz no. 4351, col. Tequesquinahuac	8:00-16:00	2		1		1			
17	U. M. A. A. 199	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
18	Modulo de Atn Hosp.	Km. 26.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
19	U. M. F. 52	Av. Nevado De Toluca Esq. Rio Cuautitlán Infonavit, C. Izcalli	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
20	U. M. F. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	8:00-16:00	3	1		1		1		
21	U. M. F. 56	Avenida Mariano Escobedo No. S/N, Pueblo Jilotepec De Molina Enríquez C.P 54240, Jilotepec, Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de Estado de México	8:00-16:00	3	1		1		1		
22	U. M. F. 55	Gante y Galeana S/N, Esq. 5 de Mayo, Barrio Sta Ma Zumpango	8:00-16:00	3	1		1		1		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

23	U. M. F. 59	Aut. Méx - Qro Km 32.5 S/N Col. Lechería	8:00-16:00	3	1		1		1		
24	U. M. F. 62	Av. 16 De Septiembre N0 39 , Col. Guadalupe, Cuautitlán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
25	U. M. F. 64	Av. Bomberos S/N U. Hab. I.M.S.S Tequesquinahuac	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
26	U. M. F. 79	Cuernavaca Y Villahermosa , Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla	8:00-16:00	3	1		1		1		
27	U. M. F. 95	Av. Mario Colin S/N Fracc. La Comunidad, Tlalnepantla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
28	U. M. F. 184	Infonavit Sur Manzana B Lote 5, Cuautitlán	8:00-16:00	3	1		1		1		
29	U. M. F. 185	Calle 3 Eje 7, Col. Lomas De Cartagena 54958, Tultitlán	8:00-16:00	3	1		1		1		
30	U. M. F. 186	Av. Somex Y Av. Paseo Del Ferrocarril, Col. Los Reyes Iztacala	8:00-16:00	3	1		1		1		
31	U. M. F. 188	Av. Molino De Las Flores S/N Col. Sta. María Gpe Las Torres	8:00-16:00	3	1		1		1		
32	Velatorio Teques	Fco Márquez No. 2 Esq. Del Seguro Social, Col. Tequesquinahuac	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
33	CSSBF Sta Clara	Av. Circunvalación Pte. 72 Y Calle 16, Col. J. Sta. Clara, Ecatepec	8:00-16:00	3	1		1		1		
34	H. G. R. 200	Carr. Méx-Pachuca Km 42 Barrio San Jerónimo, Tecámac	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
35	H. G. Z. 68	Vía Morelos Km 19.5, Tulpetlac	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
36	H. G. Z. 76	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 S/N Xalostoc	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
37	H. G. Z. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Coacalco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
38	H. G. Z. 196	Av. Central S/N Esq. Piedad 55130, Col. Paseo de San Agustín	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
39	Subdel Ecatepec	Vía Morelos Esq. Casanueva, Col. Jardines De Casanueva	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
40	U. M. F. 67	Alfareros 637 Santa Clara , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
41	U. M. F. 77	Av. San Agustín Esq. Brasil, Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
42	U. M. F. 89	Eugenio Montaño S/N Pueblo Otumba De G. Farías	8:00-16:00	3	1		1		1		
43	U. M. F. 91	Av. José López Portillo S/N , Coacalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
44	U. M. F. 92	Av. Central Esq. Sta. Prisca , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
45	U. M. F. 93	Vía Morelos Esq. Casanueva , Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
46	U. M. F. 191	Pino S/N, Col. La Mora, Ecatepec	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
47	UMF / UMAA 198	Av. Juana María Pavón S/N , Coacalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
48	U Dep Punzo G	Circunvalación Pte. 72 Esq. Calle 16 Sta. Clara	8:00-16:00	3	1		1		1		
49	Clínica de Mama	Av L Portillo 204, Esq Juárez Col Zacuatitla, Coacalco Berriozábal	8:00-16:00	3	1		1		1		
50	Bodegas de embargos (azucarera)	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla	8:00-16:00	3	1		1		1		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

51	Velat Ecatepec	Vía Morelos No. 74 Entre Hidalgo Y Santa Clara, Col. Santa Clara	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
52	Bod Embargos Ayotla	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla	8:00-16:00	2	1			1			
53	Guardería 44	L. Mateos S/N, Col. El Palmar, Cd Nezahualcóyotl (No. 0044)	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
54	H. G. R. 197	Av. B. Bustamante No. 664, Col. Niños Héroes Texcoco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
55	H. G. Z. 53	Km. 17.5 Carr. Libre México Puebla, Los Reyes La Paz	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
56	H. G. Z. 71	Av. Cuauhtémoc No. 26, Col. Centro Chalco	6:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
57	Subd Los Reyes	Carretera Fed. Méx-Pue No. 49 La Paz, Col. Los Reyes Acaquilpan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
58	U. M. F. 69	Avenida 2 De Marzo No. 406, Colonia Texcoco De Mora Centro C.P 56100, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de Estado de México	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
59	U. M. F. 70	Mza.4 S/N Entre Balsa Y Bravo Fracc. J. De La Mora, Ayotla	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
60	U. M. F. 73	Cuauhtémoc S/N Barrio Del Rosario, Amecameca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
61	U. M. F. 74	Av. San Rafael S/N Pueblo San Rafael Tlalmanalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
62	U. M. F. 75	Av. López Mateos Esq. Chimalhuacán, Col. El Palmar	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
63	U. M. F. 78	Av. Carmelo Perez No. 5514 Esq. Escondida, Col. V. Villada	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
64	U. M. F. 81	Garita S/N Barrio Cuautzozongo, Juchitepec, M. Rivapalacio	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
65	U. M. F. 82	Carretera. Contador s/n % Av. Parque Nacional y Privada Nal	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
66	U. M. F. 83	Calle Plan De Ayala S/N Col. E. Zapata, Chicoloapan De Juárez	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
67	U. M. F. 84	Calle 5 De Mayo S/N , Col. Nativitas, Chimalhuacán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
68	U. M. F. 85	Av. Independencia S/N Pueblo Tezoyuca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
69	U. M. F. 86	Progreso S/N , Ixtapaluca	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
70	U. M. F. 87	Alfredo Del Mazo S/N Pueblo Ozumba De Álzate	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
71	U. M. F. 96	B. Juárez Y Nicolas, Col. Nva Sta. Martha, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
72	U. M. F. 181	Av. Tezozomoc S/N, Col. A. Baranda, Valle De Chalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
73	U. M. F. 182	Av. Aureliano Ramos S/N Col. El Sol, Cd. Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
74	U. M. F. 183	Circuito Rey Neza, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
75	U. M. F. 189	Av. Cehuan S/N Barrio Talladores, Chimalhuacán	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

76	U. M. F. 193	Av. San Juan S/N Esq. 3 De Enero, Col. Ex hacienda San Juan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
77	U. M. F. 195	Av. Aquiles Serdán S/N Esq. Felipe Ángeles, Col. E. Zapata	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
78	UMF / UMAA 180	L. Mateos Y Av. Solidaridad, Col. Providencia, V. de Chalco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
79	C.S.S. Texcoco	Av. Josefa O. Domínguez y Nicolás Bravo Co. Niños Héroes	8:00-16:00	2		1		1			
80	C. Capac Tlalpizahuac	Carret libre Méx-Pue Km 23.5, Sn Juan Tlalpizahuac, Ixtapaluca	8:00-16:00	2		1		1			
81	C.S.S. Chalco	Av. Mina y Cuauhtémoc No 26, Col. Centro, Chalco	8:00-16:00	2		1		1			
82	C.S.S. Neza	S. Juan de Aragón 87, Gral. Vicente Villada, Nezahualcóyotl	8:00-16:00	2		1		1			
			Total	**379**	**76**	**65**	**75**	**66**	**75**	**11**	**11**

URG **OOAD Tlaxcala** **Partida:** **Tlaxcala**

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	H. G. Z. 1	Av. Universidad S/N Carretera a Texoloc, Col. Xicoténcatl	08:00 a 18:00 hrs	3		1		1		1	
2	HGZ / MF 2	Esq. Centenario y V. Carranza S/N, Apizaco Tlaxcala,Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	3		1		1		1	
3	HGSZ / MF 8	Boulevar. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	3	1		1		1		
4	U. M. F. 5	Democracia y Allende S/N santo Toribio, Pueblo Xicohtzingo	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
5	U. M. F. 6	Av. de las Industrias No. 24 Col. Panzacola, Tlaxcal, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
6	U. M. F. 7	Av. Puebla y Tlaxcala No. 5 Col. Zacatelco Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	2		1			1		
7	U. M. F. 9	Ignacio Picazo Norte No. 64 Col. Santa Ana Chiautempan	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
8	U. M. F. 10	Av. Hidalgo No. 19 Pueblo Apetatitlán, Tlaxcal, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
9	U. M. F. 17	3a Sección No. 32 Col. Sta Elena, Amaxac de Guerrero Tlaxcala	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
10	U. M. F. 18	Manuel Ávila Camacho S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
11	U. M. F. 19	Av. Fco. I. Madero No. 601 Cd. de Apizaco Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	2		1			1		
12	U. M. F. 20	Narciso Mendoza S/N, Huamantla, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
13	U. M. F. 22	Pablo Sidar No. 26, Sn Pablo del Monte Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
14	U. M. F. 35	Juarez Esq. Abasolo Nanacamilpa Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1				1			
15	U. M. F. 37	Porfirio Bonilla Esq. Hidalgo Calpulalpan Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1				1			
16	U. M. F. 48	Carretera Puebla-Zacatlán S/N Pueblo Tlaxco, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
17	U. M. F. 51	José Ma. Morelos S/N San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Tlax.	08:00 a 18:00 hrs	1	1						
18	Subdeleg Met	Av. Juárez No. 75-B Tlaxcala, Col. San Esteban Tizatlan	08:00 a 18:00 hrs	2			1		1		
19	Almacén Deleg	Libramiento Poniente Instituto Politécnico Nacional S/N	08:00 a 18:00 hrs	2			1		1		
			Total	**29**	**11**	**4**	**3**	**4**	**5**	**2**	**0**

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO VALLE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Formato B

“Insumos”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

URG: Nivel Central **Partida:** Nivel Central

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Órg. Int. Control	2	(1.5m3)				
2	Reproducc Grafic	2	(1.5m3)				
3	Villalongín 117	2	(2.5m3)				
4	Rio Hudson No. 6	2	(1.5m3)				
5	Durango 291	1	(2.5m3)				
6	Almacén Mat Prim	2	(1.5m3)				
7	Apoyo Técnico	2	(1.5m3)				
8	Archivo Central Conset	2	(1.5m3)				
9	Azcapotzalco 490						
10	Durango 323						
11	Heriberto Frias						
12	J Consv Unidad 31	2	(2.5m3)				
13	Cozumel 43						
14	Mier y Pesado						
15	Sonora 13						
16	Tiburcio Montiel						
17	Transp Terrestres	2	(1.5m3)				
18	Reforma 476	2	(2.5m3)				
19	Hamburgo 18	2	(1.5m3)				
20	Hamburgo 64	2	(1.5m3)				
21	Havre 7						
22	U. de Congresos						
23	Sevilla 33	2	(2.5m3)				
24	Tintoreto #70						
	Total	**27**	**Total**		**Total**		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

URG: OOAD Estado de México Oriente **Partida:** Estado de México Oriente

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	C. Capac Tlalne						
2	Coord Abasto						
3	CSSBF Teques						
4	CSSBF Tejavanes						
5	Depto C y S G	2	100 Lts				
6	Guardería 36	1	100 Lts	1	100 Lts		
7	Guardería 37	1	100 Lts	1	100 Lts		
8	Guardería 45	1	100 Lts	1	100 Lts		
9	Guardería 47	1	100 Lts	1	100 Lts		
10	H. G. O. /M. F. 6	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
11	H. G. R. 72	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
12	H. G. Z. 57	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
13	Sede Delegac						
14	Subdeleg Tlalne						
15	Tienda Teques	1	120 Lts				
16	Centro de Canje Tlalne						
17	U. M. A. A. 199						
18	Modulo de Atr	2	120 Lts				
19	U. M. F. 52	1	120 Lts				
20	U. M. F. 54	1	120 Lts				
21	U. M. F. 56	1	120 Lts				
22	U. M. F. 55	1	120 Lts			1	120 Lts
23	U. M. F. 59	1	120 Lts			1	120 Lts
24	U. M. F. 62	1	120 Lts			1	120 Lts
25	U. M. F. 64	1	120 Lts			1	120 Lts
26	U. M. F. 79	1	120 Lts			1	120 Lts
27	U. M. F. 95	1	120 Lts			1	120 Lts
28	U. M. F. 184	1	120 Lts			1	120 Lts
29	U. M. F. 185	1	120 Lts			1	120 Lts
30	U. M. F. 186	1	120 Lts			1	120 Lts
31	U. M. F. 188	1	120 Lts			1	120 Lts
32	Velatorio Teques						
33	CSSBF Sta Clara						
34	H. G. R. 200	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
35	H. G. Z. 68	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
36	H. G. Z. 76	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
37	H. G. Z. 98	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
38	H. G. Z. 196	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

39	Subdel Ecatep	1	120 Lts				
40	U. M. F. 67	1	120 Lts			1	120 Lts
41	U. M. F. 77	1	120 Lts			1	120 Lts
42	U. M. F. 89	1	120 Lts			1	120 Lts
43	U. M. F. 91	1	120 Lts			1	120 Lts
44	U. M. F. 92	1	120 Lts			1	120 Lts
45	U. M. F. 93	1	120 Lts			1	120 Lts
46	U. M. F. 191	1	120 Lts			1	120 Lts
47	UMF / UMAA 1	1	120 Lts			1	120 Lts
48	U Dep Punzo (	1	120 Lts				
49	Clínica de Mar	1	120 Lts			1	120 Lts
50	Bodegas de er	1	120 Lts				
51	Velat Ecatepec						
52	Bod Embargos Ayotla						
53	Guardería 44	1	100 Lts	1	100 Lts		
54	H. G. R. 197	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
55	H. G. Z. 53	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
56	H. G. Z. 71	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts
57	Subd Los Reye	1	120 Lts				
58	U. M. F. 69	1	120 Lts			1	120 Lts
59	U. M. F. 70	1	120 Lts			1	120 Lts
60	U. M. F. 73	1	120 Lts			1	120 Lts
61	U. M. F. 74	1	120 Lts			1	120 Lts
62	U. M. F. 75	1	120 Lts			1	120 Lts
63	U. M. F. 78	1	120 Lts			1	120 Lts
64	U. M. F. 81	1	120 Lts			1	120 Lts
65	U. M. F. 82	1	120 Lts			1	120 Lts
66	U. M. F. 83	1	120 Lts			1	120 Lts
67	U. M. F. 84	1	120 Lts			1	120 Lts
68	U. M. F. 85	1	120 Lts			1	120 Lts
69	U. M. F. 86	1	120 Lts			1	120 Lts
70	U. M. F. 87	1	120 Lts			1	120 Lts
71	U. M. F. 96	1	120 Lts			1	120 Lts
72	U. M. F. 181	1	120 Lts			1	120 Lts
73	U. M. F. 182	1	120 Lts			1	120 Lts
74	U. M. F. 183	1	120 Lts			1	120 Lts
75	U. M. F. 189	1	120 Lts			1	120 Lts
76	U. M. F. 193	1	120 Lts			1	120 Lts
77	U. M. F. 195	1	120 Lts			1	120 Lts
78	UMF / UMAA 1	1	120 Lts			1	120 Lts
79	C.S.S. Texcoco	1	100 Lts				
80	C. Capac Tlalpi	1	100 Lts				
81	C.S.S. Chalco	1	100 Lts				
82	C.S.S. Neza	1	100 Lts				
	Total	**72**	**Total**	**16**	**Total**	**51**	

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

URG: OOAD Tlaxcala **Partida:** Tlaxcala

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H. G. Z. 1	1	3 m3	1	3 m3	3	3 m3
2	HGZ / MF 2	1	3 m3	1	3 m3	2	3 m3
3	HGSZ / MF 8	1	3 m3	1	3 m3	1	3 m3
4	U. M. F. 5	1	1.5 m3			1	1.5 m3
5	U. M. F. 6	1	1.5 m3			1	1.5 m3
6	U. M. F. 7	1	1.5 m3			1	1.5 m3
7	U. M. F. 9	1	3 m3			1	3 m3
8	U. M. F. 10	1	1.5 m3			1	1.5 m3
9	U. M. F. 17	1	1.5 m3			1	1.5 m3
10	U. M. F. 18	1	1.5 m3			1	1.5 m3
11	U. M. F. 19	1	3 m3			1	3 m3
12	U. M. F. 20	1	3 m3			1	3 m3
13	U. M. F. 22	1	3 m3			1	3 m3
14	U. M. F. 35	1	1.5 m3			1	1.5 m3
15	U. M. F. 37	1	3 m3			1	3 m3
16	U. M. F. 48	1	1.5 m3			1	1.5 m3
17	U. M. F. 51	1	1.5 m3			1	1.5 m3
18	Subdeleg Met	2	3 m3				
19	Almacén Deleg	2	3 m3				
	Total	**21**	**Total**	**3**	**Total**	**20**	

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO VALLE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Formato D

“Bitácora de Prestación de Servicio RSU y RME”

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato D

"Bitácora de Prestación de Servicio RSU y RME"

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____ Número de Contrato _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____ Vigencia del Contrato Del _____ al _____

Teléfonos: _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de bolsas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Nombre y Firma

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Formato E

“Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" Formato E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Periodo del Contrato ____ ____ (Dia Mes) al ____ ____ ____ (Dia Mes Año)

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

EL SERVICIO Y EL CONTRATO TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DE SU REGLAMENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTE SERVICIÓ SE REALICE LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE CORRESPONDAN.

SEIS, S.A. REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A PÁRRAFO 1 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO 2024 Y A LO ESTIPULADO EN ANEXO A “FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”.

SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA, CUANDO NO EJECUTE LA RECOLECCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES GENERADORAS QUE LA INTEGRAN, POR CAUSAS IMPUTABLES SEIS, S.A., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS CONTENEDORES PARA RSU (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS) Y RME DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL SEIS, S.A., EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO DE 2025, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 8 A 16 HORAS, CONFORME A LOS TIPOS, CANTIDADES Y TAMAÑOS SOLICITADOS EN EL FORMATO B “INSUMOS”. PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, SEIS, S.A. DEBERÁ INFORMAR VÍA ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O A QUIEN ESTE DESIGNE, EL DÍA Y LA HORA DE SU ENTREGA, ACREDITÁNDOSE DICHA ENTREGA CON EL SELLO DE LA UNIDAD GENERADORA EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO.

SEIS, S.A. DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE, POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO, RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS) EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE QUE REALICE LA UNIDAD GENERADORA, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CADA OOAD O UMAE, EL REPORTE SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO O POR OFICIO.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 51, 52, Y 53 DEL RLAASSP.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO SE PUBLIQUE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O AL SERVICIO A CONTRATAR.

COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA SEIS, S.A. PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL INCISO E DOCUMENTOS POR TODAS LAS PARTIDAS SE ENLISTAN; DE FORMA **LEGIBLE, A COLOR, ORDENADA E IDENTIFICADA** (EN FORMATO PDF) POR CADA **PARTIDA** EN LA QUE PARTICIPE Y SUBRAYANDO CON UN COLOR DISTINTIVO LAS VIGENCIAS, FOLIOS Y/O LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

SEIS, S.A. ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE SU PERSONAL.

SEIS, S.A. ABSORBERÁ TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES EN CASO DE ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRA.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

SEIS, S.A. PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y ESCRITOS ESCANEADOS E IDENTIFICAR A COLOR LAS PARTIDAS EN LAS QUE ESTÉ INTERESADO.

SEIS, S.A. DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN EL ORDEN QUE SE LISTAN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, FOLIADOS, LEGIBLES Y ESPECIFICANDO LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, DEBIENDO UTILIZAR Y LLENAR EL ANEXO DENOMINADO “LISTADO DE DOCUMENTOS RSU-RME 2025”; ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA OMISIÓN EN LA ENTREGA SERÁ CAUSAL DE CALIFICAR COMO NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA REALIZADA.

DOCUMENTO POR TODAS LAS PARTIDAS (POR EMPRESA):

1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE NO ESTAR SANCIONADO Y/O LIMITADO PARA BRINDAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO SU COMPROMISO PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

2. ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR CONTENEDORES EN BUEN ESTADO AL INICIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE EN CASO DE ENTREGAR INSUMOS DAÑADOS O CON DEFECTOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE DE ESTOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, COMO LO SEÑALA EL APARTADO DE CANJE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3. ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A RECOLECTAR EN CADA VISITA, EL TOTAL DE BOLSAS Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUYENDO LOS RESIDUOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN Y EL ÁREA DE CARGA. CONFORME AL INCISO A RECOLECCIÓN PÁRRAFO 4 DEL ANEXO TÉCNICO, QUEDANDO ASENTADO EN EL **FORMATO E** "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA DEL ALMACÉN TEMPORAL".

4. ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A LIMPIAR Y DESINFECTAR SIN COSTO PARA EL **INSTITUTO,** LOS ALMACENES TEMPORALES Y CONTENEDORES DE LOS RSU Y RME, LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES O CUANDO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN EN CADA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE POR ESCRITO. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ REGISTRAR ESTA ACCIÓN EN EL **FORMATO E** "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA DEL ALMACÉN TEMPORAL", CONFORME AL INCISO A RECOLECCIÓN PÁRRAFO 7 Y 8 DEL ANEXO TÉCNICO.

5. PLAN DE CONTINGENCIA DONDE DESCRIBA LAS ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EVENTUALIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN AL INCISO A TRANSPORTE EXTERNO PÁRRAFO 5 DEL ANEXO TÉCNICO PARA ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA OCASIONADA POR FUGAS, DERRAMES O ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS.

SIENDO SEIS, S.A. EL RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL ADECUADO MANEJO DE LOS RSU Y RME DESDE EL MOMENTO EN QUE LE SEAN ENTREGADOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL.

6. ESCRITO EN EL QUE SE OBLIGA A DOTAR A SUS TRABAJADORES DE HERRAMIENTAS Y DEMÁS UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO.

7. PRESENTAR EN FORMATO PDF AL MENOS DOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO POR SERVICIOS SIMILARES, AL OBJETO DEL PRESENTE, ACREDITANDO UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO.

8. ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RSU Y RME, CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL INCISO A TRANSPORTE EXTERNO DEL ANEXO TÉCNICO.

9. ESCRITO EN EL QUE DECLARE, QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE OTORGARÁ EL SERVICIO SE MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10. ESCRITO EN EL QUE SEÑALE QUE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y REGISTROS EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, SE ENCUENTREN EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO Y EQUIPO ADECUADO, GARANTIZANDO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO EN CADA PARTIDA; ASÍ MISMO EN DICHO ESCRITO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, EN FORMATO PDF:

11.1 COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES; INCLUYENDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES, IDENTIFICANDO A QUE PARTIDA QUE LE CORRESPONDE CADA COMPROBANTE Y FOTOGRAFÍA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.2 LISTADO DE NOMBRES DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RSU Y RME, SEÑALANDO EL TRAMO DE RESPONSABILIDAD EN EL QUE PARTICIPARÁN; IDENTIFICANDO A LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDE, ANEXANDO LO SIGUIENTE:

11.2.1 COPIA A COLOR DE GAFETES EMITIDO POR EL LICITANTE, CON FOTOGRAFÍA, EN FORMATO PDF.

IDENTIFICANDO EN LOS LISTADOS A LOS OPERADORES (CHOFERES) QUIENES TAMBIÉN TENDRÁN QUE ANEXAR:

11.2.2 LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C, VIGENTE Y QUE NO SE ENCUENTRE SANCIONADO POR NINGUNA AUTORIDAD.

12. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

12.1 QUE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS Y/O LIMITADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

13. LLENAR Y ENTREGAR EL **FORMATO F** "RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO" POR CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE, ANEXANDO LO SIGUIENTE:

13.1 AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS NECESARIOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RSU Y RME.

13.2 TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXPEDIDA A NOMBRE DEL LICITANTE, EN EL CASO DE QUE SEAN ARRENDADOS LOS VEHÍCULOS, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE ES EL ARRENDATARIO DE ELLOS, ACOMPAÑADO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL ARRENDADOR.

13.3 LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR EN UNA PARTIDA, EN CASO DE NO ESPECIFICAR EN QUE PARTIDA DESEA INCLUIR AL O A LOS VEHÍCULOS SEGÚN APLIQUE LA PROPUESTA, ESTA SERÁ CONSIDERA COMO NO SOLVENTE TECNICAMENTE.

13.4 LA CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LAS PARTIDAS DE LOS CENTRO MÉDICOS LA RAZA, OCCIDENTE Y SIGLO XXI, PARA ASEGURAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME DEL INSTITUTO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN

Partida	Cantidad mínima de vehículos	Características
Centro Médico Nacional La Raza	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica
Centro Médico Nacional Siglo XXI	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica
Centro Médico Nacional de Occidente	3	Camión compactador, con Sistema de Carga Hidráulica

EN EL CASO DE QUE SEIS, S.A. PRESENTE MENOS VEHÍCULOS DE LOS SOLICITADOS EN LA TABLA ANTERIOR, LA PROPUESTA NO SERÁ SOLVENTE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.

LAS UNIDADES RECOLECTORAS DEBERÁN INGRESAR A LOS CENTROS MÉDICOS COMPLETAMENTE VACÍAS, PREVIO A INICIAR EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, ASEGURANDO QUE TODOS LOS RESIDUOS RECOLECTADOS PROVENGAN EXCLUSIVAMENTE DE DICHOS CENTROS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13.5 EL LICITANTE DEBE CONTAR VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS, CON PÓLIZA DE SEGURO **VIGENTE** QUE AMPARE, CUANDO MENOS, CONTRA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ROBO DE LOS EQUIPOS Y/O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE; ASÍ COMO DEBERÁ DETERMINAR SI SON PROPIOS O ARRENDADOS, DEBE ENTREGAR LA PÓLIZA DE SEGURO EN FORMATO PDF Y LEGIBLE.

13.6 PRESENTAR PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA VEHÍCULO QUE AMPARE DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, Y/O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SE PUEDA OCASIONAR, Y QUE SE COMPROMETE A QUE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14. ESCRITO (S) EN DONDE MANIFIESTE EN QUE RELLENO SANITARIO SE REALIZARÁ LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME DEL INSTITUTO, DEBIENDO MANIFESTAR QUE EL O LOS RELLENOS SANITARIOS A UTILIZAR, CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE, PARA RECIBIR LA GENERACIÓN MÁXIMA DIARIA APROXIMADA DE RSU Y RME, GENERADOS POR LAS OOAD, UMAE Y NC, A LAS QUE BRINDARÁ EL SERVICIO, CONFORME AL NUMERAL 5.2, TABLA NO 1 DE LA **NOM-083-SEMARNAT-2003.**

15. ESCRITO DONDE SE COMPROMETE A NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO CUALQUIER CAMBIO RELACIONADO CON SUS INSTALACIONES OPERATIVAS, RELLENO SANITARIO, EQUIPOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VEHÍCULOS, PERSONAL QUE REALICE EL SERVICIO, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS.

SEIS, S.A. CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES MISMOS QUE ESTAN VIGENTES AL MOMENTO DE SU ENTREGA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRAN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ***NO HABRÁ VISITAS*** **A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SON PROYECTADOS EN RAZÓN A LO INCUMPLIDO CONSIDERANDO LA AFECTACIÓN EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO PODRÁ A SER RESCINDIDO.

SEIS, S.A. A SU VEZ, AUTORIZA AL **INSTITUTO** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON **EL INSTITUTO** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

A. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE **"SEIS, S.A."** INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO SEIS,S.A.POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME AL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN DE APLICARSE BAJO *EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD* CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE

- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO ENTREGA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO LO INDICA EL INCISO **B)** DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	
Inciso A Vigencia del Contrato de Térm. y Cond. **Anexo A.**	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	
Inciso A Insumos párrafo 1 Anexo Técn. **Inciso B párrafo 3** Térm y Condic **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato	
Inciso B párrafo 5 de Térm. Y Cond. **Anexo B**.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B**	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato	

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

B. DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO; NUMERALES 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PERSONAL QUE LABORA CON EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN DESIGNE ESTE, PARA ANALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO I Y EN SU CASO, FIJAR LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN EN DICHA FACTURA.

SE ENLISTAN LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFICIENTES DEL **PROVEEDOR** QUE DARÁN ORIGEN A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Inciso A Transporte Externo párrafo 9 Anexo Técnico **Inciso B párrafo 2** Térm. Y Condicione. y **Anexo A**	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A.**	No cumplir con el programa de visitas de recolección **Anexo A**, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ***ruta no realizada***, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al **Anexo A**.	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el **Anexo A.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 Anexo Técnico. **Inciso B párrafo 5** Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Inciso A Recolección párrafo 7 y 8 Anexo Técn. **Inciso E Documentos por partida numeral 4** Térm y Condic **Anexo E.**	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 y 4 Anexo Técn. **Inciso E Documentos por partida numeral 3** Térm y Condic **Anexo C y D.**	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico. **Inciso D Dicumentos por partida numeral 12** Térm y Condiciones **Anexo F.**	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **Inciso A Transporte Externo** del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **Inciso A Transporte Externo** del Anexo Téc.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Inciso A Transporte Externo párrafo 5 Anexo Técn. **Inciso E Documentos por partida numeral 5** Térm y Condic	En caso de contingencia por accidente imputable al **PROVEEDOR** que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del **PROVEEDOR**, y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN SERÁN POR ESCRITO, Y PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESTE CASO, DICHOS AUXILIARES DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

LOS OOAD Y UMAE DESIGNAN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS CUALES SON LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, SUPERVISAR EL CÁLCULO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESTE CASO DICHOS AUXILIARES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE. EN EL SUPUESTO DE QUE UN LICITANTE SE ADJUDIQUE MÁS DE UNA PARTIDA, SE FORMALIZARÁ UN CONTRATO POR LICITANTE.

I) ***EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.***

SEIS,S.A. DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONFORME AL INCISO E) PUNTO 2. DEL PRESENTE DOCUMENTO.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN DE INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO

SEIS, S.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.30.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS SITA DURANGO 291, 10 PISO COL. ROMA NORTE, ALCANDÍA CUAUHTÉMOC, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DIVISIBLE DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL **INSTITUTO** Y DEBERÁ CUBRIR LA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIGENCIA DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA ESTA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS MESES OFERTADOS CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

SE ENTENDERÁ QUE LOS SERVICIOS SON ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INSTITUTO,** CUANDO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

ASIMISMO, SEIS, S.A. SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL MISMO, ENTREGARAN A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL **INSTITUTO**, SIEMPRE Y CUANDO SEIS, S.A. HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE LO ANTERIOR SEIS, S.A. ACEPTA:

I. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO**.

II. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

III. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

IV. EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

V. EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE **100** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VI. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.

VII. SU CONFORMIDAD PARA LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO.

CANJE

EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN CONTENEDORES CON DEFECTOS, O EN MAL ESTADO EL SEIS,S.A. SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL INCISO A INSUMOS PÁRRAFO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.

DEVOLUCIÓN

SEIS, S.A.DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE, POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS, QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS).

PLAZOS PARA NOTIFICAR A SEIS, S.A. EL CANJE DE LOS INSUMOS POR DEFECTOS O ENTREGA EN MAL ESTADO:

I. LA NOTIFICACIÓN DE INSUMOS PARA CANJE POR ENTREGARSE EN MAL ESTADO SE REALIZARÁ SEIS, S.A. POR ESCRITO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN UMAE O POR EL ADMINISTRADOR O QUIEN REALICE ESTA FUNCIÓN EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE LOS OOAD.

II. SEIS,S.A. DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS POR CANJE POR DEFECTO O MAL ESTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALIZÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

III. SEIS,S.A. DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE REALICE LAS VISITAS DE RECOLECCIÓN, EQUIPO ÓPTIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, UNIFORME COMPLETO CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DISTINTIVOS, ENTRE OTROS) QUE EVIDENCIEN EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

K) ***Precisar la forma de pago para lo cual deberá, especificar tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o EN PAGOS PROGRESIVOS CONFIRME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.***

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

L) ***ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.***

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y RME EN OOAD, UMAE Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, PARA LO CUAL EL **PROVEEDOR** LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, INSTALACIONES, DOCUMENTOS PROPIOS O EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES QUE REGULAN EL SERVICIO, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES, ENTRE OTROS. EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN DESIGNE DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL **INSTITUTO** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA CORRECTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, REFERENTE AL SERVICIO DE MÉRITO, EN ESTE CONTEXTO EL PROVEEDOR OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO DICHA VERIFICACIÓN.

PARA LO ANTERIOR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL **PROVEEDOR,** EL O LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁN EL RESULTADO DE DICHA VISITA.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE EL **FORMATO C** “CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN” QUE DEBERÁ SER REQUISITADO Y FIRMADO EN CADA VISITA DE RECOLECCIÓN QUE REALICE EL **PROVEEDOR**, POR SU PERSONAL Y POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO ENCARGADO DEL SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA O POR EL OFICIAL DE SERVICIOS DE BÁSICOS, CONFORME AL INCISO A RECOLECCIÓN PÁRRAFO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.
EN CASOS PARTICULARES COMO LAS UNIDADES MÉDICAS PEQUEÑAS, PODRÁ FIRMAR EL **FORMATO C** “CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN” ALGÚN DIRECTIVO DE LA UNIDAD O EL PERSONAL QUE ELLOS COMO UNIDAD DETERMINEN SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON MATRÍCULA ACTIVA, ASÍ MISMO TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES O JEFE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

- EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ***CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA***, **FORMATO G** “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ: ***“PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA”*****, FORMATO G** “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- LA FECHA DE PAGO DEL **PROVEEDOR**, ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO”, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE PRESENTE SU FACTURA DEL MES VENCIDO.
- EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

M) ***EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13,45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.***

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

N) ***AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.***

SEIS, S.A, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES QUE PUDIERA TATAR DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS

REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SEIS, S.A., ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

O) ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.***

SEIS, S.A. DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE A TERCEROS, CONTRATADA POR SU CUENTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA CUAL SE INCLUYA:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DE LICITANTE QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN, EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL **INSTITUTO** Y/O AL PATRIMONIO DE ESTE, O SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SERÁ DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO CON IVA ADJUDICADO DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CONTENER LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

- PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMO TERCEROS AL **INSTITUTO** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SUS EMPLEADOS, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES; A OTRAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN EL **INSTITUTO**, A SUS EMPLEADOS Y EN GENERAL A LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL **INSTITUTO**.
- CUANDO DE UN MISMO SINIESTRO RESULTEN AFECTADOS LOS BIENES DE VARIAS PERSONAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ EN PRIMER LUGAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EN SU CASO HUBIEREN SUFRIDO EL **INSTITUTO** Y/O LOS BIENES PROPIOS DE MISMO.
- EN CASO DE QUE EXISTA EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SINIESTRO, SIEMPRE SERÁ A CARGO DEL **PROVEEDOR**.
- ESTA PÓLIZA NO SERÁ CANCELABLE POR EL **PROVEEDOR**, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **INSTITUTO**.
- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A DAR AVISO OPORTUNO Y POR ESCRITO A **INSTITUTO**, DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, MANIFESTANDO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE MANTENDRÁ VIGENTE POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO, PARA EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA.
- LA ASEGURADORA RENUNCIA A TODOS SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA EL **INSTITUTO**.
- LA SUMA ASEGURADA QUE CUBRE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTA PÓLIZA OPERA COMO UN SEGURO PRIMARIO Y SIN DERECHO A CONTRIBUCIÓN DE CUALQUIER OTRO SEGURO.
- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE ANTES DE EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN DEL **INSTITUTO** Y LA MODIFICACIÓN SERÁ EFECTIVA PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DE LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.
- ESTA ESPECIFICACIÓN TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE EL RESTO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

I. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS PROVEEDORES, LOS LICITANTES ACOMPAÑARÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA, EN DONDE

SE ENLISTE EL PERSONAL DESIGNADO POR EL LICITANTE COMO ENLACE OFICIAL POR CADA UNA DE LOS OOAD, UMAE Y/O DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PUDIENDO SER LA MISMA PERSONA PARA UNA O MÁS UNIDADES:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- CARGO.
- DOMICILIO.
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR).
- CORREO ELECTRÓNICO.

SEIS, S.A. SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR LOS PROVEEDORES NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL **INSTITUTO** SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.
EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL **INSTITUTO** NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL **PROVEEDOR**.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL **INSTITUTO** PODRÁN REALIZARSE POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, EN EL CONTRATO SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL:
- CARGO:
- MATRICULA:
- DOMICILIO:
- CORREO ELECTRÓNICO:

DEL **PROVEEDOR**:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
- CORREO ELECTRÓNICO.

SEIS, S.A., ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON SU PERSONAL Y ABSORBERÁ TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES EN CASO DE ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DEL **INSTITUTO**, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRA.

A T E N T A M E N T E

_____

LIC. ROBERTO VALLE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

PLAN DE CONTINGENCIA POR DISPERSIÓN O DERRAME DE RESIDUOS

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Nuestro ámbito de trabajo esta sobre la base de los residuos sólidos urbanos RSU y residuos de manejo especial RME, para la atención de alguna eventualidad, contamos con un protocolo que establece como actuar a través de acciones y técnicas ante circunstancias determinadas.

Las unidades están equipadas con materiales, herramientas y personal capacitado para que, de manera oportuna, el área sea abanderada, el personal sea alertado y se notifique a Protección Civil del inmueble para que de manera coordinada se atienda la contingencia que ocurriera.

Este Plan de Contingencia contiene las acciones a tomar en caso de accidente o emergencia y el propósito es estar preparado para enfrentar estas situaciones de manera rápida y eficiente.
El documento contiene el curso de acción organizado, planificado y coordinado de las actividades a realizar en situaciones como descargas accidentales, derrames o dispersión de residuos que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores, las instalaciones, el público en general y la contaminación ambiental, de tal manera que contemos con una guía de actuación en estos casos y demás situaciones de peligro de acuerdo a los resultados del Análisis de Riesgos contemplados por la empresa.

Objetivo general

Definir las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse o es inminente la ocurrencia de algún evento que pueda representar algún riesgo; para suministrar de manera oportuna y eficaz una solución a la emergencia enfrentada.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Objetivos Específicos

Definir las funciones y responsabilidades de los actores involucrados en la atención y planificación de emergencias y contingencias. Planificar y coordinar las actividades de atención y recuperación para situaciones generales y específicas, las cuales surgen del proceso de valoración de los factores de riesgo.

Proporcionar una herramienta de consulta para el personal involucrado, de forma tal que les permita actuar ante eventualidades que pongan en riesgo la salud de los empleados, la comunidad y el medio ambiente.

Medidas Preventivas

Siendo el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final, de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, una de las principales actividades de nuestra empresa ,se tiene la debida atención para que cada una de nuestras unidades, se conserve en condiciones adecuadas de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio a nuestros clientes en forma correcta.

Por tal motivo tenemos dentro de la estructura de la empresa, una área que se dedica a establecer un programa de mantenimiento preventivo a todas nuestras unidades, con el fin de revisar sus condiciones Físico – Mecánicas y garantizar su buen funcionamiento durante la realización de sus actividades.

Es obligación de los operadores de las unidades:

Implementar y mantener vigente una bitácora de los servicios de emergencia dentro de su recorrido como respaldo a su plan de emergencias ante derrames y dispersión.
Revisión de las condiciones del vehículo previo a la carga de los residuos.
Mantenimiento de los vehículos en coordinación con el área correspondiente de la empresa, de la caja compactadora y llave de lixiviado para evitar riesgos que pudieran ocasionar derrames o dispersión.

Revisión periódica de las rutas de trasporte de residuos y en su oportunidad reportar a las autoridades viales sobre las condiciones de riesgo que pudiera presentar las vías de circulación.
Capacitación, actualización y entrenamiento periódico sobre el manejo seguro de los residuos, atendiendo los protocolos emanados por la normatividad aplicable.

Contar en el vehículo con equipo de contención de derrames para evitar su propagación.
Equipar al personal con equipos de emergencia y protección personal tales como:
- Protección Integral: Overoles
- Protección del Aparato Visual: Caretas y/o lentes de seguridad.
- Protección de las extremidades superiores: Guantes
- Protección de extremidades inferiores: Calzado de seguridad

El plan de contingencia debe ser implementado si ha ocurrido o es inminente algún evento que pueda poner en riesgo la salud de las personas debido a derrames.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Garantizar que el operador y sus ayudantes tengan el entrenamiento adecuado para atender de manera inmediata una emergencia por derrame o dispersión.
Adoptar medidas para evitar la propagación y/o reincidencia del evento.

Durante la carga (retiro) transporte y la descarga de los residuos sólidos.

Carga y retiro adecuado de los residuos sólidos urbanos RSU, y residuos de manejo especial RME, respecto de la clasificación, verificando con el responsable de la unidad generadora que los residuos a transportar no se encuentran mezclados con residuos peligrosos.
Derrame de los residuos durante la recolección, mantener supervisión permanente, para que oportunamente se lleven a cabo las actividades de control y limpieza de los residuos derramados.

Durante el transporte los riesgos en estas actividades pueden ser ocasionados por:

Fugas en el vehículo (combustibles, aceites) y por dispersión de residuos sólidos.

Volcamiento del vehículo. Impactos potenciales

Afectación a la salud por contacto o inhalación de partículas.

De los riesgos ambientales asociados al derrame de residuos, pueden estos manifestarse mediante focos de incendios y consecuencias en la salud de los trabajadores.
Para minimizar los peligros, los derrames o dispersión de residuos se deberán atender inmediatamente, esto, sobre la base del tipo de sustancia que se trate.

Elementos o procedimientos del Plan de Contingencia en cuanto se note la emergencia.

Proteger a los empleados directamente expuestos.
Identificar los residuos o sustancias comprometidos en la emergencia. Identificar los riesgos para la salud, las instalaciones y el medio ambiente.
Adoptar medidas para evitar la propagación y reincidencia del evento.
Considerar la detección de las operaciones de la unidad y de las instalaciones
Monitorear fugas, presión, derrames, dispersión y generación de gases.
Notificar al área de protección civil del inmueble y/o autoridades correspondientes.
Controlar y contener el derrame.
Equipar al personal involucrado en las actividades de contención o control de derrame o dispersión.
Evitar se contamine el medio ambiente sin menoscabo de la integridad de las personas e instalaciones.

Es conveniente contar con los siguientes elementos para su atención.

Equipo de protección personal. Tambores vacíos, de tamaño adecuado.
Material autoadhesivo para etiquetar tambores y/o bolsas.
Material absorbente acorde a la sustancia a absorber y limpiar.
Soluciones con detergentes, escobas, palas anti chispas, elementos de señalización y extinguidores.

Elementos que pueden ser de ayuda en caso de un derrame:
Un rollo de cinta amarilla y negra para aislar la zona y señalar el peligro.
Paños absorbentes que tengan buena capacidad de absorción, manejo fácil y cómodo ante situaciones provocadas por derrames.

Se tiene suma atención en el debido manejo de los residuos sólidos urbanos RSU y residuos de manejo especial (RME), desde su fuente de generación, razón por lo que van debidamente confinados, durante el proceso de Recolección, Transporte y hasta su entrega en el sitio de Disposición Final.

A T E N T A M E N T E

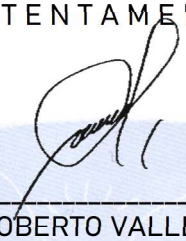

LIC. ROBERTO VALLE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 31 de diciembre de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria, así como al acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha de fecha 19 de diciembre de 2024 y el Aviso de diferimiento de fecha 30 de diciembre de 2024.

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se hace constar que la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por la representante de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno del Control Especifico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el 19 de diciembre de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y51 primer párrafo, del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida[s]
1	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	41, 38, 33, 39 y 36
2	ALTYA S.A. DE C.V.	12, 13 y 14
3	AMERICO LUIS CASTILLA LEOS	2, 4, 3 y 6
4	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	7, 8, 11, 27 y 34
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	1, 7, 8, 10, 11, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42
6	JESUS RAMIREZ COTA	12
7	JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA	2, 3, 4, 5, 6 y 29
8	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 6, 15, 16, y 29
9	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	17, 18, 20, 21, 22 y 24
10	RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	9
11	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	26, 7 y 8
12	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	17, 22 y 23
13	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.	8 y 26

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, asi como el listado de las personas suspendidas e impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial [RSU y RME] en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento). De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes que se mencionan a continuación, fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet:

No.	Licitante
1	NEUTRATEC" S.A. DE C.V.
2	ALTYA S.A. DE C.V.
3	AMERICO LUIS CASTILLA LEOS
4	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
6	JESUS RAMIREZ COTA
7	JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA
8	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
9	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

No.	Licitante
10	RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.
11	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.
12	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
13	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los siguientes licitantes cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.
2	ALTYA S.A. DE C.V.
3	AMERICO LUIS CASTILLA LEOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

No.	Licitante
4	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
6	JESUS RAMIREZ COTA
7	JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA
8	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
9	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.
10	RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.
11	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.
12	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
13	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte del Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 A3 61 14C3/ 18389, misma que contiene las razones del Área Técnica y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare como Anexo II.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	33, 36, 38, 39 y 41	Cumple
2	ALTYA S.A. DE C.V.	12, 13 y 14	Cumple
3	AMERICO LUIS CASTILLA LEOS	2, 4, 3 y 6	No cumple
4	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	7, 8, 11, 27 y 34	Cumple
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	1, 7, 8, 10, 11, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,42.	Cumple
6	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	30, 31, 32,	No cumple
7	JESUS RAMIREZ COTA	12	No cumple
8	JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA	2, 3, 4, 5, 6 y 29	Cumple
9	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 6, 15, 16, y 29	Cumple
10	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	17, 18, 20, 21, 22 y 24	Cumple
11	RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	9	Cumple
12	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	26, 7 y 8	Cumple
13	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	17, 22 y 23	Cumple
14	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.	8 y 26	No cumple

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes 1) AMERICO LUIS CASTILLA LEOS., 2) JESUS RAMIREZ COTA., y 3) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V., se establece que de la evaluación técnica realizada se advierte que no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pública, toda vez que no presentaron la documentación solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y condiciones".

Lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., y 5.18 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

5.18 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 2 fracción XI, de la Ley y 51 inciso A del Reglamento, se procedió a calcular el precio aceptable, considerando como referencia el "Costo anual máximo con IVA" que se observa como mediana en la investigación de mercado, mismo que se obtuvo de la siguiente manera:

Artículo 51. (...)

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

*El cálculo de los **precios no aceptables** y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de **evaluación binario** y al efecto se atenderá lo siguiente:*

*A. El cálculo de los **precios no aceptables** se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un **precio ofertado es inaceptable** para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.*

*Para calcular cuándo un **precio no es aceptable**, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:*

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se consideraran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaran de manera consecutiva del menor al mayor

b) En caso que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

[...]

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

De dicho análisis, se identificó lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

			Cálculo del precio NO ACEPTABLE		
Licitante	No.	Partida	Mediana en la Investigación de Mercado Costo anual máximo con IVA 2025	Mediana de la Investigación de Mercado + 10%	Propuesta económica ofertada en la licitación Costo anual máximo con IVA 2025
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	9	Estado de México Poniente	$2,213,214	$2,434,536	$4,399,702
AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	11	Puebla	$2,544,868	$2,799,354	$3,742,392
GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	11	Puebla	$2,544,868	$2,799,354	$4,866,621
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	18	Hermosillo	$5,728,456	$6,301,302	$8,327,501
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	24	Guaymas	$1,195,780	$1,315,358	$1,612,794
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	26	Tlaxcala	$1,067,983	$1,174,781	$2,022,323
GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	37	Centro Médico La Raza	$1,547,000	$1,701,700	$10,498,754

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

			Cálculo del precio NO ACEPTABLE		
Licitante	No.	Partida	Mediana en la Investigación de Mercado Costo anual máximo con IVA 2025	Mediana de la Investigación de Mercado + 10%	Propuesta económica ofertada en la licitación Costo anual máximo con IVA 2025
GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	40	Hospital GinecoObstetricia 4 La Hormiga	$499,612	$549,573	$1,499,393
GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	42	Hospital Especialidades CMN Siglo XXI	$826,537	$909,191	$6,791,846

De la evaluación, se advierte que los precios ofertados por los licitantes antes señalados se consideran como precios no aceptables, por lo que en términos del numeral *5. Causas expresas de desechamiento*, subnumeral 5.28 de la Convocatoria se desechan las propuestas de los licitantes para cada una de las partidas indicadas:

> *5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:*
>
> *5.28 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.*

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

ANEXOS
DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, misma que también obra en el expediente de contratación se adjunta como Anexo III.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partidas
1	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	33, 36, 38, 39 y 41
2	ALTYA S.A. DE C.V.	12, 13 y 14
3	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	7, 8, 27 y 34
4	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	1, 7, 8, 10, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41,
5	JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA	2, 3, 4, 5, 6 y 29
6	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 6, 15, 16, y 29
7	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	17, 20, 21, 22
8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	7 y 8
9	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	17, 22 y 23

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

No.	Licitantes	Motivo de desechamiento
1	AMERICO LUIS CASTILLA LEOS	Partidas 2, 3, 4 y 6 no cumple técnicamente
2	JESUS RAMIREZ COTA	Partida 12, no cumple técnicamente
3	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.	Partida 8 y 26 no cumple técnicamente
4	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Partidas 30, 31 y 32 no cumple técnicamente
5	RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	Partida 9, precio no aceptable
6	AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	Partida 11, precio no aceptable
7	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	Partida 18, precio no aceptable Partida 24, precio no aceptable
8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	Partida 26, precio no aceptable
9	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Partida 11, precio no aceptable Partida 30, no cumple técnicamente Partida 31, no cumple técnicamente Partida 32, no cumple técnicamente Partida 37, precio no aceptable Partida 40, precio no aceptable Partida 42, precio no aceptable

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto*, emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024, en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Se ADJUDICA la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025", a los siguientes licitantes:

1. Licitante: ALTYA S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
12	Culiacán Centro	$421,769.00	$67,483.04	$489,252.04	$1,004,211.90	$160,673.90	$1,164,885.80
13	Mazatlán	$293,281.18	$46,924.99	$340,206.17	$698,288.53	$111,726.17	$810,014.70
14	Culiacán Periféricos	$481,588.80	$77,054.21	$558,643.01	$1,146,640.00	$183,462.40	$1,330,102.40
	Totales	$1,196,638.98	$191,462.24	$1,388,101.22	$2,849,140.43	$455,862.47	$3,305,002.90

2. Licitante: AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
8	Estado de México Oriente	$3,458,959.60	$553,433.54	$4,012,393.14	$8,235,618.10	$1,317,698.90	$9,553,317.00
34	Hospital Traumay Orto CMN Pue.	$108,620.69	$17,379.31	$126,000.00	$258,620.69	$41,379.31	$300,000.00
	Totales	$3,567,580.29	$570,812.85	$4,138,393.14	$8,494,238.79	$1,359,078.21	$9,853,317.00

3. Licitante: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
1	Saltillo	$943,508.64	$150,961.38	$1,094,470.02	$2,246,449.14	$359,431.86	$2,605,881.00
10	Nuevo León	$7,065,245.43	$1,130,439.27	$8,195,684.70	$16,822,012.93	$2,691,522.07	$19,513,535.00
27	DF Norte	$1,642,250.87	$262,760.14	$1,905,011.01	$3,910,121.11	$625,619.38	$4,535,740.49
28	DF Sur	$2,231,319.52	$357,011.12	$2,588,330.64	$5,312,665.52	$850,026.48	$6,162,692.00
35	Hospital Espec CMN Pue.	$201,064.50	$32,170.32	$233,234.82	$478,725.00	$76,596.00	$555,321.00
	Totales	$12,083,388.95	$1,933,342.23	$14,016,731.19	$28,769,973.70	$4,603,195.79	$33,373,169.49

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

4. Licitante: JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
2	Monclova	$922,345.34	$147,575.26	$1,069,920.60	$2,196,060.34	$351,369.66	$2,547,430.00
3	Piedras Negras	$788,323.71	$126,131.79	$914,455.50	$1,876,961.21	$300,313.79	$2,177,275.00
4	Sabinas	$447,617.53	$71,618.81	$519,236.34	$1,065,756.03	$170,520.97	$1,236,277.00
5	Torreón	$751,358.28	$120,217.32	$871,575.60	$1,788,948.28	$286,231.72	$2,075,180.00
6	Cd Acuña	$605,734.14	$96,917.46	$702,651.60	$1,442,224.14	$230,755.86	$1,672,980.00
29	H.E. 71 Torreón	$414,864.41	$66,378.31	$481,242.72	$987,772.41	$158,043.59	$1,145,816.00
	Totales	**$3,930,243.41**	**$628,838.95**	**$4,559,082.36**	**$9,357,722.41**	**$1,497,235.59**	**$10,854,958.00**

5. Licitante: NEUTRATEC S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
33	Hospital Trauma y Orto Lomas V.	$108,620.69	$17,379.31	$126,000.00	$258,620.69	$41,379.31	$300,000.00
36	Hospital Trauma y Orto. Mag. Salinas	$267,594.67	$42,815.15	$310,409.82	$637,130.17	$101,940.83	$739,071.00
38	Hospital Pediatría CMN Siglo XXI	$188,364.93	$30,138.39	$218,503.32	$448,487.93	$71,758.07	$520,246.00
39	Hospital Oncología CMN Siglo XXI	$226,293.22	$36,206.92	$262,500.13	$538,793.38	$86,206.94	$625,000.32
41	Hospital Cardiología CMN Siglo XXI	$247,379.28	$39,580.68	$286,959.96	$588,998.28	$94,239.72	$683,238.00
	Totales	$1,038,252.79	$166,120.45	$1,204,373.23	$2,472,030.45	$395,524.87	$2,867,555.32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

6. Licitante: PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
15	Los Mochis	$749,986.14	$119,997.78	$869,983.93	$1,785,681.29	$285,709.01	$2,071,390.30
16	Guasave	$373,908.19	$59,825.31	$433,733.50	$890,257.59	$142,441.21	$1,032,698.80
	Totales	$1,123,894.33	$179,823.09	$1,303,717.42	$2,675,938.88	$428,150.22	$3,104,089.10

7. Licitante: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
20	Nogales	$560,844.83	$89,735.17	$650,580.00	$1,335,344.83	$213,655.17	$1,549,000.00
21	Agua Prieta	$262,862.07	$42,057.93	$304,920.00	$625,862.07	$100,137.93	$726,000.00
	Totales	$823,706.90	$131,793.10	$955,500.00	$1,961,206.90	$313,793.10	$2,275,000.00

8. Licitante: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
7	Nivel Central	$583,440.47	$93,350.47	$676,790.94	$1,389,143.97	$222,263.03	$1,611,407.00
	Totales	$583,440.47	$93,350.47	$676,790.94	$1,389,143.97	$222,263.03	$1,611,407.00

9. Licitante: TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

No.	Partida	Monto mínimo sin IVA	IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA	IVA	Monto máximo con IVA
17	Cd Obregón	$1,339,655.17	$214,344.83	$1,554,000.00	$3,189,655.17	$510,344.83	$3,700,000.00
22	Navojoa	$384,517.24	$61,522.76	$446,040.00	$915,517.24	$146,482.76	$1,062,000.00
23	Valle del Yaqui	$315,000.00	$50,400.00	$365,400.00	$750,000.00	$120,000.00	$870,000.00
	Totales	$2,039,172.41	$326,267.59	$2,365,440.00	$4,855,172.41	$776,827.59	$5,632,000.00

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía	
ALTYA S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-001-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$284,914.04
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-002-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto Máximo sin I.V.A.	$849,423.88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

De conformidad con los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas misma que se integra a la presente acta como Anexo IV y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y 58 del Reglamento, y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran **desiertas trece partidas**, mismas que se enlistan a continuación:

No.	Partida
9	Estado de México Poniente
11	Puebla
18	Hermosillo
19	Costa Hermosillo
24	Guaymas
25	Nacozari
26	Tlaxcala
30	Hospital de Pediatría Oblatos CMN Jal
31	Hospital Gineco Obs Oblatos CMN Jal
32	Hospital de Espec Oblatos CMN Jal
37	Centro Médico La Raza
40	Hospital Gineco Obstetricia 4 La Hormiga
42	Hospital Especialidades CMN Siglo XXI

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Datos de la Garantía	
AURA PROYECTOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V.	
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-003-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto Máximo sin I.V.A.	$2,876,997.37
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA	
Número de contrato	050GYR019N21924-004-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Datos de la Garantía	
JORGE FRANCISCO DUEÑES CORREA	
	Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$935,772.24
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
NEUTRATEC" S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-005-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$247,203.04
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Datos de la Garantía	
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-006-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$267,593.90
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-007-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$196,120.69
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Datos de la Garantía	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-008-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto máximo sin I.V.A.	$138,914.40
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía	
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019N21924-009-00
Objeto	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025
Monto sin I.V.A.	$485,517.24
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024

Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos en términos del artículo 46 de la Ley.
Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024
Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas día en que se actúa.

Este Fallo consta de 26 fojas útiles y cuatro anexos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 Objeto de la Licitación: Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Encargada del área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Lic. Kathia Michael Galindo León
Representante del Órgano Interno del Control Especifico en el IMSS	Lic. Adrián Romero Barajas

Fin del Acta

JMCM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 02 ENE 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS C/C.S. Rosario	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/12786	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024	
	Contratos Totales:	9
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
11:37	**Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica,** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. PROPUESTA
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos	5. Anexo Técnico (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Acta de Junta de Aclaraciones	7. Junta de aclaraciones
8	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	8. Acta Presentación y Apertura (PDF)
9	Convocatoria	9. Convocatoria (Word)
10	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Presente. (*)(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N21924-008-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1888

Ciudad de México, a 20 NOV 2024

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.17, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la contratación consolidada del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2025".

En ese contexto, he tenido a bien designarle como **Área Consolidadora** y **Representante común de los Administradores del Contrato** para el procedimiento de mérito, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; y, para la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del proceso, por lo que se le exhorta a cumplir con las obligaciones inherentes a tales designaciones.

Nombre completo	Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo	Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción	División de Servicios Complementarios
Domicilio institucional	Sevilla 33, sexto piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06600
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	5552382700 extensiones 18133, 18134.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son las personas servidoras públicas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
20 NOV 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

SIN TEXTO

Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Relación de Designación de Administradores de Contrato

(En apego a lo dispuesto en el Numeral 4. 24. 5 de las POBALINES)

URG		Partida	Designa Nombre	Acepta Nombre
5	Coahuila	Saltillo	Lic. Gerardo Hernández López Romo	Lic. Saúl Ayala Argüello
		Monclova		
		Piedras Negras		
		Sabinas		
		Torreón		
		Cd Acuña		
9	Cd México	Nivel Central, NC	Ing. Dulce Gómez Botello	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
15	Edo México	Edo. Méx. Ote, Mx	Mauricio Roldán Parra	Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega
16		Edo. Méx. Pte, Mx	Ing. Noé Olvera Villanueva	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
20	Nuevo León	Nuevo León, NL	Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Arq. Francisco Antonio de León Estruch
22	Puebla	Puebla, Pue	Lic. Alejandro Martel Torres	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
26	Sinaloa	Culiacán Centro	C. P. Sergio Santana Puentes	Ing. Joel Moreno Ponce
		Mazatlán		
		Culiacán Periféricos		
		Los Mochis, Sin		
		Guasave, Sin		
27	Sonora	Cd Obregón	Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz	Ing. Roberto Aceves Hernández
		Hermosillo		
		Costa Hermosillo		
		Nogales		
		Agua Prieta		
		Navojoa		
		Valle del Yaqui		
		Guaymas		
		Nacozari		
30	Tlaxcala	Tlaxcala, Tlax.	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea
36	D.F. Norte	D.F. Norte, CDMX	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	Mtro. César Manuel Yeverino González
38	D.F. Sur	D.F. Sur, CDMX	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga
51901	H. Espec Coah	UMAE H. Espec 71 Torreón, Coah	Lic. Jorge Armando Cárdenas Romero	Ing. Jorge Omar Salas Jácquez
141101	H. Pedriatria CMN Occ	UMAE Pediatría CMN Occ	LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez
141301	H. Gineco-Obs CMN Occ	UMAE Gineco-Obs CMN Occ	LCP. María Cristina Gómez Pérez	Ing. Julio Leyva Aceves
141901	H. Espec. CMN Occ	UMAE Espec. CMN Occ	Mtro. Luis Medina Maldonado	Ing. Jose Ramón Ibarra Martinez
161401	H Trauma L V.	UMAE H. Trauma Lomas V.	Mtro. David Lemoine López	Ing. Víctor Manuel Martínez Rodríguez
221401	H Trauma Pue	UMAE H. Trauma, Pue.	Mtro. Luis Alberto Moreno Espinosa	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate
221901	H Espec Pue.	UMAE H. Espec, Pue.	Lic. Margarita Laura Cerón Linares	Ing. Enrique González Juárez
351401	H. Mag. Salin	UMAE H. Mag.	Lic. Francisco Lozano Parra	Ing. Edgar Augusto González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

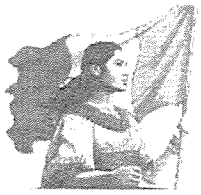

		Salinas		Rasgado
361901	H Gral La Raza	UMAE H. General, La Raza	C. Gabriel Barreto Olmos	Arq. Ángel Mendoza Toledo
371101	H. Pediat S XXI	UMAE H. Pediatría, S XXI	Ing. Isaac Gómez Torres	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda
371201	H Onco S XXI	UMAE H. Oncología S XXI	Lic. Luisa Moreno Morales	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez
371301	H Gineco 4	UMAE H. Gineco 4, La Hormiga	Lic. Sandra Hernández Galicia	Ing. Rómulo Pérez García
371802	H Cardio S XXI	UMAE H. Cardio, S XXI	Dr. Guillermo Saturno Chiu	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez
371902	H Espec S XXI	UMAE H. Espec, S XXI	Lic. Fernando Victor Jiménez Contreras	Ing. José Javier Tellez Rocha

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

CENTRO